



DECRETOS PROVINCIALES

DECRETO Nº 0507

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 MAR 2023

VISTO

El Expediente Nº 00320-0005414-9 del registro del S.I.E. relacionado con la Política Salarial para el personal comprendido en los Escalafones Policial, y del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.); y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las pautas salariales propuestas respecto a los agentes de distintos sectores de la Administración Pública Provincial, deviene necesario definir la Política Salarial específica para el personal comprendido en los Escalafones Policial y del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.);

Que en este orden, y en virtud de las posibilidades económicas y financieras del Tesoro Provincial, el Poder Ejecutivo intenta obtener un razonable equilibrio entre las mismas y la preservación del poder adquisitivo de los agentes precitados, en razón de lo cual se pretende continuar el camino hacia la recuperación del salario de los trabajadores;

Que, en esa inteligencia, se considera oportuno disponer una recomposición salarial consistente en el aumento del veintidós por ciento (22%) a partir del 1º de marzo de 2023, el diez por ciento (10%) a partir del 1º de mayo de 2023, y del ocho por ciento (8%) a partir del 1º de julio de 2023, respectivamente, que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2023, ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial del año 2022 y ratificando en todos sus términos la vigencia de la asignación prevista por el artículo 3º del Decreto Nº 1005/20;

Que en concordancia con lo dispuesto oportunamente por artículo 6º del Decreto Nº 4221/13 y sus modificatorios, debe preverse la adecuación de los dispositivos a los fines de garantizar que ningún agente perteneciente a los escalafones Policial, del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) perciba una remuneración de bolsillo -considerando los descuentos de ley- inferior a la suma de Pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos noventa y seis con 96/100 (\$ 152.696,96) a partir del 1º de marzo de 2023, a la suma de Pesos ciento sesenta y cinco mil doscientos trece con 10/100 (\$ 165.213,10) a partir del 1º de mayo de 2023, y a la suma de Pesos ciento setenta y cinco mil doscientos veintiséis con 02/100 (\$ 175.226,02) a partir del 1º de julio de 2023, respectivamente;

Que en otro orden, se modifican los valores de la asignación mensual de carácter no remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 1005/20 y sus modificatorios, para todos aquellos agentes activos incluidos en los Escalafones referidos;

Que las asignaciones mencionadas alcanzarán a los agentes que pertenecan a los Escalafones del Personal Policial, Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado, no pudiendo ser computadas a los efectos del cálculo de ningún adicional, suplemento y/o compensación vigente o a crearse, como tampoco serán tenidos en consideración para cálculo de la remuneración neta de descuentos prevista en el artículo 2º del Decreto Nº 3008/22;

Que, asimismo, es dable señalar que en el mes de junio de 2023 se producirá una actualización salarial automática, estableciendo que al publicarse el índice de variación de Precios al Consumidor por parte del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) acumulado al mes de mayo del corriente año, se compensará la diferencia en menos que pudiera existir contra el aumento salarial del treinta y dos por ciento (32%) alcanzado para dicho período;

Que en el marco normativo previsto por la Ley Nº 11.530, corresponde adecuar el monto de las pasividades de los sectores comprendidos en el presente Decreto, a cuyo efecto es preciso autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo prescripto por el artículo 72º inciso 1º de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto Nº 14.185;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese una recomposición salarial para el personal comprendido en los Escalafones Policial, y del Servicio Penitenciario e

Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), consistente en un incremento del veintidós por ciento (22%) a partir del 1º de marzo de 2023, el diez por ciento (10%) a partir del 1º de mayo de 2023, y del ocho por ciento (8%) a partir del 1º de julio de 2023, respectivamente, que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2023, ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial del año 2022 y ratificando en todos sus términos la vigencia de la asignación prevista por el artículo 3º del Decreto Nº 1005/20.

ARTÍCULO 2º: Establécense los sueldos básicos para el Escalafón Policial de la Provincia, en los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

	1º Marzo 2023	1º Mayo 2023	1º Julio 2023
GRADOS			
DIRECTOR GENERAL	\$ 193.962,94	\$ 209.861,55	\$ 222.580,43
DIRECTOR	\$ 161.731,34	\$ 174.988,00	\$ 185.593,34
SUBDIRECTOR	\$ 133.523,45	\$ 144.467,99	\$ 153.223,63
COMISARIO SUPERVISOR	\$ 112.159,76	\$ 121.353,18	\$ 128.707,92
COMISARIO	\$ 106.818,83	\$ 115.574,47	\$ 122.578,99
SUBCOMISARIO	\$ 93.466,46	\$ 101.127,64	\$ 107.256,59
INSPECTOR	\$ 56.748,20	\$ 61.399,69	\$ 65.120,89
SUBINSPECTOR	\$ 42.135,57	\$ 45.589,30	\$ 48.352,29
OFICIAL	\$ 28.374,09	\$ 30.699,83	\$ 32.560,43
SUBOFICIAL	\$ 24.320,68	\$ 26.314,17	\$ 27.908,97

ARTICULO 3º: Establécense los sueldos básicos para el personal perteneciente al Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), en los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

	1º Marzo 2023	1º Mayo 2023	1º Julio 2023
GRADOS			
INSPECTOR GENERAL	\$ 193.962,94	\$ 209.861,55	\$ 222.580,43
PREFECTO	\$ 161.731,34	\$ 174.988,00	\$ 185.593,34
SUBPREFECTO	\$ 133.523,45	\$ 144.467,99	\$ 153.223,63
ALCAIDE MAYOR	\$ 112.159,76	\$ 121.353,18	\$ 128.707,92
ALCAIDE	\$ 106.818,83	\$ 115.574,47	\$ 122.578,99
SUBALCAIDE	\$ 93.466,46	\$ 101.127,64	\$ 107.256,59
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 56.748,20	\$ 61.399,69	\$ 65.120,89
ADJUTOR	\$ 49.654,68	\$ 53.724,74	\$ 56.980,78
SUBADJUTOR	\$ 39.521,07	\$ 42.760,50	\$ 45.352,05
SUBADJUTOR AYUDANTE	\$ 33.440,90	\$ 36.181,95	\$ 38.374,80
AYUDANTE MAYOR	\$ 60.801,65	\$ 65.785,39	\$ 69.772,39
AYUDANTE PRINCIPAL	\$ 52.694,69	\$ 57.013,93	\$ 60.469,32
AYUDANTE DE 1ra	\$ 43.574,53	\$ 47.146,22	\$ 50.003,56
AYUDANTE DE 2da	\$ 40.129,11	\$ 43.418,38	\$ 46.049,79
AYUDANTE DE 3ra	\$ 34.048,92	\$ 36.839,81	\$ 39.072,53
AYUDANTE DE 4ta	\$ 29.792,80	\$ 32.234,84	\$ 34.188,46
AYUDANTE DE 5ta	\$ 27.360,76	\$ 29.603,44	\$ 31.397,59
SUBAYUDANTE	\$ 24.320,68	\$ 26.314,17	\$ 27.908,97

ARTICULO 4º: Incrementéntense los conceptos que se detallan a continuación, según la pauta establecida en el artículo 1º:

a) "Complemento Sueldo Básico" - artículo 3º Decreto Nº 3106/06, incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

b) "Complemento Riesgo y Dedicación" - artículo 5º Decreto Nº 3106/06, incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

c) "Complemento artículo 6º Inciso b) Decreto Nº 3106/06", incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

d) "Complementos Consolidados" artículo 15º - Decreto Nº 380/11, incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

ARTICULO 5º: Modifícase el valor de la Asignación Especial Remunerativa No Bonificable otorgada por el artículo 5º del Decreto Nº 1027/08 y sus modificatorios para el Personal que revista en la Brigada de Granadas y Explosivos que perciben el respectivo suplemento, conforme los importes y fechas que a continuación se detallan:

Decreto Nº 1027/08 - Art 5º	1º Marzo 2023	1º Mayo 2023	1º Julio 2023
Importe	\$ 3.886,80	\$ 4.205,39	\$ 4.460,26

ARTICULO 6º: Modifícanse los valores vigentes de la "Asignación Mensual Remunerativa No Bonificable por Dedicación Jerárquica", instituida por el artículo 4º del Decreto Nº 3820/03 -Anexo I- y sus modificatorios, que quedarán establecidos en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 3820/03 Art. 4° Anexo I y modificatorios

	1° Marzo 2023	1° Mayo 2023	1° Julio 2023
\$ 22.816,38	\$ 85.467,61	\$ 92.473,15	\$ 98.077,59
\$ 18.269,63	\$ 68.436,00	\$ 74.045,51	\$ 78.533,11
\$ 16.989,71	\$ 63.641,56	\$ 68.858,08	\$ 73.031,29
\$ 15.535,89	\$ 58.195,70	\$ 62.965,83	\$ 66.781,95
\$ 14.617,99	\$ 54.757,35	\$ 59.245,65	\$ 62.836,30
\$ 11.684,70	\$ 43.769,56	\$ 47.357,23	\$ 50.227,37

ARTICULO 7°: Establécese, que el valor de la "Asignación Mensual Especial Remunerativa No Bonificable Por Mayor Jornada Horaria Laboral" prevista por el artículo 1° del Decreto N° 3003/08 y sus modificatorios, quedará fijado en los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 3003/08 Art. 1°	1° Marzo 2023	1° Mayo 2023	1° Julio 2023
Importe	\$ 19.167,21	\$ 20.738,30	\$ 21.995,16

ARTICULO 8°: Dispónese que, al sólo efecto del cálculo de las Compensaciones Sustitutivas Mensuales por traslado dispuestas en los artículos 3° del Decreto N° 1414/86 y 3° del Decreto N° 2482/87, se aplicará sobre sus bases de cálculo vigentes al mes de febrero de 2023, un incremento en la misma proporción y a partir de la misma fecha que el que se otorga para los haberes remunerativos.

ARTICULO 9°: Modifícase el valor asignado a la suma remunerativa para los Escalafones del Personal Policial, del Servicio Penitenciario y del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) de la Provincia, otorgada por el artículo 12° del Decreto N° 380/11 y sus modificatorios, el que quedará fijado en los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 380/11 - Art. 12°	1° Marzo 2023	1° Mayo 2023	1° Julio 2023
Importe	\$ 31.600,61	\$ 34.190,82	\$ 36.263,00

ARTICULO 10°: Establécese que ningún agente comprendido en los escalafones Policial, Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) percibirá una remuneración neta de descuentos de ley inferior a la suma de Pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos noventa y seis con 96/100 (\$ 152.696,96) a partir del 1° de marzo de 2023, a la suma de Pesos ciento sesenta y cinco mil doscientos trece con 10/100 (\$ 165.213,10) a partir del 1° de mayo de 2023, y a la suma de Pesos ciento setenta y cinco mil doscientos veintiséis con 02/100 (\$ 175.226,02) a partir del 1° de julio de 2023, respectivamente, otorgándose, en caso de resultar necesario, una Asignación Especial Remunerativa y No Bonificable hasta cubrir la diferencia.

ARTICULO 11°: Incrementase el valor de la suma dispuesta por el artículo 15° del Decreto N° 536/16 y sus modificatorios, otorgados para la cobertura de gastos de capacitación y material didáctico, quedando establecido conforme los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 536/16 y modif - Art. 15°	1° Marzo 2023	1° Mayo 2023	1° Julio 2023
Importe	\$ 6.638,95	\$ 7.183,12	\$ 7.618,46

ARTICULO 12°: En virtud del aumento dispuesto en el artículo 1° del presente, se establece que los valores de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 1° del Decreto N° 1005/20 y sus modificatorios para todos aquellos agentes activos incluidos en el Escalafón del Personal Policial de la Provincia de Santa Fe, quedarán fijados conforme los importes, grados, y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Asignac. R.N.B. - Grados	1° Marzo 2023	1° Mayo 2023	1° Julio 2023
DIRECTOR GENERAL	\$ 54.524,85	\$ 58.994,10	\$ 62.569,50
DIRECTOR	\$ 54.524,85	\$ 58.994,10	\$ 62.569,50
SUBDIRECTOR	\$ 54.524,85	\$ 58.994,10	\$ 62.569,50
COMISARIO SUPERVISOR	\$ 54.524,85	\$ 58.994,10	\$ 62.569,50
COMISARIO	\$ 54.524,85	\$ 58.994,10	\$ 62.569,50
SUBCOMISARIO	\$ 54.524,85	\$ 58.994,10	\$ 62.569,50
INSPECTOR	\$ 44.904,45	\$ 48.585,15	\$ 51.529,70
SUBINSPECTOR	\$ 44.904,45	\$ 48.585,15	\$ 51.529,70
OFICIAL	\$ 44.904,45	\$ 48.585,15	\$ 51.529,70
SUBOFICIAL (SARGENTO)	\$ 32.074,17	\$ 34.703,20	\$ 36.806,42
SUBOFICIAL (CABO 1°)	\$ 32.074,17	\$ 34.703,20	\$ 36.806,42
SUBOFICIAL (CABO)	\$ 32.074,17	\$ 34.703,20	\$ 36.806,42
SUBOFICIAL (AGENTE)	\$ 32.074,17	\$ 34.703,20	\$ 36.806,42

ARTICULO 13°: En virtud del aumento dispuesto en el artículo 1° del presente, se dispone que los valores de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 2° del Decreto N° 1005/20 y sus modificatorios, para todos aquellos agentes activos pertenecientes al Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), quedarán fijados conforme los importes, cargos, y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Asignac. R.N.B. - Grados	1° Marzo 2023	1° Mayo 2023	1° Julio 2023
INSPECTOR GENERAL	\$ 54.524,85	\$ 58.994,10	\$ 62.569,50

PREFECTO	\$ 54.524,85	\$ 58.994,10	\$ 62.569,50
SUBPREFECTO	\$ 54.524,85	\$ 58.994,10	\$ 62.569,50
ALCAIDE MAYOR	\$ 54.524,85	\$ 58.994,10	\$ 62.569,50
ALCAIDE	\$ 54.524,85	\$ 58.994,10	\$ 62.569,50
SUBALCAIDE	\$ 54.524,85	\$ 58.994,10	\$ 62.569,50
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 44.904,45	\$ 48.585,15	\$ 51.529,70
ADJUTOR	\$ 44.904,45	\$ 48.585,15	\$ 51.529,70
SUBADJUTOR	\$ 44.904,45	\$ 48.585,15	\$ 51.529,70
SUBADJUTOR AYUDANTE	\$ 44.904,45	\$ 48.585,15	\$ 51.529,70
AYUDANTE MAYOR	\$ 44.904,45	\$ 48.585,15	\$ 51.529,70
AYUDANTE PRINCIPAL	\$ 44.904,45	\$ 48.585,15	\$ 51.529,70
AYUDANTE DE 1ra	\$ 44.904,45	\$ 48.585,15	\$ 51.529,70
AYUDANTE DE 2da	\$ 44.904,45	\$ 48.585,15	\$ 51.529,70
AYUDANTE DE 3ra	\$ 32.074,17	\$ 34.703,20	\$ 36.806,42
AYUDANTE DE 4ta	\$ 32.074,17	\$ 34.703,20	\$ 36.806,42
AYUDANTE DE 5ta	\$ 32.074,17	\$ 34.703,20	\$ 36.806,42
SUBAYUDANTE	\$ 32.074,17	\$ 34.703,20	\$ 36.806,42

ARTICULO 14°: Modifícase el valor fijado para la "Asignación no remunerativa y no bonificable por Ejercicio de Cargo Complejo", creada mediante artículo 1° del Decreto N° 560/20 -modificada por el artículo 1° del Decreto N° 296/22- y artículo 1° del Decreto N° 297/22, el que quedará establecido en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

CARGOS	1° Marzo 2023	1° Mayo 2023	1° Julio 2023
Tramo I	\$ 310.908,00	\$ 336.393,00	\$ 356.780,00
Tramo II	\$ 279.818,00	\$ 302.754,00	\$ 321.103,00
Tramo III	\$ 273.450,00	\$ 295.863,00	\$ 313.795,00
Tramo IV	\$ 235.991,00	\$ 255.334,00	\$ 270.809,00
Tramo V	\$ 198.532,00	\$ 214.805,00	\$ 227.823,00
Tramo VI	\$ 168.753,00	\$ 182.585,00	\$ 193.651,00
Tramo VII	\$ 161.073,00	\$ 174.276,00	\$ 184.838,00
Tramo VIII	\$ 86.155,00	\$ 93.217,00	\$ 98.867,00

ARTICULO 15°: Modifícase el valor fijado para la Asignación Especial no remunerativa y no bonificable establecida mediante el artículo 1° del Decreto N° 931/20 para el personal policial que desempeñe tareas operacionales en la Dirección General de Policía y Acción Táctica, y en la Dirección General de la Policía Rural, el que quedará fijado en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 931/20 - Art. 1°	1° Marzo 2023	1° Mayo 2023	1° Julio 2023
Importe	\$ 44.950,66	\$ 48.635,14	\$ 51.582,72

ARTICULO 16°: Modifícase el valor fijado para la Asignación Especial no remunerativa y no bonificable establecida mediante el artículo 1° del Decreto N° 1020/20 para el personal policial que desempeñe tareas operacionales en las Agrupaciones de Orden Público y Agrupación Cuerpos de las diferentes unidades Regionales, la Dirección General de Policía Comunitaria, la Dirección General de Seguridad Rural, la Dirección General de Policía de Acción Táctica, la Dirección General de Bomberos, la Tropa de Operaciones Especiales, la Agencia de Investigación Criminal, y la Agencia de Control Policial, el que quedará fijado en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 1020/20 - Art. 1°	1° Marzo 2023	1° Mayo 2023	1° Julio 2023
Importe	\$ 26.221,22	\$ 28.370,50	\$ 30.089,92

ARTICULO 17°: Dispónese que en el mes de junio de 2023 se producirá una actualización automática de los salarios, estableciéndose a tal fin que, al publicarse el índice de variación de Precios al Consumidor por parte del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) acumulado al mes de mayo del corriente año, se compensará la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial del treinta y dos por ciento (32%) alcanzado para dicho período, y el índice de inflación acumulado hasta esa fecha.

ARTICULO 18°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a trasladar en forma proporcional los incrementos otorgados por el presente Decreto al personal pasivo de los escalafones referidos en el artículo 1°.

ARTICULO 19°: El gasto que demande la aplicación del artículo precedente, será atendido con los créditos existentes en las partidas del Presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

ARTICULO 20°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 21°: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía.

ARTICULO 22°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinen a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 23°: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad; de Gestión Pública y de Economía.

ARTICULO 24°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI
Claudio Miguel Brilloni
Marcos Bernardo Corach
C.P.N. Walter Alfredo Agostó

DECRETO N° 00505

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 MAR 2023

VISTO

El Expediente N° 00320-0005412-7 del Registro del S.I.E. relacionado con la Política Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750, se reunió la Comisión Paritaria Central a efectos de dispensar tratamiento a diversos temas de índole salarial y laboral, arribándose a una propuesta presentada por el Poder Ejecutivo que quedó plasmada en el Acta Acuerdo N° 01/2023 de fecha 9 de marzo de 2023, y cuya aceptación fuera comunicada por los representantes de las entidades sindicales el día 10 de marzo del corriente;

Que en virtud del acuerdo referido, y conforme lo establece el artículo 6° de la precitada Ley N° 10.052, corresponde dictar el acto administrativo homologatorio del acta mencionada;

Que en atención a lo convenido en el punto 1. del Acta reseñada, corresponde modificar los salarios de la totalidad de los agentes incluidos en el Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus análogos de otros escalafones, disponiendo el aumento del veintidós por ciento (22%) a partir del 1° de marzo de 2023, el diez por ciento (10%) a partir del 1° de mayo de 2023, y del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de julio de 2023, respectivamente, que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2023; ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial del año 2022 y ratificando en todos sus términos la vigencia del adicional previsto por el artículo 13° del Decreto N° 206/21;

Que en concordancia con lo establecido precedentemente, se estima conveniente la modificación de diversos conceptos que conforman el haber del agente;

Que, en esta inteligencia, deviene procedente fijar el importe de la Asignación Básica Inicial para los Estatutos y Escalafones aplicables al Personal de la Administración Provincial de Impuestos (Decreto N° 4447/92) y del Servicio de Catastro e Información Territorial (Decreto N° 201/95), estableciéndose además los nuevos montos del "Presentismo" para los referidos Escalafones;

Que, asimismo, resulta pertinente establecer para el Personal Superior Administrativo, Técnico y Profesional de Fiscalía de Estado, los salarios básicos a partir de los meses de marzo, mayo y julio de 2023 según la categoría en que revista cada agente;

Que en idéntico sentido, se pondera adecuado incrementar la parte fija de la Clase I para el personal comprendido en el Escalafón "Convenio 113/1994 — E" dependiente de la Administración Central;

Que frente a tal señalamiento, y respecto al personal referido en el Considerando anterior, se estima oportuno trasladar dicho aumento a los demás conceptos no relacionados;

Que, en el marco de la Política Salarial del Sector Público, se establece a partir de los meses de marzo, mayo y julio de 2023, un incremento del sueldo básico para el personal del Escalafón Personal Talleres Gráficos Provinciales;

Que deviene acertado modificar los valores del Sueldo Básico Conformado del Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 "E" que rige al personal del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), como también incrementar el adicional remunerativo no bonificable, establecido por Decreto N° 679/07 y sus modificatorios;

Que, por otra parte, se garantizará que ningún agente provincial comprendido por la Ley de Paritarias N° 10.052 y sus modificatorias, cobre un salario de bolsillo menor a la suma de Pesos ciento treinta y cuatro mil cien (\$ 134.100) a partir del 1° de marzo de 2023, Pesos ciento cuarenta y cinco mil cien (\$ 145.100) a partir del 1° de mayo de 2023, y Pesos ciento cincuenta y tres mil novecientos (\$ 153.900) a partir del 1° de julio de 2023, respectivamente, previos descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados;

Que los términos de la política salarial propuesta serán de aplicación a aquellos agentes titulares o suplentes de los escalafones alcanzados por sus disposiciones, sean éstos últimos en calidad de interinos o reemplazantes, y en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado, ello en línea con lo previsto en el punto 4. del Acta mencionada precedentemente;

Que corresponde, asimismo, fijar los nuevos topes mínimos y máximos para la compensación mensual "Falla de Caja";

Que procede determinar, para cada período, los nuevos valores del viático diario establecido en el artículo 6° del Régimen de Comisiones y Servicios aprobado por Acta Paritaria N° 20/1989 que fuera homologada por Decreto N° 1745/89;

Que el punto 2. del Acta Acuerdo N° 01/2023 cuya homologación se promueve, prevé que en el mes de junio se produzca una actualización salarial automática, estableciendo que al publicarse el índice de variación de Precios al Consumidor por parte del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) acumulado al mes de mayo del corriente año, se compensará la diferencia en menos que pudiera existir contra el aumento salarial del treinta y dos por ciento (32%) alcanzado para dicho período;

Que no obstante las convenciones efectuadas, y conforme lo acordado en el punto 3. del instrumento precitado, el Poder Ejecutivo provincial dispondrá la reapertura de la paritaria para los escalafones involucrados a partir del 31 de julio de 2023;

Que corresponde trasladar la política salarial definida en los Considerandos precedentes, a los jubilados y pensionados de los sectores alcanzados por el presente Decreto, a través de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, como así también, de acuerdo con las previsiones del artículo 9° de la Ley N° 10.174, hacer extensivos los alcances fijados por el presente para el personal incluido en escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo tanto activos como pasivos, trasladando en idéntica proporción y en las mismas fechas, la variación producida en la categoría correspondiente del citado escalafón;

Que conforme lo establecido por la Ley N° 6.915, y sus modificatorias, resulta adecuado determinar un nuevo valor para el haber mínimo de las jubilaciones y pensiones;

Que deviene oportuno, por aplicación del artículo 2° de la Ley N° 10.480, incrementar las pensiones de los beneficiarios de la Ley N° 5.110;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.185;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Homológase el Acta Acuerdo N° 01/2023 de la Comisión Paritaria Central - Ley N° 10.052, de fecha 09 de marzo de 2023, que como Anexo Único integra el presente Decreto.

ARTICULO 2°: Otórguese una recomposición salarial para el personal comprendido en los Escalafones Decreto-Acuerdo N° 2695/83, del Personal de la Administración Provincial de Impuestos (Decreto N° 4447/92) y del Servicio de Catastro e Información Territorial (Decreto N° 201/95), del Personal Superior Administrativo, Técnico y Profesional de Fiscalía de Estado, del Escalafón Personal Talleres Gráficos Provinciales, y trabajadores pertenecientes al Escalafón "Convenio 113/1994 — E" dependiente de la Administración Central, consistente en un incremento del veintidós por ciento (22%) a partir del 1° de marzo de 2023, el diez por ciento (10%) a partir del 1° de mayo de 2023, y del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de julio de 2023, respectivamente, que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2023; ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial del año 2022 y ratificando en todos sus términos la vigencia del adicional previsto por el artículo 13° del Decreto N° 206/21.

ARTICULO 3°: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2° del presente Decreto, increméntanse los sueldos básicos del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, fijándose en los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan, y calculándose el porcentual de aumento sobre los valores de febrero de 2023, manteniéndose en sus importes vigentes al 28 de febrero de 2019 el Suplemento "Decreto-Acuerdo N° 3157/88", los que resultaren equivalentes por aplicación del artículo 85° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y el Suplemento establecido a través del artículo 62° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4° del presente Decreto:

Categoría	1° de marzo 2023	1° de mayo 2023	1° de julio 2023
1	\$ 9.280,86	\$ 10.041,58	\$ 10.650,16
2	\$ 9.895,85	\$ 10.706,98	\$ 11.355,89
3	\$ 10.570,10	\$ 11.436,51	\$ 12.129,63
4	\$ 12.784,92	\$ 13.832,86	\$ 14.671,22
5	\$ 13.660,17	\$ 14.779,86	\$ 15.675,60
6	\$ 21.405,77	\$ 23.160,34	\$ 24.563,99
7	\$ 23.110,08	\$ 25.004,35	\$ 26.519,77
8	\$ 25.461,10	\$ 27.548,07	\$ 29.217,65
9	\$ 29.358,70	\$ 31.765,15	\$ 33.690,31

ARTICULO 4°: Increméntase, en idéntica proporción y a partir de las mismas fechas que las establecidas en el artículo anterior para el sueldo básico, cualquier otra equiparación salarial o garantía por diferencia salarial existente a la fecha, y cualquier otra asignación salarial que no tenga movilidad automática respecto del incremento del sueldo básico y no se hallare incluida particularmente en el presente Decreto, con excepción de las Asignaciones Familiares.

ARTICULO 5°: Fijase la Asignación Básica Inicial para los Estatutos y Escalafones del Personal de la Administración Provincial de Impuestos (Decreto N° 4447/92) y del Servicio de Catastro e Información Territorial (Decreto N° 201/95), a partir del 1° de marzo de 2023, en la suma de Pesos ciento diecisiete mil novecientos noventa y tres con 11/100, (\$ 117.993,11), a partir del 1° de mayo de 2023 en la suma de Pesos ciento veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro con 67/100 (\$ 127.664,67), y a partir del 1° de julio de 2023 en la suma de Pesos ciento treinta y cinco mil cuatrocientos uno con 92/100 (\$ 135.401,92), respectivamente.

ARTICULO 6°: Fijase el monto del "Presentismo" establecido para los Estatutos y Escalafones del Personal de la Administración Provincial de Impuestos (Decreto N° 4447/92) y del Servicio de Catastro e Información Territorial (Decreto N° 201/95), a partir de las fechas y en los importes

que se detallan a continuación:

Coficiente	1° de marzo 2023	1° de mayo 2023	1° de julio 2023
Menor a 2,31	\$ 4.858,54	\$ 5.256,78	\$ 5.575,37
Desde 2,31 hasta 2,80	\$ 6.023,31	\$ 6.517,02	\$ 6.912,00
Desde 2,81 hasta 3,24	\$ 8.093,76	\$ 8.757,18	\$ 9.287,92
Desde 3,25 hasta 5,00	\$ 9.712,27	\$ 10.508,36	\$ 11.145,23
Desde 5,01 hasta 6,00	\$ 11.331,57	\$ 12.260,38	\$ 13.003,44

ARTICULO 7°: Fijase el Sueldo Básico para el Personal Superior Administrativo, Técnico y Profesional de Fiscalía de Estado, a partir de las fechas y en los montos que se detallan a continuación:

Categoría	1° de marzo 2023	1° de mayo 2023	1° de julio 2023
B I	\$ 67.101,31	\$ 72.601,41	\$ 77.001,50
B II	\$ 76.380,53	\$ 82.641,23	\$ 87.649,79
B III	\$ 123.397,55	\$ 133.512,10	\$ 141.603,74
B IV	\$ 139.281,39	\$ 150.697,89	\$ 159.831,10
B V	\$ 152.725,97	\$ 165.244,49	\$ 175.259,31
B VI	\$ 160.058,12	\$ 173.177,64	\$ 183.673,25

ARTICULO 8°: Fijase para el personal comprendido en el Escalafón "Convenio 113/1994 — E", dependiente de la Administración Central, la parte fija de la clase I conforme los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Parte Fija	1° de marzo 2023	1° de mayo 2023	1° de julio 2023
Clase I	1.780,97	1.926,95	2.043,73

ARTICULO 9°: Trasládase los aumentos, en idéntica proporción y a partir de las mismas fechas que las establecidas en el artículo precedente para la parte fija, a los demás conceptos salariales no relacionados con la misma.

ARTICULO 10°: Fijese el Sueldo Básico para los agentes incluidos en el Escalafón Personal Talleres Gráficos Provinciales, a partir de las fechas y en los importes que se detallan a continuación:

Categoría	1° de marzo 2023	1° de mayo 2023	1° de julio 2023
1	\$ 68.817,16	\$ 74.457,91	\$ 78.970,51
2	\$ 74.421,01	\$ 80.521,10	\$ 85.401,16
3	\$ 83.848,03	\$ 90.720,81	\$ 96.219,05
4	\$ 95.352,47	\$ 103.168,24	\$ 109.420,86
5	\$ 103.836,80	\$ 112.348,01	\$ 119.156,98
6	\$ 116.825,10	\$ 126.400,93	\$ 134.061,59
7	\$ 129.115,14	\$ 139.698,35	\$ 148.164,91
8	\$ 141.038,58	\$ 152.599,11	\$ 161.847,55
9	\$ 157.745,38	\$ 170.675,33	\$ 181.019,29
10	\$ 173.980,77	\$ 188.241,49	\$ 199.650,07
11	\$ 182.814,19	\$ 197.798,96	\$ 209.786,78
12	\$ 297.848,23	\$ 322.262,01	\$ 341.793,05
13	\$ 327.499,39	\$ 354.343,60	\$ 375.818,97
14	\$ 351.286,03	\$ 380.079,97	\$ 403.115,12
15	\$ 381.030,94	\$ 412.262,98	\$ 437.248,62

ARTICULO 11°: Establécense para el personal del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) bajo Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 "E", el valor del Sueldo Básico Conformado de la Clase I, en los importes y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Sueldo Básico Conformado Clase I	1° de marzo 2023	1° de mayo 2023	1° de julio 2023
	\$ 62.339,71	\$ 67.449,52	\$ 71.537,37

ARTICULO 12°: Fijase para el personal del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) bajo Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 "E", la escala del Código de liquidación 084 -Asignación remunerativa no bonificable- Decreto 679/07, conforme los valores y a partir de las fechas abajo detallados:

Categoría	1° de marzo 2023	1° de mayo 2023	1° de julio 2023
CLASE I	\$ 69.836,39	\$ 75.560,68	\$ 80.140,12
CLASE II	\$ 69.836,39	\$ 75.560,68	\$ 80.140,12
CLASE III	\$ 69.836,39	\$ 75.560,68	\$ 80.140,12
CLASE IV	\$ 69.836,39	\$ 75.560,68	\$ 80.140,12
CLASE V	\$ 69.836,39	\$ 75.560,68	\$ 80.140,12
CLASE VI	\$ 69.836,39	\$ 75.560,68	\$ 80.140,12
CLASE VII	\$ 70.538,52	\$ 76.320,37	\$ 80.945,84
CLASE VIII	\$ 70.538,52	\$ 76.320,37	\$ 80.945,84
CLASE IX	\$ 70.538,52	\$ 76.320,37	\$ 80.945,84
CLASE X	\$ 70.538,52	\$ 76.320,37	\$ 80.945,84
CLASE XI	\$ 69.119,00	\$ 74.784,49	\$ 79.316,89
CLASE XII	\$ 69.119,00	\$ 74.784,49	\$ 79.316,89
CLASE XIII	\$ 69.119,00	\$ 74.784,49	\$ 79.316,89
CLASE XIV	\$ 69.119,00	\$ 74.784,49	\$ 79.316,89
CLASE XV	\$ 69.119,00	\$ 74.784,49	\$ 79.316,89
CLASE XVI	\$ 68.598,67	\$ 74.221,51	\$ 78.719,79
CLASE XVII	\$ 71.787,85	\$ 77.672,10	\$ 82.379,50
CLASE XVIII	\$ 71.787,85	\$ 77.672,10	\$ 82.379,50
CLASE XIX	\$ 72.343,99	\$ 78.273,82	\$ 83.017,69

CLASE XX	\$ 73.091,76	\$ 79.082,89	\$ 83.875,79
CLASE XXI	\$ 104.485,97	\$ 113.050,40	\$ 119.901,94
CLASE XXII	\$ 107.339,97	\$ 116.138,33	\$ 123.177,01
CLASE XXIII	\$ 109.037,66	\$ 117.975,17	\$ 125.125,18
CLASE XXIV	\$ 125.693,32	\$ 135.996,05	\$ 144.238,23

ARTICULO 13°: Garantizar que ningún agente provincial comprendido por la Ley de Paritarias N° 10.052 y sus modificatorias, cobrará menos de Pesos ciento treinta y cuatro mil cien (\$ 134.100) a partir del 1° de marzo de 2023, Pesos ciento cuarenta y cinco mil cien (\$ 145.100) a partir del 1° de mayo de 2023, y Pesos ciento cincuenta y tres mil novecientos (\$ 153.900) a partir del 1° de julio de 2023, respectivamente, previos descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados.

ARTICULO 14°: La política salarial fijada en los artículos precedentes, será de aplicación a aquellos agentes titulares o suplentes de los escalafones alcanzados por sus disposiciones, sean éstos últimos en calidad de interinos o reemplazantes, y en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

ARTICULO 15°: Establécense los nuevos topes mínimos y máximos dispuestos por la Compensación Mensual "Falla de Caja" instituida en el artículo 81° de Decreto-Acuerdo N° 2695/83 por el artículo 15° del Decreto N° 332/07, conforme los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Falla de caja	1° de marzo 2023	1° de mayo 2023	1° de julio 2023
Mínimo	\$ 4.863,44	\$ 5.262,09	\$ 5.581,00
Máximo	\$ 20.826,94	\$ 22.534,06	\$ 23.899,76

ARTICULO 16°: Fijase, a partir del 1° de marzo de 2023, el valor del viático diario en la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000); a partir del 1° de mayo de 2023 en la suma de Pesos diecisiete mil (\$ 17.000); y a partir del 1° de julio de 2023 en la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000).

ARTICULO 17°: Dispónese que en el mes de junio de 2023 se producirá una actualización automática de los salarios, estableciéndose a tal fin que, al publicarse el índice de variación de Precios al Consumidor por parte del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) acumulado al mes de mayo del corriente año, se compensará la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial del treinta y dos por ciento (32%) alcanzado para dicho período, y el índice de inflación acumulado hasta esa fecha.

ARTICULO 18°: Dispónese que a partir del 31 de julio del corriente año se procederá a la reapertura de las reuniones paritarias, con la finalidad de acordar la política salarial aplicable al resto del presente ejercicio.

ARTICULO 19°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a trasladar en forma proporcional los incrementos otorgados por el presente Decreto al personal pasivo de los escalafones referidos; y extiéndase a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, tanto activos como pasivos, los alcances de los incrementos dispuestos para el Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 a través del presente, en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 10.174, trasladando en idéntica proporción y en las mismas fechas, la variación producida en la categoría correspondiente del citado escalafón.

ARTICULO 20°: Establécense los haberes mínimos de la Jubilación y Pensión Provincial en los importes, y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

	1° de marzo 2023	1° de mayo 2023	1° de julio 2023
Jubilación	\$ 100.606,00	\$ 108.852,00	\$ 115.450,00
Pensión	\$ 75.455,00	\$ 81.639,00	\$ 86.587,00

ARTICULO 21°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a atender el gasto que demanda la aplicación del presente con partidas de su Presupuesto vigente.

ARTICULO 22°: Incrementanse las pensiones determinadas por la Ley N° 5.110, conforme lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 10.480.

ARTICULO 23°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 24°: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 25°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinen a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 26°: Refréndese por los señores Ministros de Gestión Pública, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Economía.

ARTICULO 27°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Marcos Bernardo Corach
Abog. Juan Manuel Pusineri
C.P.N. Walter Alfredo Agosto

COMISIÓN PARITARIA CENTRAL-LEY N° 10.052**ACTA ACUERDO N° 1. /2023**

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 8 horas del día 9 de marzo de 2023, se reúne la Comisión Paritaria Central, de plena conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750; participando de la misma el Ministro de Economía, CPN Walter A. AGOSTO, el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. Juan Manuel PUSINERI, el Secretario y el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, Téc. Guillermo J. MATEO y CPN José PUCCIO, en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y en virtud de la representación gremial prevista en el artículo de la citada ley comparecen, por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe, el Sr. Jorge MOLINA, el Sr. Hugo RODRIGUEZ y el Sr. Marcelo SILVESTRO en carácter de Secretario General, Secretario Gremial y Secretario Técnico, respectivamente; haciendo lo propio por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) el Sr. Jorge HOFFMANN, en su calidad de Secretario General del Consejo Directivo Provincial Santa Fe.

Mediante la presente, se brinda continuidad a las reuniones previas, llevadas a cabo con la voluntad de resolver diferentes reclamos incoados por ambas entidades sindicales respecto a la situación por la que atraviesa el conjunto de trabajadores aquí representados.

Luego de haberse procedido al análisis de los temas abordados, los representantes del Poder Ejecutivo presentan la siguiente propuesta:

- 1- El gobierno provincial propone otorgar al personal perteneciente al Escalafón regido por el Decreto-Acuerdo N° 2695/83, al personal de la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N° 4447/92, al personal del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N° 201/95, y al personal de Fiscalía de Estado, un cuarenta por ciento (40 %) de incremento con relación a los valores de Febrero 2023, calculados sobre el sueldo básico y en el resto de conceptos que integran el recibo de sueldo y no sufren modificación relacionada con el sueldo básico, según el siguiente detalle: a partir del 1° de Marzo de 2023 un incremento de veintidós por ciento (22%); a partir del 1° de Mayo de 2023 un incremento de diez por ciento (10 %); y a partir del 1° de Julio de 2023 un incremento de ocho por ciento (8 %), con las mismas características y condiciones fijadas por decretos de política salarial del año 2022.
- 2- Publicada la inflación (Índice de Precios al Consumidor - IPEC) acumulada al mes de mayo se compensará la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial propuesto del 32 % para el mes de mayo y dicha inflación.
- 3- El gobierno provincial propone la reapertura de paritaria a partir del 31 de julio de 2023.
- 4- La política salarial propuesta se traslada en forma proporcional al tiempo trabajado por los agentes suplentes (interinos y reemplazantes) pertenecientes al Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial Decreto N° 2695/83.
- 5- Trasladar la política salarial definida a los agentes del sector pasivo del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83, de la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N° 4447/92, del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N° 201/95, y de Fiscalía de Estado, en la misma forma y condiciones que las establecidas para el sector activo.
- 6- Encomendar a la Comisión Técnica dependiente de la Paritaria Central, la elevación de las propuestas relacionadas con los temas que ya habían sido derivados oportunamente para su tratamiento, con fecha límite al 30 de abril de 2023.
- 7- Dando cumplimiento al compromiso asumido en el punto 6 del Acta Paritaria N° 5, de fecha 14 de diciembre de 2022, se acuerda dar continuidad al proceso de pase a planta permanente provisional del personal contratado en sus diversas modalidades con vínculos posteriores al 31 de diciembre de 2018 y que actualmente continúan. Derivando a la Comisión Técnica la elaboración de las pautas y procedimientos correspondientes.
- 8- Se acuerda la titularización del personal subrogante de cargos vacantes del Escalafón Dto. 2695/83 de categorías 3 a 9 inclusive y sus equivalentes de la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N° 4447/92, del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N° 201/95, y de Fiscalía de Estado, con Decreto de otorgamiento del suplemento por las funciones de mayor jerarquía con posterioridad al 31 de diciembre de 2018. Derivando a la Comisión Técnica la elaboración de las pautas y procedimientos correspondientes.
- 9- Mantener en plena vigencia la Comisión de seguimiento y análisis de la carga tributaria del Impuesto a las Ganancias, como así también la elaboración de posibles propuestas que minimicen o compensen el impacto del mismo.
- 10- Mantener en pleno funcionamiento las comisiones jurisdiccionales para análisis y resolución de trámites pendientes.

El cumplimiento de esta propuesta integral queda sujeta a la aprobación de las organizaciones sindicales y la correspondiente notificación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Sin más, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.

17

Política Salarial Mar-2023 ADMINISTRACIÓN CENTRAL (ESC 2695)

40% A TODOS LOS CONCEPTOS sobre Feb-23. Desde Mar 22 %, May 10 %, Jul 8%

Garantías de \$134.100 / \$145.100 / \$153.900 /

II.1 CARGOS TESTIGO

Cat	Antig	Título	BOLSILLOS		% Var.	Aum. \$	BOLSILLOS		% Var.	Aum. \$	BOLSILLOS		% Var.	Aum. \$
			FEB 2023	MAR 2023			FEB 2023	MAY 2023			FEB 2023	JUL 2023		
			\$	\$	FEB-MAR	FEB-MAR	\$	\$	FEB-MAY	FEB-MAY	\$	\$	FEB-JUL	FEB-JUL
1	0	5-Medio(5 años)	\$110.075	\$134.785	22,4%	\$24.709	\$110.075	\$145.100	31,8%	\$35.025	\$110.075	\$153.900	39,8%	\$43.825
2	10	5-Medio(5 años)	\$114.028	\$139.607	22,4%	\$25.579	\$114.028	\$149.247	30,9%	\$35.219	\$114.028	\$158.093	38,6%	\$44.065
3	15	5-Medio(5 años)	\$124.105	\$152.243	22,7%	\$28.138	\$124.105	\$163.688	31,9%	\$39.563	\$124.105	\$172.659	39,1%	\$48.554
4	20	5-Medio(5 años)	\$158.817	\$195.159	22,9%	\$36.341	\$158.817	\$209.970	32,2%	\$51.152	\$158.817	\$222.472	40,1%	\$63.654
5	20	5-Medio(5 años)	\$175.399	\$217.195	23,8%	\$41.796	\$175.399	\$234.486	33,7%	\$59.087	\$175.399	\$248.971	41,9%	\$73.572
6	20	5-Medio(5 años)	\$271.650	\$353.766	30,2%	\$82.116	\$271.650	\$389.203	43,3%	\$117.553	\$271.650	\$418.204	53,9%	\$146.554
7	30	1-Univ.(5 años)	\$411.342	\$535.029	30,1%	\$123.687	\$411.342	\$589.361	43,3%	\$178.018	\$411.342	\$633.479	54,0%	\$222.137
8	30	1-Univ.(5 años)	\$467.429	\$607.749	30,0%	\$140.320	\$467.429	\$669.642	43,3%	\$202.213	\$467.429	\$719.809	54,0%	\$252.380
9	30	1-Univ.(5 años)	\$532.078	\$691.574	30,0%	\$159.497	\$532.078	\$762.184	43,2%	\$230.106	\$532.078	\$819.324	54,0%	\$287.246

Santa Fe, 10 de Marzo 2023.-

REF: Propuesta de Política Salarial 2023**== 0052**

Sr.
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Abogado PUSINERI Juan Manuel
Presente

Me dirijo a usted en su carácter de representante del Poder Ejecutivo Provincial en la Comisión de Paritaria Central ley Nº 10.052 y modificatoria a los efectos de comunicarle la **ACEPTACION DE LA PROPUESTA DE POLITICA SALARIAL AÑO 2023** ofrecida en fecha 09 de Marzo del corriente año por Acta Acuerdo Nº 01/2023.-

Como en procesos anteriores, la UPCN Santa Fe puso a disposición de todos sus afiliadas y afiliados activos un sistema de votación Online accesible, ágil y transparente que estuvo disponible por distintos accesos virtuales desde las 12hs del día de ayer y hasta a las 12hs del día de la fecha.

Es importante resaltar la confianza y compromiso de todos los agentes públicos con nuestra Entidad Sindical, como el agradecimiento en este proceso de votación a la participación activa de los mismos, que en un alto porcentaje resolvieron por amplia mayoría la aceptación de la presente propuesta.

Destacamos la importancia de la actividad de los delegados gremiales en la comprensión y comunicación de los distintos aspectos de la Propuesta Salarial realizada por el Poder Ejecutivo Provincial.-

Saludo con atenta consideración

Santa Fe, 10 de Marzo 2023

Sres.
Ministros
CPN Walter AGOSTO
Abg. Juan Manuel PUSINERI

Ref.: Aceptación Propuesta Salarial

En nombre y representación del Consejo Directivo Provincial de la Asociación Trabajadores del Estado ATE Santa Fe, nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, habiéndose puesto a consideración la propuesta salarial y los puntos establecidos en el Acta Nº1 de fecha 9 de Marzo, la misma fue **APROBADA** por mayoría.

Aprovechamos la oportunidad para solicitarles se convoque a la Comisión Técnica con el propósito de dar tratamiento a lo acordado en las Actas Paritarias respectivas, tal como se dispuso en el punto 6 del Acta mencionada.

Sirva la presente a los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

POR CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL:

DECRETO N.º 0506

SANTA FE, "Cuna de la Constitución", 27 MAR 2023

VISTO

El Expediente N° 00320-0005413-8, del Registro del S.I.E. relacionado con la Política Salarial para el personal Docente de la provincia de Santa Fe:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.958 estableció el régimen de Convenciones Colectivas para el Sector del Personal Docente de la provincia;

Que en el marco de la Ley precitada, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social convocó a reuniones paritarias con el objeto de iniciar las negociaciones respecto de aquellos temas de índole laboral y salarial;

Que en fecha 9 de marzo de 2023, tuvo lugar una reunión de la Comisión Paritaria entre los representantes del Poder Ejecutivo provincial, los representantes sindicales de la Asociación del Magisterio de Santa Fe (AMSAFE), del Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), la Unión Docentes Argentinos (UDA) y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica de la Provincia de Santa Fe (AMET), ello conforme los términos de la Ley N° 12.958, en la cual se abordaron diversas cuestiones planteadas por los representantes de las partes involucradas;

Que en esa oportunidad, los representantes gremiales expusieron sus posiciones frente a aquellos temas de la agenda salarial, laboral y educativa que la propuesta gubernamental debería contemplar en la eventualidad de realizar un ofrecimiento formal;

Que en virtud de las deliberaciones de las partes involucradas, los representantes del Poder Ejecutivo de la provincia elaboraron una propuesta integral relativa a cuestiones pedagógicas, condiciones laborales, infraestructura escolar, y una recomposición salarial para aquellos agentes del sector docente, consistente en el aumento del veintidós por ciento (22%) a partir del 1° de marzo de 2023, el diez por ciento (10%) a partir del 1° de mayo de 2023, y del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de julio de 2023, respectivamente, respectivamente, que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2023;

Que habiéndose recibido formalmente las conformidades expresadas por la totalidad de las organizaciones sindicales intervinientes, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo que homologue el acuerdo alcanzado y permita materializar las acciones allí previstas;

Que resulta apropiado modificar los valores establecidos para el índice Uno (1) y el complemento del índice Uno (1), fijados en la Ley N° 9.593;

Que procede disponer la actualización de los montos del adicional remunerativo denominado "Estado Docente";

Que concierne al Poder Ejecutivo incrementar las sumas utilizadas para el cálculo del adicional remunerativo denominado "Reconocimiento a la Función Docente", como asimismo los valores mínimos para dicho suplemento;

Que, asimismo, corresponde actualizar el salario mínimo de bolsillo garantizado a todo el personal retribuido por cargo, fijando dicha asignación especial de acuerdo a la escala de antigüedad de los agentes;

Que en idéntico sentido, se actualizará el importe de las bonificaciones establecidas por los Decretos N° 4325/91, N° 2987/94 y N° 976/15, que fuera fijado por el artículo 6° del Decreto N° 838/19;

Que similar proceder deberá observarse respecto a los importes del adicional de carácter no remunerativo y no bonificable en concepto de "Movilidad" establecido por el artículo 9° del Decreto N° 488/07, y que fuera modificado mediante el artículo 15° del Decreto N° 440/16;

Que en otro orden, se modifican los importes de los conceptos nominados como Valor 1 y Valor 2 por el artículo 10° del Decreto N° 476/22 y sus modificatorios;

Que el punto 2. del acuerdo cuya homologación se promueve, prevé que en el mes de junio se produzca una actualización salarial automática, estableciendo que al publicarse el índice de variación de Precios al Consumidor por parte del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) acumulado al mes de mayo del corriente año, se compensará la diferencia en menos que pudiera existir contra el aumento salarial del treinta y dos por ciento (32%) alcanzado para dicho período;

Que en el punto 6. del ofrecimiento precitado, las partes acordaron la reapertura del proceso de negociación paritaria para el resto del ejercicio, que tendrá lugar el día 31 de julio del 2023;

Que en consonancia con lo acordado junto a los representantes de los docentes en el punto 4. del documento referido, corresponde trasladar en forma proporcional el incremento salarial a los jubilados y pensionados del sector, a cuyo efecto es preciso autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que en el punto 3. de la propuesta conformada, se acordó por única vez y junto a la liquidación de los haberes correspondientes al mes de

marzo de 2023, el pago de un complemento "extraordinario" por material didáctico, y la actualización del monto previsto para el pago del complemento creado por el artículo 19° del Decreto N° 1133/17, tanto para agentes remunerados por cargo como para horas cátedra, en forma proporcional al tiempo trabajado para el personal suplente;

Que los efectos de la presente norma resultan extensivos al personal docente que se desempeñe como suplente, en forma proporcional al tiempo trabajado;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo prescripto por el artículo 72° inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.185;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Homológase el acuerdo alcanzado entre los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe y los representantes sindicales del Sector Docente, respecto a la propuesta paritaria de fecha 9 de marzo de 2023, cuyas conformidades obran como Anexos, y que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Otórgase un incremento salarial para el sector Docente, equivalente al veintidós por ciento (22%) a partir del 1° de marzo de 2023, el diez por ciento (10%) a partir del 1° de mayo de 2023, y del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de julio de 2023, respectivamente, que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2023.

ARTICULO 3°: Fijase el valor Índice Uno (1) y el valor del Complemento Índice Uno (1), ambos establecidos en la Ley N° 9.593, en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

	1° marzo de 2023	1° mayo de 2023	1° julio de 2023
Índice Uno (1)	\$ 205,67174	\$ 222,53008	\$ 236,01675
Complemento Índice Uno (1)	\$ 5,62055	\$ 6,08125	\$ 6,44981

ARTICULO 4°: Modifícanse los valores del Adicional establecido por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 517/06, nominado como "Estado Docente", que fueran modificados por el artículo 2° del Decreto N° 3189/18 y artículo 4° del Decreto N° 476/22 y sus modificatorios, y que quedarán fijados en los importes y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Estado Docente			
INCISO	1° marzo de 2023	1° mayo de 2023	1° julio de 2023
A Para los cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos.	\$ 6.198,86	\$ 6.706,96	\$ 7.113,44
B Para el personal que se desempeña en el marco del denominado "Proyecto 13" con excepción del asesor pedagógico	\$ 4.136,84	\$ 4.475,92	\$ 4.747,19
C Para los docentes que se desempeñan en el marco del denominado "Proyecto 13" en cargos que tengan como índice de remuneración 456 puntos.	\$ 6.198,86	\$ 6.706,96	\$ 7.113,44
D Para los docentes que se desempeñan en los sistemas de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, en cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos.	\$ 10.536,98	\$ 11.400,67	\$ 12.091,62
Para los cargos que tengan como índice de remuneración 371 puntos o más.	\$ 8.678,65	\$ 9.390,02	\$ 9.959,11
E Para los docentes de jornada extendida de los Jardines Maternales de Santa Fe y Rosario, en cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos	\$ 9.298,23	\$ 10.060,38	\$ 10.670,10
Para los docentes de jornada	\$ 7.438,47	\$ 8.048,19	\$ 8.535,95

extendida de los Jardines Maternales de Santa Fe y Rosario, en cargos que tengan como índice de remuneración 371 o más.

F Por cada hora correspondiente a la Función 43.	\$ 516,56	\$ 558,90	\$ 592,77
Para el resto de las horas.	\$ 413,25	\$ 447,12	\$ 474,22

ARTICULO 5°: Modifícanse los valores del Adicional Remunerativo creado mediante el artículo 6° del Decreto N° 363/09, nominado como "Reconocimiento a la Función Docente", que fueran establecidos por el artículo 3° del Decreto N° 2349/20, actualizados mediante el artículo 5° del Decreto N° 476/22 y sus modificatorios, y que quedarán fijados en los importes y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

INCISO 1° marzo de 2023 1° mayo de 2023 1° julio de 2023

A Para los cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el trece por ciento (13%) del adicional por antigüedad, en sus Respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.

B Para el personal que se desempeña en el marco del denominado "Proyecto 13" con excepción del asesor pedagógico. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el diez con cuarenta por ciento (10,40%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.

C Para los docentes que se desempeñen en el marco del denominado "Proyecto 13" en cargos que tengan como índice de remuneración 456 puntos. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el quince con sesenta por ciento (15,60%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.

D Para los docentes que se desempeñan en los sistema de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, en cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el trece por ciento (13%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.

E Para los docentes que se desempeñan en el sistema de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, en cargos que tengan como índice de remuneración 371 puntos o más. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el ocho con noventa y seis por ciento (8,96%) del adicional por antigüedad,

en sus respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.

F Para los docentes de jornada extendida de los Jardines Maternales que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el trece por ciento (13%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.

G Para los docentes de jornada extendida de los Jardines Maternales que tengan como índice de remuneración 371 puntos o más. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad.

H Por cada hora correspondiente a la Función 43.* A dicho importe se le sumará el diez por ciento (10%) del adicional por antigüedad correspondiente.

I Para cada hora correspondiente a las restantes Funciones. *A dicho importe se le sumará el diez por ciento (10%) del adicional por antigüedad correspondiente.

J Para el personal que se desempeña en los cargos con más de 352 puntos y hasta 523 puntos, en tanto no perciban los suplementos otorgados por Decretos N° 505/91 y 542/91 y excluyendo además a los cargos de Analista Auxiliar Técnico Docente, Profesor Tiempo Completo 36 horas y Profesor Tiempo Parcial 24 horas. *La suma resultante de aplicar el veintinueve por ciento (29%) del sueldo básico correspondiente a la categ. de revista. Se adicionará la suma de:

K Para los cargos de Jefe General Enseñanza Práctica de 2da. Categoría y de 3ra. Categoría s/horas, Vice Director 3ra. Categoría C.E.F. y Sub Regente de 2da. Categoría: la suma resultante de aplicar el veintinueve por ciento (29%) del sueldo básico correspondiente a la categoría de revista. Se adicionará la suma de:

L Para el personal que percibe los suplementos otorgados por Decretos N° 505/91 y 542/91: la suma resultante de aplicar el veintitrés por ciento (23%) del sueldo básico correspondiente a la categoría de revista.

Para el personal retribuido por cargo, a partir de los meses señalados a continuación, el presente adicional no podrá resultar inferior a los siguientes importes conforme a la antigüedad del agente:

	MONTO MÍNIMO DEL ADICIONAL		
% Antigüedad	1° marzo de 2023	1° mayo de 2023	1° julio de 2023
15%	\$ 9.290	\$ 10.052	\$ 10.661
30%	\$ 10.188	\$ 11.023	\$ 11.691
40%	\$ 10.297	\$ 11.141	\$ 11.816

50%	\$ 11.006	\$ 11.908	\$ 12.629
60%	\$ 11.994	\$ 12.977	\$ 13.763
70%	\$ 12.679	\$ 13.719	\$ 14.550
80%	\$ 13.380	\$ 14.476	\$ 15.354
100%	\$ 14.733	\$ 15.940	\$ 16.906
110%	\$ 15.762	\$ 17.054	\$ 18.088
120%	\$ 24.801	\$ 26.834	\$ 28.461

ARTICULO 6°: Modifícanse los valores establecidos por el artículo 6° del Decreto N° 476/22 y sus modificatorios, para la determinación del monto correspondiente a la "Asignación Especial Remunerativa y No Bonificable" otorgada por el artículo 6° del Decreto N° 488/07 -y sus modificatorios- al personal docente retribuido por cargo, cuyos haberes de bolsillo sean inferiores a los aquí consignados conforme a su respectiva antigüedad, y hasta cubrir la diferencia, debiéndose considerar a tal fin la totalidad de los haberes y los descuentos obligatorios, fijándolos en los importes y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Garantizado para cargos con menos de 234 puntos			
% Antigüedad	1° marzo de 2023	1° mayo de 2023	1° julio de 2023
15%	\$ 102.945	\$ 111.383	\$ 118.133
30%	\$ 103.633	\$ 112.127	\$ 118.923
40%	\$ 105.218	\$ 113.842	\$ 120.742
50%	\$ 108.399	\$ 117.285	\$ 124.393
60%	\$ 110.811	\$ 119.894	\$ 127.161
70%	\$ 111.968	\$ 121.146	\$ 128.488
80%	\$ 116.187	\$ 125.710	\$ 133.329
100%	\$ 124.105	\$ 134.277	\$ 142.415
110%	\$ 130.169	\$ 140.839	\$ 149.374
120%	\$ 138.294	\$ 149.630	\$ 158.698

Garantizado para cargos con 234 puntos o más			
% Antigüedad	1° marzo de 2023	1° mayo de 2023	1° julio de 2023
15%	\$ 102.945	\$ 111.383	\$ 118.133
30%	\$ 103.633	\$ 112.127	\$ 118.923
40%	\$ 105.218	\$ 113.842	\$ 120.742
50%	\$ 108.399	\$ 117.285	\$ 124.393
60%	\$ 110.811	\$ 119.894	\$ 127.161
70%	\$ 111.968	\$ 121.146	\$ 128.488
80%	\$ 117.554	\$ 127.190	\$ 134.898
100%	\$ 132.444	\$ 143.301	\$ 151.985
110%	\$ 140.845	\$ 152.390	\$ 161.626
120%	\$ 148.683	\$ 160.870	\$ 170.619

Artículo 7°: A los efectos del cálculo del monto garantizado para la asignación especial mencionada en el artículo precedente, deberán excluirse de aquellos importes correspondientes a la asignación especial no remunerativa y no bonificable establecida en el artículo 1° del Decreto N° 1980/04.

ARTICULO 8°: Modifícase el importe de las sumas establecidas en el artículo 8° del Decreto N° 476/22 y sus modificatorios, en concepto de las bonificaciones establecidas por los Decretos N° 4325/91, N° 2987/94 y N° 976/15, fijándolos en los montos y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

	1° marzo de 2023	1° mayo de 2023	1° julio de 2023
Valor	\$ 7.056,54	\$ 7.634,95	\$ 8.097,67

ARTICULO 9°: Modifícanse los importes del adicional de carácter no remunerativo y no bonificable en concepto de "Movilidad", establecido por el artículo 9° del Decreto N° 488/07, modificado mediante artículo 15° del Decreto N° 440/16, fijándolos en los montos y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

	1° marzo de 2023	1° mayo de 2023	1° julio de 2023
Valor	\$ 4.869,65	\$ 5.268,81	\$ 5.588,13

ARTICULO 10°: Modifícanse los importes de los conceptos nominados como Valor 1 y Valor 2 por el artículo 10° del Decreto N° 476/22 y sus modificatorios, fijándolos en los montos y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Remunerativo No Bonificable	Denominación	Importe
A partir de 1° marzo de 2023	Valor 1	\$ 31.293,00
	Valor 2	\$ 71.817,45
A partir de 1° mayo de 2023	Valor 1	\$ 33.858,00
	Valor 2	\$ 77.704,12
A partir de 1° julio de 2023	Valor 1	\$ 35.910,00
	Valor 2	\$ 82.413,46

ARTICULO 11°: Modifícanse los valores del Punto establecidos en artículo 11° del Decreto N° 476/22 y sus modificatorios, que surgirán del cociente entre el Valor 2 y la cantidad de 570 puntos, fijándolos en los montos y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Remunerat. No Bonific.	1° marzo de 2023	1° mayo de 2023	1° julio de 2023
Valor Punto	\$ 125,99553	\$ 136,32302	\$ 144,58502

ARTICULO 12°: Modifícanse los importes establecidos por el artículo 12° del Decreto N° 476/22 y sus modificatorios, del concepto nominado como "Valor Base Antigüedad", fijándolos en los montos y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Cuadros de Valor Base de Antigüedad (VBA)			
Remunerat. No Bonific.	1° marzo de 2023	1° mayo de 2023	1° julio de 2023
Valor (VBA)	\$ 7.353,85	\$ 7.956,63	\$ 8.438,85

ARTICULO 13°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a trasladar en forma proporcional los incrementos otorgados por el presente Decreto al personal pasivo del Sector Docente.

ARTICULO 14°: El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será atendido con los créditos existentes en las partidas del Presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

ARTICULO 15°: Dispónese, por única vez y junto a la liquidación de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2023, el pago de un complemento "extraordinario" por material didáctico, y la actualización del monto previsto para el pago del complemento establecido creado por el artículo 19° del Decreto N° 1133/17, tanto para agentes remunerados por cargo como para horas de cátedra, en forma proporcional al tiempo trabajado para el personal suplente, conforme los montos y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

MATERIAL DIDÁCTICO	Extraordinario Marzo 2023	1° marzo de 2023	1° mayo de 2023	1° julio de 2023
Personal remunerado por cargo	\$ 10.000,00	\$ 4.307,77	\$ 4.660,87	\$ 4.943,34
Horas cátedra nivel superior	\$ 713,04	\$ 307,16	\$ 332,34	\$ 352,48
Resto de horas cátedra	\$ 587,82	\$ 253,22	\$ 273,98	\$ 290,58
Cargos con 35 horas o más	\$ 17.495,64	\$ 7.536,72	\$ 8.154,48	\$ 8.648,70

ARTICULO 16°: Las disposiciones del presente Decreto resultarán extensivas al personal docente que se desempeñe como suplente, sean éstos interinos o reemplazantes, conforme las previsiones del Decreto N° 3029/12.

ARTICULO 17°: Dispónese que en el mes de junio de 2023 se producirá una actualización automática de los salarios, estableciéndose a tal fin que, al publicarse el índice de variación de Precios al Consumidor por parte del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) acumulado al mes de mayo del corriente año, se compensará la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial del treinta y dos por ciento (32%) alcanzado para dicho período, y el índice de inflación acumulado hasta esa fecha.

ARTICULO 18°: Dispónese que el día 31 de julio del corriente año se procederá a la reapertura de las reuniones paritarias, con la finalidad de acordar la política salarial aplicable al resto del presente ejercicio.

ARTICULO 19°: El gasto que demande la aplicación del presente decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13°, será atendido con reducción compensatoria del crédito de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 20°: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 21°: Autorízase, hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en cualquier partida de dicho Presupuesto.

ARTICULO 22°: Refréndese por la señora Ministra de Educación, y los señores Ministros de Gestión Pública, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y de Economía.

ARTICULO 23°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Prof. Adriana Ema Cantero
Marcos Bernardo Corach
Abog. Juan Manuel Pusineri
C.P.N. Walter Alfredo Agosto

PROPUESTA PARITARIA A DOCENTES MARZO AÑO 2023

En la ciudad de Santa Fe, a los 9 días del mes de marzo de 2023, siendo las 7:45 hs., en el marco de la Paritaria Docente, se reúnen el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe Dr. Juan Manuel Pusineri, el Subsecretario de Empleo Dr. Eduardo Massot, la Ministra de Educación Prof. Adriana Cantero, el Secretario de Administración del Ministerio de Educación CPN Christian Andrés Kuverling; en representación del Sr. Ministro de Economía C.P.N. Walter Alfredo Agosto, los señores Secretario y Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, Téc. Guillermo Javier Mateo y CPN José Puccio; y la representación gremial integrada por los siguientes miembros: Por AMSAFE Rodrigo Alonso, Susana Ludmer, Patricia Hernández, Paulo Juncos, Sergio Bruschini y María José Marano; Por SADOP Pedro Eduardo Bayúgar, Martín Lucero y Ricardo Vega; Por UDA Mariela Rossi; y Por AMET Omar Olmedo.

Abierto el acto, la representación ministerial formula la siguiente propuesta de incremento salarial para el Sector Docente:

1. Esta propuesta contempla un aumento sobre la totalidad de los conceptos que integran los haberes provinciales de los agentes del Sector Docente.

El gobierno provincial propone un cuarenta por ciento (40 %) de incremento con relación a los valores de Febrero 2023, en el sueldo básico y en el resto de conceptos que integran el recibo de sueldo y no sufren modificación relacionada con el sueldo básico, incluido material didáctico, según el siguiente detalle: a partir de Marzo 2023 un incremento de 22 %; a partir de Mayo 2023 un incremento de 10 %; y a partir de Julio 2023 un incremento de 8 %.

Respecto a los componentes nacionales que perciben los docentes se les adicionan los porcentajes acordados en la paritaria nacional docente: a partir de Marzo 2023 un incremento de 25,5 %; y a partir de Julio 2023 un incremento de 8 %.

A modo referencial se acompañan planillas de cargos testigos para una mejor visualización de la propuesta realizada por la provincia. Asimismo se anexan las planillas que incluyen el aumento acordado en la paritaria nacional docente (FONID y CONECTIVIDAD).

2. Publicada la inflación (Índice de Precios al Consumidor - IPEC) acumulada al mes de mayo se compensará la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial propuesto del 32 % para el mes de mayo y dicha inflación.
3. Sin perjuicio de lo expresado en el punto 1, con carácter excepcional, con los haberes del mes de marzo 2023 se abonará un adicional de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de material didáctico extraordinario para cargos y su parte proporcional para las horas de cátedra, en la misma forma y condiciones que se abona el monto mensual por este concepto.
4. Se trasladará la política salarial definida al sector pasivo del escalafón docente en la misma forma y condiciones establecidas para el sector activo.

A tal objeto, se conformará una mesa de trabajo entre representantes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe y de las entidades gremiales para analizar aspectos relacionados al traslado de los incrementos salariales a los pasivos provinciales.

5. La Provincia de Santa Fe, en su carácter de agente de retención del Impuesto a las ganancias, a través de las Direcciones Generales de Administración -SAF- en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la ley Provincial N° 12510 y su Decreto Reglamentario N°3704/06, se compromete a efectuar las modificaciones que disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos -en virtud de tratarse de un impuesto legislado en el orden nacional-, respecto a liquidación de la retención del impuesto a las ganancias para los agentes pertenecientes al sector docente, conforme lo resuelto en el artículo ocho del acuerdo realizado en el 17 de febrero de 2023 en la Paritaria Nacional Docente.
6. El gobierno provincial propone la reapertura de paritaria con el sector docente, ^{EL} a partir del 31 de julio de 2023.

Aspectos relacionados a la mejora de las condiciones de trabajo vinculadas a carrera docente:

7. Durante el transcurso del mes de Marzo se analizará el borrador de convocatoria a concurso de ascenso para directores y supervisores.
8. Se dará continuidad a los procesos de titularización que mantienen regularidad desde 2020.
9. Se propondrá en Abril un nuevo reordenamiento de funciones de los equipos socioeducativos planteando su tarea en el vínculo que integre a los equipos de convivencia. En este proceso se resguardarán las características profesionales de cada uno de ellos y la norma final a dictar será tratada en mesas técnicas paritarias.
10. Se pondrá en funcionamiento una comisión que trabajará criterios para la elaboración de un escalafón para los equipos ESI.
11. Se dará comienzo al proceso de llamado a concurso de profesores de nivel superior iniciando las tareas con los profesorados de Historia.
12. Se pondrá a consideración el borrador de escalafonamiento de coros y orquestas previo tratamiento en comisión técnica paritaria.
13. Se conformarán comisiones técnicas para abordar las siguientes temáticas:
 - convocatoria a concursos para docentes del EMPA N° 1330
 - proceso de titularización de la modalidad artística
 - escalafonamiento para suplencias de docentes de ajedrez
14. Se continuará trabajando y profundizando la labor de los Comités Mixtos de Higiene y Salud Laboral, con el objeto de mantener y lograr ambientes libres de violencia y acoso, incluidos la violencia y acoso por razón de género, fomentando la interacción con los restantes

Poderes del Estado Provincial, a fin de garantizar la protección de todas las personas que trabajan y estudian en los establecimientos educativos.

El cumplimiento de esta propuesta integral queda sujeta a la aprobación de las organizaciones sindicales docentes ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de ser aceptada se procederá a realizar las modificaciones correspondientes para efectivizar el pago del aumento previsto para el mes de marzo conjuntamente con la liquidación de haberes de dicho mes y sin producir ningún tipo de descuento en los haberes del mes de marzo con motivo de la adhesión a medidas de fuerza efectivizadas hasta la fecha. De no ser aceptada esta propuesta será retirada automáticamente de la mesa de negociación.

Sin más, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados.

Santa Fe, 13 de marzo de 2023

REF.: PARITARIA DOCENTE.

COMUNICA ACEPTACIÓN PROPUESTAS

SR.

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DR. JUAN MANUEL PUSINERI

S/D.

De nuestra Consideración:

RODRIGO ALONSO y SILVINA FARÍAS CERROS, Secretario General y Secretaria Administrativa respectivamente de la ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE SANTA FE (AMSAFE), Personería Gremial N° 1568, según Resolución N° 945/85 del M.T. y S.S. de la Nación, con domicilio en la sede de nuestro gremio en Rivadavia 3279, de la ciudad de Santa Fe, decimos:

Que, por intermedio del presente se comunica a ese Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y en el marco de la Paritaria Docente, la aceptación por parte de AMSAFE de la propuesta efectuada por el Ministerio de Educación, conforme consta en acta del 09 de marzo del 2023, en los términos que surgen de la Asamblea Extraordinaria realizada por AMSAFE el día 11 de marzo de 2023, la cual se adjunta como parte integrante del presente escrito.

Sin más, saludamos Atte.

Santa Fe, 10 de marzo de 2023

Visto

La nueva propuesta salarial y de condiciones de trabajo recibida por AMSAFE de parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en fecha 9 del corriente mes y año, en el ámbito de la Paritaria Docente.

Considerando

Que la lucha de AMSAFE, expresada en cuatro jornadas de paro, una multitudinaria concentración ante el Ministerio de Educación y miles de actividades realizadas en toda la provincia logro el mejoramiento de la propuesta.

LA ASAMBLEA PROVINCIAL EXTRAORDINARIA DE AMSAFE, CONVOCADA PARA EL DÍA DE LA FECHA EN SU SEDE SINDICAL UBICADA EN RIVADAVIA 3279 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, RESUELVE:

Sesionar bajo la advocación de la compañera Lilliana Del Medico quien fuere integrante de Comisión Directiva Departamental del Departamento Constitución y ayunante en La Carpa Blanca y del Compañero Cesar Apendino, quién fuere integrante de la Comisión directiva del departamento San Justo

Declarar la AMSAFE en estado de asamblea permanente.

ACEPTAR la propuesta Paritaria que en lo salarial significa

Un 43,15 % de aumento que se compone de esta manera:

- Un 22 % de aumento con relación a valores de febrero 2023, un 10% de aumento en el mes de mayo y un 8% en el mes de julio para activas/os y jubiladas/os y el aumento de los fondos nacionales de 3,15%
- Material didáctico con carácter excepcional se abonará con los haberes de marzo una suma de diez mil \$ para cargos y horas cátedras en las condiciones que se abona el monto mensual por ese concepto
- Una cláusula de actualización salarial automática en relación a la inflación en el mes de mayo
- Apertura de paritaria salarial el 31 de julio
- Adhesión de la provincia de Santa Fe al acta paritaria de Ctera sobre impuesto a las ganancias que permitirá que muchísimos compañeros y compañeras dejen de pagar ese impuesto
- Apertura de una mesa técnica para analizar el traslado de todas las sumas acordadas en paritaria a los jubilados y jubiladas ante el reclamo de Amsafe relacionado al traslado del ítem responsabilidad jerárquica.

En cuanto a condiciones de trabajo

- Análisis del borrador de convocatoria a concurso de ascenso para directores y supervisores
- Continuidad a los procesos de titularización y traslado que mantienen regularidad desde 2020
- Se propondrá en abril un nuevo reordenamiento de funciones de los equipos socioeducativos planteando su tarea en el vínculo que integre a los equipos de convivencia resguardando las características de cada uno de ellos Este reordenamiento será discutido en mesas técnicas paritarias

- Funcionamiento de una comisión que trabajará criterios para la elaboración de un escalafón para los equipos ESI
- Se dará comienzo a un proceso de llamado a concurso de profesores de nivel superior iniciando las tareas con los profesorado de Historia
- Se pondrá a consideración el borrador de escalafonamiento de coros y orquestas. Este borrador será discutido en comisión técnicas paritarias
- Se constituirán comisiones técnicas permanentes para abordar los siguientes temas:
 - Convocatoria a concurso para docentes del EEMPA 1330
 - Escalafones de suplencia de Ajedrez
 - Proceso de titularización de la modalidad Artística
 - Boleto educativo

SEGUIR EXIGIENDO

- Aumento de los montos de las asignaciones familiares
- Urgente solución a los problemas de lapsos
- Creación de los ID faltantes de plan 25
- Jornadas institucionales que garanticen la participación de los y las docentes en Esi y trayectorias escolares
- No al ajuste en la modalidad de adultos
- Mayor presupuesto para educación
- Aumento de los montos de comedores y copas de leche
- Creación de cargos y horas
- Defensa de la caja de jubilaciones y del 82% móvil.

Comisión de Resoluciones: CDP Susana Ludmer, La Capital, General Obligado, Constitución.

Sr. Ministro de Trabajo

Dr. JUAN MANUEL PUSINERI

Santa Fe

En nombre de las Seccionales de Rosario y Santa Fe del SADOP, Personería Gremial N° 90, constituyendo domicilio a estos efectos en calle Tucumán 2957 de la ciudad de Santa Fe, me dirijo a Ud. en respuesta a la Propuesta Paritaria a Docentes Marzo año 2023, notificando:

- 1- Que el SADOP ha resuelto ACEPTAR dicha Propuesta, sin más condicionamiento que su estricto cumplimiento.***
- 2- Que oportunamente impulsará en los ámbitos correspondientes la continuidad del funcionamiento de la Comisión que se constituyó en este Ministerio de Trabajo, para la reglamentación de los Escalafones y Concursos en Escuelas de gestión privada, conforme lo establecido en la Ley N° 26.206 de Educación Nacional y N° 6427 de Enseñanza Privada de la Provincia de Santa Fe.***
- 3- En virtud del apartado 14 de la aludida Propuesta Paritaria, conforme a la legislación vigente, impulsará la constitución de los Comités Mixtos de Higiene y Salud Laboral, requiriendo de este Ministerio el acompañamiento para dicha tarea y para la acción de vinculación con los otros Poderes del Estado provincial.***



**ASOCIACION DEL MAGISTERIO
DE ENSEÑANZA TECNICA**

Regional Santa Fe
Córdoba 3577
2000 ROSARIO Tel./Fax (0341) 4382064 - 4308614

Rosario, 13 de marzo de 2023.

Gobierno de la Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
S _____ / _____ D _____

La Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.), tiene el agrado en dirigirse a Ud. para comunicarle que habiendo concluido el Congreso Provincial de Delegados y Referentes de las escuelas de la modalidad Técnico Profesional, se decidió aceptar la propuesta salarial formulada por la Administración Provincial en reunión paritaria.

Saluda atte.



UNION DOCENTES ARGENTINOS (UDA)
Seccional Santa Fe.
Personería Gremial n° 1477

Adherida a:
Confederación General del Trabajo de la Rep. Arg.
Federación de Trabajadores de la Educación
Federación Latinoamericana de Trabajadores de la Educación y la Cultura

Primera Junta 3369 - (3000) - Santa Fe - e-mail: udasfe@gmail.com - Tel. 0342 4522894

Al Señor
Ministro de Trabajo y
Seguridad Social de la
Provincia de Santa Fe
Dr. Juan Manuel Pusineri:

Nos dirigimos a Usted con el objeto de poner en vuestro conocimiento la respuesta institucional a la propuesta paritaria de fecha 09/03/2023.

En tal sentido, comunicamos que luego de consultados todos los estamentos de nuestro sindicato, el resultado obtenido ha sido por la aprobación de la oferta salarial ofrecida.

Saludamos al Sr. Ministro con atenta consideración.

Santa Fe de la Vera Cruz, 13 de Marzo de 2023.-

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 22 de marzo de 2023

Ref. Paritaria Sector Docente

//////// En virtud de haber concluido la etapa de convocatorias ante esta cartera laboral, con resolución de las entidades gremiales a la propuesta salarial ofrecida (Fs. 53 al 58), se remiten las presentes actuaciones al Ministerio de Economía – Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública -, a fin de la continuidad de respectivo trámite. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

LICITACIONES DEL DIA**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/23

Objeto: "Adquisición de equipos de telefonía celular, accesorios y cargadores para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 17 de abril de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 9.000.000,00 (pesos nueve millones).

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Telefonistas 3064.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 39159 Mar. 29 Mar. 30

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATAR LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE AVELLANEDA CON DESTINO AL REGISTRO CIVIL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Abril de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39153 Mar. 29

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 42 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NEUMÁTICOS CON SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO O ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, DESTINADO A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO, AMBOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Abril de 2023 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39189 Mar. 29 Mar. 30

PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE UNA PLATAFORMA DE CONTACT CENTER INCLUYENDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DESTINO A CENTRALES OPERATIVAS TERRITORIALES DENTRO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA Y TRASLADO DEL MINISTERIO DE SALUD".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Abril de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.845 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39147 Mar. 29 Mar. 30

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1178

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESOBSTRUCCIÓN DE COLECTORAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS-DISTRITOS ROSARIO

Presupuesto oficial: \$ 14.464.631,50 + IVA (mes base: marzo 2023)

Garantía de oferta: \$175.000,00 (pesos ciento setenta y cinco mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10/04/2023-10:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/04/2023-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 39164 Mar. 29 Mar. 30

**HOSPITAL PROVINCIAL
SAN JOSÉ CAÑADA DE GÓMEZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2023

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 24/04/2023 Hasta las 10:00 hs. Oficina de Compras del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR UN PERÍODO DE 12 (DOCE) MESES CON DESTINO AL HOSPITAL SAN JOSÉ y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE CAÑADA DE GÓMEZ.

FECHA APERTURA: 24/04/2023 – HORA: 11:00 hs

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En las instalaciones de la Dirección del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.198,40.- (son pesos: ocho mil ciento noventa y ocho con 40/100)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.- (son pesos: seiscientos cuarenta y ocho con 00/100)

INFORMES: Hospital San José - Urquiza 750 - Cañada de Gómez - Tel: 03471-420025/420028 – email: hospitalsjpagos@yahoo.com.ar

Pliegos y Condiciones disponibles en el sitio web de la provincia - https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal_compras

\$ 90 496592 Mar. 29 Mar. 30

**HOSPITAL
DR. ALEJANDRO GUTIERREZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 10/2023
EXPT. N° 192/2023

APERTURA: 18/04/2023 - HORA: 9:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de provisión, colocación de vidrios y tareas adicionales en el Hospital" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$12.500.000,00 (Pesos doce millones quinientos mil con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 864,00- (PESOS: ochocientos sesenta y cuatro con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez. T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00 (Son Pesos cinco mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"
 S/C 39117 Mar. 29 Mar. 30

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22
 EXPEDIENTE N°: 800/23

APERTURA: 14/4/23 - HORA: 10:00
 OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir INSUMOS CON DESTINO AL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
 LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 12.880.- (pesos doce mil ochocientos ochenta).
 VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
 Correo electrónico compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compras-hpr@santafe.gov.ar

División Compras
 Patricia Capurro
 23/3/23
 S/C 39165 Mar. 29 Mar. 30

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
 Decreto N° 54.673

Objeto: Adquisición de un compactador vibratorio combinado nuevo de última serie de fabricación, año 2023, para ser destinado a tareas del Plan de bacheo.

Presupuesto: \$ 13.975.377.
 Sellado: \$ 6.987,68. Pliego: \$ 6.987,68.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 04/04/2023. Hora: 09:00. Lugar dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 496376 Mar. 29 Mar. 30

LICITACIÓN PÚBLICA
 Decreto N° 54.677

Objeto: Provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la obra Corrimiento infraestructura eléctrica media tensión Camino Público N° 6 - Etapa 1.

Presupuesto: \$ 36.500.000.
 Sellado: \$ 8.899,94. Pliego: \$ 18.250.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 25/04/2023. Hora: 09:00. Lugar dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 496379 Mar. 29 Mar. 30

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
 Decreto N° 3238/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de un (1) unidad tipo minibus o furgón para traslado de personas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administra-

ción Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 11.735.659,89.
 Plazo recepción de ofertas: hasta el día 12 de abril de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 12 de abril de 2023, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo
 Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 10/04/23 a las 12:00 hs.

Sunchales, 21 de marzo de 2023.
 \$ 450 496405 Mar. 29 Abr. 13

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de Marzo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 40900/2022 C

Objeto: Realización de la obra Centro de Salud Martín y Nueva Base del Sies dependiente de la Secretaría de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 291.889.996,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar. Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Adquisición del Pliego: -
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 28 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 14 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Ghio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 496346 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de marzo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2458/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2384.

Objeto: Realización de la obra construccion Centro de Salud Sur dependiente de la Dirección de Centros de Salud, de la Secretaría de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 259.727.102,51.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Adquisición del Pliego: -
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 701.263,18.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 27 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública Oficina de Licitaciones Publicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 13 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 496345 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 21/03/23
 Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: N° 384/2023
 Objeto: Contratación del servicio de limpieza para los predios dependientes de la Subsecretaría de Deporte, Subsecretaría de Turismo y para el edificio de la Secretaría de Deporte y Turismo.
 Presupuesto oficial (inc. IVA): \$ 39.254.472 (pesos treinta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos).
 Valor del sellado: \$ 1.000,00
 Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (correo: contaduriadeptur@rosario.gov.ar) de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día y hora fijado para la apertura.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 27 de Abril del 2023 a las 10:00 hs o & posterior día hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.
 \$ 450 496344 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de Marzo de 2023
 Repartición Solicitante: secretaria de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 37047/2022 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2351.
 Objeto: Realización de la obra ampliación del Centro de Salud Casiano Casas dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaría de Salud Pública.
 Presupuesto oficial: \$ 53.940.000.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.
 Costo de Adquisición del Pliego: -
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública. Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 26 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 12 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).
 \$ 450 496343 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16/03/2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público
 Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 35560-D-2022
 Objeto: Adquisición de Botines y Zapatos de Seguridad para el Personal de la Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.
 Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 8.725.000 (Pesos Ocho Millones Setecientos Veinticinco Mil).
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 25 de Abril de 2023.
 Valor del Pliego: \$ 23.557,50 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 50 ctvos.)
 Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 26 de Abril de 2023.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 26 de Abril de 2023 a las 9:00 Horas.
 Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.
 \$ 450 496340 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 17/03/2023
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas
 Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura
 Tipo de Licitación: Pública
 Licitación N°: -
 Expediente N°: 32555-C-2022
 Objeto: Provisión de materiales eléctricos - Club Atlético Argentino.
 Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones sesenta y dos mil quinientos noventa y seis con noventa y cinco centavos (\$ 9.062.596,95)
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475
 Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000)
 Sellado de presentación: Sin costo
 Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 26/04/2023
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.
 Fecha y hora de apertura: 26/04/2023 - 9:00 hs.
 \$ 450 496342 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de Marzo de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 2453/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2351.
 Objeto: Realización de la obra construcción, ampliación y equipamiento en salud para el Centro de Salud Norte Alicia Moreau dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaría De Salud Publica.
 Presupuesto oficial: \$ 98.408.578,23.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.
 Costo de Adquisición del Pliego: -
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 265.703,16.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 25 de Abril de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 11 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).
 \$ 450 496338 Mar. 29 Abr. 13

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada 02/2023, para contratación tareas desmalezado, hasta el día 03 de Abril de 2023 a las 10.30 hs, Decreto N° 041/2023.
 Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.
 Costo del pliego: \$ 8.000.
 Valor de la impugnación: \$ 50.000.
 Garantía de Oferta: 1% de \$ 2.001.600.
 \$ 135 496415 Mar. 29 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 15186/2023
 DECRETO N° 17.356 -
 EXPEDIENTE N° 266.872-C-2023

Para la adquisición de 300 m³ de Hormigón elaborado H30 con piedra 1:3, asentamiento 10, para la ejecución de reparaciones de baches varios en la ciudad, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.
 APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día

04-04-2023, a las 09:30.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 21 de Marzo de 2023.
\$ 45 496322 Mar. 29

LICITACIÓN PRIVADA N° 14808
DECRETO N° 17.355 -
EXPEDIENTE N° 266.890-C-2023

Para el alquiler de equipo desobstructor para realizar trabajos de limpieza de desagües, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 04-04-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 21 de Marzo de 2023.
\$ 45 496324 Mar. 29

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno - Mi primera vivienda.
Recepción de ofertas hasta: 20/04/2023 a las 07:30 hs.
Apertura de ofertas: 20/04/2023 a las 08:00 hs.
Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000,00)
Garantía de mantenimiento de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000,00)
\$ 450 496285 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno para el público en general.
Recepción de ofertas hasta: 20/04/2023 hasta las 07:30 hs.
Apertura de ofertas: 20/04/2023 a las 08:30 hs.
Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)
\$ 450 496283 Mar. 29 Abr. 13

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública N° 001/2023 para la adquisición de un Tractor nuevo 0 Km de entre 25 y 35 HP de potencia, tracción simple con tres puntos con desmalezadora incluida, con techo, y rodado agrícola, listo para transferir.
Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos mil).

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos.

Fecha de Presentación y Apertura de las Propuestas: 13 de Abril de 2023 a las 11:00 hs.

\$ 225 495959 Mar. 29 Abr. 04

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Llamado a licitación pública N° 03/2023 hasta el día 3 de abril 2023 a las 12:00 horas para la provisión de ropa de trabajo según pliego particular.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 7.840.000 IVA incluido

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 003/2023 hasta el día 3 de abril 2023 a las 12:00 horas o para la provisión de ropa de trabajo según pliego particular.

Ordenanza 018/2023

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones Hasta el día 31 de marzo 2023 en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes o en www.timbues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 3 de abril 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos quince mil seiscientos ochenta pesos (\$ 15.680).

\$ 135 496429 Mar. 29 Mar. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Llamado a licitación pública N° 04/2023 hasta el día 3 de abril 2023 a las 12:00 horas para la provisión de 250 m3 de hormigón H-30. Según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Tim-

búes.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 7.500.000 IVA incluido

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 004/2023 hasta el día 3 de abril 2023 a las 12:00 horas o para la provisión de 250 m3 de hormigón H-30, según pliego particular.

Ordenanza 019/2023

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones Hasta el día 31 de Marzo 2023 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes o www.timbues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 3 de abril 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 16:30 hs.

Costo del Pliego: (\$ 15.000) Pesos quince mil.

\$ 135 496430 Mar. 29 Mar. 31

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 3/2023

Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo y calzado para personal de las Sec. de Servicios Públicos y Sec. de Planeamiento y Obras Publicas.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00

Apertura: Viernes 31 de marzo de 2023 (10:00 hs.)

Valor Pliego: \$ 6.000

Informes: Dirección de Recursos Humanos

Tel. 0341-3177225 -3177731 -3177264

e-mail: personal@comunadealvear.gob.ar

\$ 225 496291 Mar. 29 Abr. 04

LICITACIONES ANTERIORES

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

Gobierno de Santa Fe

Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio de la Escuela Primaria N° 18 de la ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.854.477,06.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$598.544,77.-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 - HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio del Jardín N° 22, la Escuela N° 1130 y la E.E.S.O. N° 382 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.884.726,84.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$598.847,27.-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

OBJETO: "Construcción de tres Aulas con Galería en la E.E.S.O. N° 311 de la ciudad de La Criolla, Dpto. San Justo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.772.072,08.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$337.720,72.-

FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio de la Escuela Primaria N° 431 de la ciudad de San Justo, Dpto. San Justo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.575.452,51.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$605.754,52.-

FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: "Construcción de Aula-Taller, Cooperadora y Galería en la Escuela Primaria N° 1353 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obli-

gado, Provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.916.747,39.-
 PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$319.167,47.-
 FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

OBJETO: "Ampliación y Refacciones generales en la Escuela Primaria N° 6323 de la localidad de Colonia Inca, Dpto. 9 de Julio, Provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.273.113,88.-
 PLAZO DE OBRA: 150 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$222.731,14.-
 FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

OBJETO: "Terminación, Remodelación y Construcción en la Escuela Primaria N° 1396 de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$93.221.029,80.-
 PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$932.210,30.-
 FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

OBJETO: "Ampliación y Refacción del Edificio de la Escuela Primaria N° 6381 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$61.690.873,29.-
 PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$616.908,73.-
 FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23

OBJETO: "Ampliación del Edificio de la Escuela Primaria N° 172 de la ciudad de Rufino, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$46.168.174,57.-
 PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$461.681,75.-
 FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23

OBJETO: "Ampliación y Refacciones en el Edificio de la Escuela Primaria N° 587 de la localidad de Sancti Spiritu, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.246.712,46.-
 PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$602.467,12.-
 FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23

OBJETO: "Construcción Playón Deportivo en la E.E.S.O. N° 439 de la ciudad de San Lorenzo, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.505.862,45.-
 PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$185.058,62.-
 FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 11:30 hs.-
 ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.
 VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
 LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO

Ministerio de Educación de la Nación
 Gobierno de Santa Fe
 Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar
 Mar. 27 Abr. 07

S/C 39089

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Terminación de obra y Obra nueva en la E.E.T. N° 644 de la ciudad de Esperanza - Dpto. Las Colonias - provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$142.082.545,83.-
 PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.420.825,46.-
 FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Construcción Aula Taller y Galería. Refacción sanitarios en la E.E.T.P. N° 650 de la ciudad de Arroyo Seco - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.981.195,79.-
 PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$199.811,96.-
 FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 12:00 hs.-
 ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.
 VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
 LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 39092 Mar. 27 Abr. 07

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles - Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Construcción Edificio propio del Jardín de Infantes N° 218 de la ciudad de Rafaela - Dpto. Castellanos - provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$215.314.082,25.-
 PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.153.140,82.-
 FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Construcción de Sala con Sanitario, Galería y Sanitario Docente en el Jardín de Infantes N° 336 de la ciudad de Rafaela - Dpto. Castellanos - provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.224.059,79.-
 PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$252.240,60.-
 FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

OBJETO: "Construcción de dos Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 329 de la ciudad de Rosario - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.769.636,01.-
 PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$257.696,36.-
 FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

OBJETO: "Construcción de tres Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 343 de la ciudad de Rosario - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$86.205.881,18.-
 PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$862.058,81.-
FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: "Construcción Edificio propio del Jardín a crear en B° Toba de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$256.382.225,66.-
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.563.822,26.-
FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

OBJETO: "Construcción de dos Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 116 de la ciudad de Rufino – Dpto. Gral. López – provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$35.572.890,57.-
PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$355.728,90.-
FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 11:30 hs.-
ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).
FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar
S/C 39091 Mar. 27 Abr. 07

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/2023, para la Construcción Jardín de Infantes a crear en la localidad de Bella Italia.
Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Un Millones, Ochocientos Treinta y Siete Mil, Doscientos Veintitrés con Noventa y Siete centavos (\$ 171.837.223,97)

Plazo de ejecución del trabajo: 10 meses
Moneda de cotización: pesos argentinos
Garantía de oferta: Pesos Un Millón Setecientos Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Dos con 24 centavos (\$ 1.718.372,24)
Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 19 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:
• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs
• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.
Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

Información adicional - Datos de contacto
Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada"
Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874
Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546
S/C 39182 Mar. 28 Mar. 30

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/2023 para la Construcción Jardín de Infantes a crear en la ciudad de Helvecia.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: Pesos Doscientos Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Siete con Treinta y Ocho Centavos (\$ 200.817.357,38).

Plazo de ejecución del trabajo: 12 meses
Moneda de cotización: pesos argentinos
Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Ocho Mil Ciento Setenta y Tres con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 2.008.173,57).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 20 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:
• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs
• El día de la Apertura de Sobres: hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/context/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/context/view/full/238215/(subtema)/236957)

Información adicional - Datos de contacto
Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada"
Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874
Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546
e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 39183 Mar. 28 Mar. 30

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/2023, para la Construcción Jardín de Infantes a crear en la localidad de San Martín de las Escobas.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

Monto del presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta Millones, Veintiséis Mil, Setecientos Cuarenta y Ocho con noventa y Siete Centavos (\$ 170.026.748,97)

Plazo de ejecución del trabajo: 10 meses
Moneda de cotización: pesos argentinos
Garantía de oferta: Pesos Un Millón Setecientos Mil Doscientos Sesenta y Siete con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 1.700.267,49).

Fecha de apertura: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 24 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 – 6° Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Recepción de ofertas:
• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8° piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 hs a 13:00 hs
• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs del día de Apertura de las Ofertas en el lugar de apertura establecido precedentemente.

Valor del pliego: Pesos Cero (0) - La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

Información adicional - Datos de contacto
Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada"
Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874
 Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546
 e-mail:
 S/C 39184 Mar. 28 Mar. 30

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060001601
 PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PUBLICA N° 7060001601 OBRA "CONSTRUCCION L.M.T D.T 13,2KV SANTA FE - SANTO TOME", para el día 04/05/2023 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso -

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39166 Mar. 27 Mar. 29

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PÚBLICA N° 17/2023.
 EXPEDIENTE: N° 1004/2023.

APERTURA: 20/04/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR HEMOCULTIVOS CON APARATOLOGÍA.

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 43.000.000.- (Pesos: Cuarenta y tres Millones con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.200.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 39156 Mar. 28 Mar. 29

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2023
 EXPTE N° 1143/2023

APERTURA: 20/04/2023 - HORA: 9:30 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA - GASES MEDICINALES PARA SEIS MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO Y OPCIÓN A PRÓRROGA

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.000.000.- SON PESOS VEINTIUN MILLONES CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$8400 (son Pesos: OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2023
 EXPTE N° 547/2023

APERTURA: 20/04/2023 - HORA: 10:30 HS

CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO /BACTERIOLOGÍA- SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACIÓN MICROBIANA PARA DOCE MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD (INSUMOS Y EQUIPO EN COMODATO)

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.905.600.- SON PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$14.000- (son Pesos: CATORCE MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2023
 EXPTE N° 1159/2023

APERTURA: 21/04/2023 - HORA: 9:30 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS - PAÑOS DE LIMPIEZA PARA CUATRO MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVI-

CIO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.000.000.- SON PESOS ONCE MILLO- NES CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$4400 (son Pesos: CUATRO MIL CUATRO- CIENTOS CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5- 1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho- rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 23/03/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 39171 Mar. 28 Mar. 29

CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: selección de propuestas para la explotación comercial de loca- les ubicados en el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 5.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 19/04/2023 - 12:00 horas en la admi- nistración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 10:00 horas del día de la apertura, en Caffera- ta 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 495796 Mar. 21 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Objeto: Concesión del Anexo Centro de Convenciones del Mercado del Patio. Costo del Pliego: \$ 20.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 15/06/2023 - 11:00 horas en la admi- nistración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341- 5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 495797 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 (LP 11- SG -23)
 - RESOLUCIÓN 064/23

MOTIVO: "Adquisición de Equipos Informáticos y Televisores, según es- pecificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.123.800,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sob- res, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 135 496542 Mar. 28 Mar. 30

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12 (LP 12- SACC-23)
- RESOLUCIÓN 065/23**

MOTIVO: "Adquisición de insumos veterinarios para caninos y felinos, según especificaciones técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$23.129.565.30.-
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecidad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)
licitaciones@santafecidad.gov.ar
compras@santafecidad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 135 496545 Mar. 28 Mar. 30

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
Decreto N° 00103/2023**

Obra: Nueva infraestructura de iluminación en barrio Guadalupe Oeste - Etapa II.
Presupuesto oficial: \$ 184.505.646,43
Apertura propuesta: 10 de abril de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:30.
Recepción propuestas: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:30 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3° Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.
Lugar de apertura: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.
Retiro del pliego: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. web.
Consultas e informes: Subsecretaría de Infraestructura, T.E.4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com
\$ 135 496168 Mar. 27 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023

Llácese a Licitación Pública N° 13/2023, para la Reconstrucción de cañerías de cloacas asbesto cemento por PVC, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 24 de Marzo de 2023 – 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 5.000
Presupuesto oficial: \$ 5.000.000
\$ 270 495728 Mar. 21 Mar. 29

**MUNICIPALIDAD DE
FRAY LUIS BELTRÁN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de 3251,79 metros cuadrados de carpeta asfáltica en calle Facundo Quiroga, con su conexión a calle Gorriti, además de las obras complementarias de desagües en ese sector.
Apertura: 05 de Abril de 2023
Hora: 09:00
Lugar: Municipalidad de Fray Luis Beltrán - Av. San Martín N° 1799 Fray Luis Beltrán

Valor del pliego: \$ 14.000.- (pesos catorce mil)
Venta: hasta el 04/04/2023 - 12 hs.
Consultas: 0341 4916305/012 - int. 114
Correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obraspublicas@frayluisbeltran.gov.ar
\$ 135 495958 Mar. 27 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
Decreto N° 102/2023**

OBJETO: Adquisición de:

Item	Cant.	Descripción
1	1	PC RYZEN 5 5600g +16GB RAM + M.2 256GB + HDD 1TB + Monitor 24"
2	2	Discos NVR - 8TB
3	2	NVR HIKVISION 16 Channel 1080p
4	1	UBIQUITI Ltu-rocket Ap Ptmp Ltu 600+
5	1	Antena UBIQUITI Airmax Sect. 5ghz 21 Dbi 60
6	2	1 cámaras IP HIKVISION con Reconocimiento Automático de Matrículas (ANPR)
7	15	Gabinete Metálico 300x450x150
8	15	UBIQUITI Litebeam Lbe MS 23 5ghz
1	9	30 cámara IP HIKVISION 2mp + Memoria SD 128GB (con alimentación)

Destinados al fortalecimiento del Sistema de Videovigilancia de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se h por ítems.

Plazo de Entrega: 20 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 13 de Abril de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 13 de Abril de 2023, a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-45402 E-mail: ...

Valor del pliego: Pesos Seis mil con cero centavos (\$ 6.000,00)
\$ 450 496026 Mar. 27 Abr. 7

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 04/2023

Objeto: Mano de obra y materiales para rehabilitación de pavimentos de hormigón.

Fecha de apertura: Día 11 de Abril de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 496132 Mar. 27 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/23
FE DE ERRATAS**

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado; construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas urbanas en distintos sectores de la ciudad; y tomado de juntas en calzadas de hormigón urbano en distintos sectores de la ciudad, y en calzadas de hormigón de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones cuatrocientos cuatro mil novecientos c/00/100 (\$ 21.404.900).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos mil ochocientos nueve c/80/100 (\$ 42.809,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 496225 Mar. 27 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 001/2023, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Bicisenda Parque Constitución correspondiente al contrato de Subvención de Acciones Exteriores CSO-LA/2021/428-384 celebrado entre la Unión Europea y la Municipalidad.

Apertura de los sobres: 12 de abril de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 12 de abril de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 11 de abril de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000.00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.

\$ 620 496025 Mar. 22 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 8779/2023

Llamado a licitación pública provisión 5.000 TN de escoria alternativa 0-30 B mm para mantenimiento de calles Sec. 12°. Decreto N° 8779/2023

Presupuesto Oficial: \$ 22.500.000 (Pesos veintidós millones quinientos mil)

Apertura ofertas: 10/04/2023 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs.

Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgo@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 495829 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Objeto: Contratación de servicio de trituración de acopio de roturas de hormigón.

Fecha de apertura: Día 31 de Marzo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta y consulta: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 495803 Mar. 21 Abr. 04

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA N° 01/2023 Ordenanza N° 338/2023

Objeto: venta de tres (3) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N° 12 ex 31 (1), designado como lotes 4, 5 y 6 según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agriensor Claudio Farrando (ICOPA 2.0115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T° 1050 F° 420 N° 373144 Departamento Rosario de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N° 16/14/00/347278/0001/2).

Presupuesto:

Lote 4: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$

5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Lote 5: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Lote 6: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Fecha y lugar de apertura: lunes 3 de abril de 2023 a las 13:00 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

Consultas: Pliegos de bases y condiciones a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)

Las ofertas se recibirán hasta el día 3 de abril a las 11:00 hs.

Carmen del Sauce, 9 de marzo de 2023.

\$ 413 495660 Mar. 20 Abr. 03

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 3236/23

Obra, Licitación Pública para la ejecución de la obra pública Remodelación Archivo Histórico, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 7.152.576,63

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 30 de marzo de 2023, a las 10:30 hs, en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103

Fecha de apertura de ofertas: 30 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 28/03/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 10 de marzo de 2021.

\$ 450 495915 Mar. 17 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA

Fecha de Solicitud: 01/03/2023

Solicitud por: Secretaría de Obras Públicas

Repitación Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 12295-A-2022

Objeto: Ejecución de instalaciones para la generación de energía eléctrica alternativa en el Edificio Aduana

Presupuesto Oficial: treinta y nueve millones doscientos mil Pesos (\$ 39.200.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego: a) Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/04/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 10/04/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 495448 Mar. 17 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 009/23

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones ochocientos noventa y seis mil c/00/100 (\$27.896.000.-) -

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y dos

c/00/100 (\$55.792.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Abril de 2023 a las 10:00 horas.

\$ 500 495582 Mar. 17 Mar. 31

LICITACION PUBLICA N° 010/23

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado; construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas urbanas en distintos sectores de la ciudad; y tomado de juntas en calzadas de hormigón urbano y calzadas de hormigón de tránsito pesado en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones cuatrocientos cuatro mil novecientos c/00/100 (\$21.404.900.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos mil ochocientos nueve c/80/100 (\$42.809,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Abril de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 495580 Mar. 17 Mar. 31

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PUBLICA N° 8/2023

OBJETO: Compra de cámaras de vigilancia.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491/492 hasta el 10/04/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8.15 hs. del 10/04/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 8:30 hs. del 10/04/2023.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 20.000).

\$ 450 495632 Mar. 17 Mar. 31

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 95/23

Objeto: Adquisición de ocho (8) camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada y contratación de service post venta durante 2.000 horas de toma de fuerza.

Presupuesto Oficial: \$ 809.633.000 (pesos ochocientos nueve millones seiscientos treinta y tres mil).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 8.096.330 (pesos ocho millones noventa y seis mil trescientos treinta).

Sellado de impugnación: \$ 809.633 (pesos ochocientos nueve mil seiscientos treinta y tres).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Te (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 12/04/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 12/04/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 495489 Mar. 15 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02 de marzo de 2023.

Repartición solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición licitante: Dirección General de Alumbrado Público

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 35952-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led, columnas y cables para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Parque Oeste y Parque Huerta Latino.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 45.000.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 4 de Abril de 2023.

Valor del Pliego: \$ 45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.ciob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808-Planta Alta -Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 5 de Abril de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 5 de Abril de 2023 a las 9:00 Horas.

Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 500 495447 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023 Ordenanza N° 2198/2023

Llámesse a Licitación Pública, para proceder a la adquirir 200 m3 de hormigón elaborado H21 para la ejecución de 1250 m2 de cordón cuneta en distintos sectores de la localidad conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 29 de marzo de 2023, a la hora 11:00 o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 4.000 (pesos cuatro mil). Consultas — TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar. \$ 4.500 495430 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2.023 Ordenanza N° 2539/2023

OBJETO: Llámesse a Licitación Pública N° 2/2.023 para la adquisición de 200 m3 de Hormigón H25.-

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seis millones novecientos veinte mil (\$ 6.920.000.-).

Valor del Pliego: \$ 2.500.-

Valor del Sellado Comunal: \$ 500.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 31 de marzo de 2.023 a las 10 horas.-

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprmo.gob.ar o iairascachumbertoprmo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 30 de marzo de 2.023 a las 9 horas.

\$ 450 495340 Mar. 15 Mar. 29

LEY 11.867 DEL DIA

La Sra. Ariana Andrea SARNAGO, D.N.I. N° 29.616.372, con domicilio en calle México N° 391 de Rosario, Santa Fe, CUIT N° 23-29616372-4 transfiere a Gabriela Susana BARBERA, D.N.I. N° 23.761.851, con domicilio en calle Darragueira N° 2521, de esta ciudad, CUIT N° 27-23761851-9 el fondo de comercio correspondiente a la FARMACIA SARNAGO BARBERA, ubicada en Avenida Eva Perón N° 7217 de Rosario, Santa Fe.- Reclamamos por el plazo de ley ante Escribanía Fanti, sita en Dorrego N° 1123 Planta Baja, de esta ciudad, de lunes a jueves de 13:00 a 16:00 horas. Teléfono: 341-4489600. Rosario, 22 de marzo de 2023.

\$ 250 496278 Mar. 29 Abr. 04

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867, Claudia Alejandra Obieta, DNI N° 16.455.400, domiciliada en Pavón N° 749, ciudad de Santa Fe y Rosana Patricia Obieta, DNI N° 14.305.669, domiciliada en J. M. Zuviría N° 2390, ciudad de Santa Fe, anuncian transferencia de Fondo de Comercio de JARDIN DE INFANTES JEAN PIAGET N° 3 de calle Av. Aristóbulo del Valle N°

4036, ciudad de Santa Fe, a favor de Natalia Isabel Osuna, DNI N° 32.733.337, domiciliada en Fray Manuel Pérez N° 437, ciudad de Santa Fe, y Desiré María de los Milagros Barreto, DNI N° 35.653.647, domiciliada en calle Crespo N° 4253, ciudad de Santa Fe. Para oposiciones por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dres. Minerva y Chigal, sito en Calchines 1582, ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 hs.
\$ 250 496445 Mar. 29 Abr. 04

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GUEVARA GLORIA RAQUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 496424 Mar. 29 Abr. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. NAVARRO GONZALO JAVIER para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 496423 Mar. 29 Abr. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PIAZZA HAYDEE SUSANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 496059 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MARTINEZ BLANCA NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 496058 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZALEZ LAURA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 496057 Mar. 22 Abr. 05

AVISOS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1224

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0204309-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: VIVIENDA N° 43 – (MITRE N° 1403) - (2D) – N° DE CUENTA 0114-0043-9 – PLAN N° 0114 – 72 VIVIENDAS – GÁLVEZ – (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos titulares son los señores TABERNA, CARLOS ANDRÉS y VALLEJOS, MARÍA ISABEL, según Boleto de Compra-Venta a fs. 25, conforme Resolución N° 1246/12 (fs. 26/32), consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 115158 (fs. 24/25) manifiesta que se inician los actuados por nota suscripta por la señora Taberna, Camila, quien solicita se adjudique la unidad a su nombre, puesto que siempre habitó el inmueble, es hija de los adjudicatarios. Informa que sus padres se han separado, formando distintas familias. La peticionante habita junto a su hijo, manteniendo la unidad en buenas condiciones. Recibe ayuda económica de parte de su padre y sus abuelos paternos. La señora Taberna se desempeña como empleada doméstica, y percibe además cuota alimentaria y asignación familiar;

Que del estado de cuenta actualizado glosado a fs. 26/28 se desprende una abultada deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde se curse una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso-, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. A través de este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de la unidad descripta, por violación a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 43 – (MITRE N° 1403) - (2D) – N° DE CUENTA 0114-0043-9 – PLAN N° 0114 – 72 VIVIENDAS – GÁLVEZ – (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores TABERNA, CARLOS ANDRÉS (D.N.I. N° 26.078.894) y VALLEJOS, MARÍA ISABEL (D.N.I. N° 26.749.298), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1246/12.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria/ aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión.

sión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 39211 Mar. 29 Mar. 31

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 154

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
23/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MAGUNA FIDEL CUIT N.º 20-37574516-0 y MARTEL SANCHEZ LEILA MACARENA CUIT N.º 27-33176084-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 39176 Mar. 29 Mar. 30

BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE
POR
W. FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 14 de abril de 2023 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la

Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: CORIA, PATRICIA NELIDA MIRIAM FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO FIRE 1.4 5P, PPJ152, 2016 BASE: \$1.394.100, PAEZ, NORBERTO GERMAN CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONYX JOY 5P 1.4N LS MT, AE137DL, 2020, BASE: \$886.200, CACERES, GRACIELA RENAULT, FURGON, KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.5 DCI, AD160KU, 2018, BASE: \$541.900, SHERON SANCHEZ, JOSEPH CITROEN, SEDAN 4 PTAS, C4 LOUNGE 143 TENDANCE PACK, AA689NV, 2016, BASE: \$1.540.400, KOENIG, DARIO ALFREDO VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, BORA TDI, LUN602, 2012, BASE: \$1.143.600, en el estado que se encuentran y exhiben del 07 al 13 de abril de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de marzo de 2023.-
\$ 356,40 496630 Mar. 29

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 02/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 6/2022 con el objeto de concretar la venta del Lote P-Q de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo

para la instalación de fábricas.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 5.700.000,00 (Pesos cinco millones setecientos mil).

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 22/03/23 hasta el 10/04/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 11/04/23

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 11/04/2023

Publiquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 —499121. Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 20/03/2023.

\$ 500 496305 Mar. 29 Abr. 13

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023

– Expediente FG-000078/2023 -

Objeto: “ Locación de inmueble en la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, destinado a la próxima instalación de la Unidad Fiscal Helvecia, dependiente a la Fiscalía Regional de la 1° Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación”.

Fecha de Apertura: 10 de abril de 2023 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 384,00 (pesos trescientos ochenta y cuatro).

Presupuesto oficial: \$ 960.000,00 (pesos novecientos sesenta mil), por los primeros 12 (doce) meses de locación.

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar/ portal ADMINISTRACIÓN – COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

s/c 39158 Mar. 28 Mar. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 62/23 de fecha 16 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.488 referenciados administrativamente como “ VALLEJOS, CIRO AGUSTÍN – DNI N° 55.409.349 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MILAGROS AILEN VALLEJOS - DNI N° 44.021.768 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ALEM N° 4023/4039 – INTERSECCIÓN DR. RIVAS – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 17 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 62/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño CIRO AGUSTÍN VALLEJOS – DNI N° 55.409.349 - nacido en Fecha 14 de Abril de 2016 , hijo de la Sra. Milagros Ailén Vallejos - DNI N° 44.021.768 – con último domicilio conocido en calle Alem N° 4023/4039 – intersección Dr. Rivas – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño CIRO AGUSTÍN VALLEJOS – DNI N° 55.409.349 - nacido en Fecha 14 de Abril de 2016 , hijo de la Sra. Milagros Ailén Vallejos - DNI N° 44.021.768 – con último domicilio conocido en calle Alem N° 4023/4039 – intersección Dr. Rivas – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. ALEJANDRA LEONOR VALLEJOS – DNI N° 28.146.089 – con domicilio en calle Pasaje Caracas N° 1250 Bis – Juan B. Justo y Av. Provincias Unidas - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas,

informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. Milagros Ailén Vallejos - DNI N° 44.021.768 – con último domicilio conocido en calle Alem N° 4023/4039 – intersección Dr. Rivas – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-

OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39190 Mar. 28 Mar. 30

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 62/23 de fecha 16 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.488 referenciados administrativamente como “ VALLEJOS, CIRO AGUSTÍN – DNI N° 55.409.349 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la

Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ALEJANDRA LEONOR VALLEJOS - DNI N.º 28.146.089 – DOMICILIO EN CALLE PASAJE CARACAS N.º 1250 BIS – JUAN B. BUSTO y AV. PROVINCIAS UNIDAS - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N.º 62/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño CIRO AGUSTÍN VALLEJOS – DNI N.º 55.409.349 - nacido en Fecha 14 de Abril de 2016, hijo de la Sra. Milagros Ailén Vallejos - DNI N.º 44.021.768 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 – intersección Dr. Rivas – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño CIRO AGUSTÍN VALLEJOS – DNI N.º 55.409.349 - nacido en Fecha 14 de Abril de 2016, hijo de la Sra. Milagros Ailén Vallejos - DNI N.º 44.021.768 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 – intersección Dr. Rivas – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. ALEJANDRA LEONOR VALLEJOS – DNI N.º 28.146.089 – con domicilio en calle Pasaje Caracas N.º 1250 Bis – Juan B. Justo y Av. Provincias Unidas - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. Milagros Ailén Vallejos - DNI N.º 44.021.768 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 – intersección Dr. Rivas – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo

de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39191 Mar. 28 Mar. 30

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 63/23 de fecha 17 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.491 referenciados administrativamente como " VALLEJOS, MELANI ALDANA – DNI N.º 49.041.388 - s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ZULMA ELENA BAEZ - DNI N.º 24.148.576 – Y AL SR. HECTOR ANIBAL VALLEJOS – DNI N.º 25.729.236 - AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE ALEM N.º 4023/4039 – INTERSECCIÓN DR. RIVAS – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N.º 63/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente MELANI ALDANA VALLEJOS - DNI 49.041.388 - nacida en Fecha 14 de Enero de 2009, hija de la Sra. Zulma Elena Báez – DNI 24.148.576 - y del Sr. Héctor Anibal Vallejos - DNI 25.729.236 - ambos con domicilio en calle Alem N.º 4039/4023 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de la adolescente y al juez interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo

considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39192 Mar. 28 Mar. 30

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N.º 0114

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/03/2023

VISTO:

El expediente N° 02001-0064843-6 del registro del Sistema de Información de expedientes por medio del cual se gestiona la aprobación del Orden de Mérito resultante en el Concurso de Escribanos Adjuntos convocado por Acuerdo del Consejo Superior N° 12/22; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se inicia a instancias del Secretario del Tribunal Calificador, que informa las calificaciones impuestas por el tribunal actuante en el Concurso de Escribanos Adjuntos de la Primera Circunscripción, convocado por Acuerdo del Consejo Superior N° 12/22;

Que la Ley N° 6898/73 establece que cada titular puede compartir su Registro Notarial con un adjunto que será nombrado por el Poder Ejecutivo, en tanto la propuesta de nombramiento recaiga en un Escribano que haya aprobado un concurso y se encuentre dentro de los primeros quince lugares del orden de mérito;

Que de acuerdo a la normativa vigente el Tribunal Calificador debe elevar los resultados del concurso con todos los antecedentes, aprobándose así el pertinente orden de mérito que servirá para la posterior elección por parte de un Escribano Titular;

Que de conformidad a las constancias obrantes se encuentran cumplidos los extremos exigidos por la normativa legal aplicable en orden a la aprobación del listado de Escribanos Adjuntos disponibles según el orden de mérito;

Que la Presidenta del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos ha indicado que no se han observado impugnaciones en las diferentes etapas concursales;

Que la presente gestión consta con el aval del Sr. Secretario de Justicia y del Sr. Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 162/23;

Que el presente acto administrativo es dictado en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11, inciso 28 de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Orden de Mérito de Escribanos Adjuntos resultante del concurso ordenado por el Acuerdo N° 012/22 del Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, para la cobertura de cargos vacantes en Registros Notariales de la Primera Circunscripción:

ORDEN DE MÉRITO

Departamento La Capital

Escribano, POLERAT, Lucas Daniel – D.N.I N° 31.567.690

Escribana, TONINI, Juliana María – D.N.I N° 35.733.689

Departamento 9 de Julio

Escribana Hourié, Ana Luz – D.N.I N° 31.473.599

Departamento Las Colonias

Escribana TONINI, Juliana María – D.N.I N° 35.733.689

Departamento General Obligado

Escribana BEVILACQUA, María Antonela – D.N.I N° 37.209.475

Departamento San Javier

Escribana BEVILACQUA, María Antonela – D.N.I N° 37.209.475

Departamento San Jerónimo

Escribano BRIZIO, Leonel Maximiliano – D.N.I N° 31.516.186

Escribana TONINI, Juliana María – D.N.I N° 35.733.689

Departamento San Justo

Escribana BEVILACQUA, María Antonela – D.N.I N° 37.209.475

Departamento San Martín

Escribana TONINI, Juliana María – D.N.I N° 35.733.689

Departamento Vera

Escribana BEVILACQUA, María Antonela – D.N.I N° 37.209.475.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese y archívese.-

S/C 39180 Mar. 28 Mar. 30

RESOLUCION N.º 0115

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/03/2023

VISTO:

El expediente N° 02001-0064844-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por medio del cual se gestiona la designación de Escribanos titulares, en el marco del concurso convocado por la Resolución Ministerial N° 0405/22, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6.898, modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754 y el Reglamento de Funcionamiento y Calificación del Tribunal Evaluador aprobado por Decreto N° 2446/10, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario del Tribunal Calificador se dirige adjuntando planilla con las calificaciones impuestas en el concurso llevado a cabo para la cobertura de las vacancias de los Registros Notariales de la Primera Circunscripción, los cuales fueran enumerados en la Resolución Ministerial N° 0405/22;

Que la Ley N° 6898/73 en su Capítulo II artículo 17º, dispone: "Compete al Poder Ejecutivo en el modo y forma previstos en la presente ley, la designación y remoción de los Escribanos de Registro";

Que la Ley N° 12.754, incorpora a la Ley N° 6898/73 modificada por Ley N° 12.655: "Artículo 18º.- La designación de los escribanos con registro será efectuada por el Poder Ejecutivo previa realización de un concurso de antecedentes y oposición, comprendiendo este último un examen y una entrevista entre aquellos que se hubiesen inscripto en el mismo. El Poder Ejecutivo deberá convocar al concurso respectivo dentro de los treinta (30) días de producida la vacante";

Que asimismo la Ley N° 12.655 facultó al Tribunal a dictar su reglamento de funcionamiento y uno de calificación de antecedentes y de oposición, el que será aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que para designar al titular del Registro por el que se hubiere abierto el concurso, el Tribunal Calificador debe elevar al Poder Ejecutivo los resultados del mismo con todos los antecedentes. La designación recaerá en el que obtuviera el primer lugar; en caso de declinación, se seguirá ofreciendo el cargo en el orden de que el resultado del concurso hubiere arrojado;

Que de conformidad a las constancias obrantes en las actuaciones, se ha cumplimentado con la normativa vigente en orden a la cobertura de los registros notariales vacantes, procediéndose al llamado a concurso, su desarrollo conforme los parámetros legales reglamentados y la elevación de la propuesta de designación a este Poder Ejecutivo;

Que ha intervenido el Sr. Secretario de Justicia y el Sr. Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas, no realizando objeciones a la continuidad del presente trámite;

Que asimismo el secretario del Tribunal Calificador indica que no se han observado impugnaciones en las diferentes etapas concursales;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 117/23, aconsejando dictar el acto administrativo por medio del cual se designe la titularidad de los registros notariales vacantes;

Que el presente acto administrativo puede ser dictado en virtud de las facultades conferidas por artículo 11º, inciso 28 de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe a los siguientes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 417 al Escribano POLERAT, Lucas Daniel – DNI N° 31.567.690.

REGISTRO NOTARIAL N° 566 a la Escribana BUSTOS, Paula Denise – DNI N° 31.069.598.

REGISTRO NOTARIAL N° 583 a la Escribana ALDA, Manuela – DNI N° 36.265.250

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTO TOME: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 580 a la Escribana BERZANO, Antonella Yasmin Lis – DNI N° 38.814.694.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RAFAELA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de

aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 108 a la Escribana TURCO, Samira Ailen - D.N.I. N° 35.042.205.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE HELVECIA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 218 a la Escribana YOSSEN, Debora Soledad - DNI N° 29.775.469;

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RECONQUISTA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 656, a la Escribana BEVILACQUA, Maria Antonela - DNI N° 37.209.475.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 171 a la Escribana TACCON, Marianela - DNI N° 34.085.502.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CORONDA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 142 a la Escribana TONINI, Juliana Maria - DNI N° 35.733.689.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TOSTADO: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 134 a la Escribana HOURIET, Ana Luz - DNI N° 31.473.599.

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante el siguiente Registro Notarial:

REGISTRO NOTARIAL N° 276 con asiento en la ciudad de HERSILIA.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

S/C 39181 Mar. 28 Mar. 30

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0153

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción dos (2) firmas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: JURIVIS S.C. CUIT N° 30-70984660-0 y VILLATA, RAUL JOSE CUIT N° 20-11790771-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOLL, LUCAS CRISTIAN CUIT N° 20-27244787-0; ESCOBAR SANTA FE S.A.C.I.F.I. CUIT N° 30-51884963-4; NUTRI HOME S.A. CUIT N° 30-69118223-8; INDUSTRIAS QUIMICAS KAISER S.R.L. CUIT N° 30-58925632-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39186 Mar. 28 Mar. 29

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 109

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nación" 23 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° 02101-0029676-4 del registro del Sistema de información de Expedientes, según lo dispuesto por el Decreto N° 2127 de fecha 07/10/2021 en virtud del cual se transfirieron a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático las competencias establecidas por la Ley N° 13.920, Artículo 17º Inc. 10 en lo concerniente a "Entender en el control

de las actividades de caza, pesca y comercialización de sus productos" cesando de entender en ello del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.212, su decreto Provincial reglamentario N° 2410/2004 y el decreto Provincial N° 2.127/2021 designan a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático como Autoridad de aplicación en el marco del ejercicio de la pesca y el otorgamiento de licencias y permisos para realizar cualquiera de las actividades previstas en la precitada norma legal;

Que todo acto o procedimiento de captura de peces por personas que reúnen los requisitos correspondientes y son definidos como pescadores en todas sus modalidades requiere la obtención de una licencia o permiso;

Que en el mes de mayo del año 2022 se comenzó, después de tres años, un relevamiento de pescadores comerciales y de subsistencia, en toda la provincia de Santa Fe. En dicha actividad se visitaron cincuenta y una (51) localidades ribereñas, donde existen actividades pesqueras. Dicho censo, donde se recaudaron datos, con fin de actualizar nuestros archivos y poder lograr una estadística que refleje la mecánica de las pesquerías que interactúan en la provincia de Santa Fe, arroja datos ciertos, obteniendo un número de 1.957 (mil novecientos cincuenta y siete) pescadores comerciales, y 2546 (dos mil quinientos cuarenta y seis) pescadores de subsistencia;

Que en el marco de la normativa pesquera la ley N° 12.212 y su Decreto reglamentario N° 2.410, en su Artículo 21º y en la Ley N° 12.482 en su Artículo 23º, faculta a la autoridad de control, a fijar anualmente límites en el otorgamiento de las licencias, y hasta suspender su emisión por circunstancias justificadas;

Que los resultados que arroja el relevamiento de pescadores atendiendo al volumen del mismo, se comenzó a analizar, y con ello se ponen en marcha distintos programas que conllevan la optimización: de la calidad de vida de las personas que interactúan con el producido de nuestros ríos como así también, la preservación del recurso ictícola. Por ello, se estima necesario y conveniente, prorrogar las licencias y permisos otorgados en el transcurso del año 2022, en las categorías de licencia de pesca comercial y permiso de pesca de subsistencia denominaciones legales, hasta el 31 de diciembre del año 2023 inclusive;

Que en virtud de lo expuesto y conforme a las facultades conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático por las Leyes N° 12.212 y N° 13.920.

POR ELLO

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Prorrógase el vencimiento de las licencias y permisos otorgados en el transcurso del año 2022 en las categorías de licencia de pesca comercial y permiso de pesca de subsistencia y denominaciones legales, hasta el 31 de diciembre del año 2023 inclusive.

ARTICULO 2.- Dispóngase que oportunamente, la Dirección General de Manejo Sustentable de Recursos Pesqueros difundirá el cronograma de entrega de las licencias o permisos para el próximo.

ARTICULO 3. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39169 Mar. 27 Mar. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

RESOLUCIÓN N° 358

SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", 23 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° 01907-0012706-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Solicitud de Revisión Tarifaria de Aguas Santafesinas S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que Aguas Santafesinas S.A. mediante nota N° 1764 GI (R) de fecha 30 de enero de 2023 presenta una propuesta de revisión de los valores tarifarios fundada en análisis técnicos, económicos, financieros y jurídicos en los términos del numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio (Decretos N° 243/06, 193/06, 1358/07, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20 y 745/22) y ley provincial 11.220;

Que la empresa justifica su pedido en las modificaciones de precios y valores, producto del impacto de la inflación y en la modificación del tipo de cambio en los rubros críticos que conforman la estructura de sus costos, así como también la incidencia de la habilitación y explotación de nuevas unidades de abastecimiento y mejoras de la calidad del servicio;

Que obra en autos copia de nota N° 1708 GI (R) de fecha 26 de Diciembre de 2022 de la prestadora dirigida a este ministerio, en la que exhibe los resultados que en materia de compensación y equilibrio de la tarifa siguieron a la aplicación del incremento tarifario del año 2022, los cuales, debido al fenómeno inflacionario quedaron por debajo de las expectativas tenidas en cuenta en ese proceso;

Que desde la perspectiva económica, y con los elementos que acreditan la relación costos-ingresos, la empresa exhibe el sostenido aumento del aporte del tesoro provincial en términos relativos a los gastos corrientes, como consecuencia de la falta de recomposición tarifaria. De este modo, acreditada que en el año 2022, la actualización del factor "K" de la tarifa autorizada por resolución N° 104 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de fecha 10 de febrero de 2022, generó un aumento de los ingresos por ventas del orden del 42% mientras que los gastos operativos (excluyendo amortizaciones en bienes de uso) aumentaron un 86%, debido principalmente al impacto sufrido en la estructura de costos por la inflación y las variaciones del tipo de cambio;

Que dentro de la metodología aceptada y confrontada con la Contabilidad Regulatoria del Servicio para la evolución de costos y sus proyecciones, manifiesta que los gastos operativos en 2022 ascendieron un 86% respecto al año 2021, y teniendo en cuenta el impacto que tendrá en el ejercicio 2023 la anualización de los mayores costos ya registrados en el ejercicio anterior, así como también la evolución esperada de las principales variables macroeconómicas, el aumento de los gastos operativos proyectados será del orden 117% para ese período;

Que desde una perspectiva técnica la empresa Prestadora describe los procesos necesarios para la producción, operación y expansión del servicio con especial impacto en el control de distribución del agua librada a la red, registro de agua tratada producida y suministrada a la red, administración de los contratos de obra modular y nuevos equipamientos de calidad, reseñando, además, las acciones ejecutadas durante el período en cuestión, las que traen aparejadas un incremento en los costos de explotación. Agrega que el desarrollo de las expectativas sociales de mejora de los servicios públicos continúa imponiéndole la necesidad de introducir innovaciones y mejoras, más allá, incluso, de los límites de las áreas servidas, en barrios vulnerables;

Que asimismo se informa cuál ha sido la evolución en materia de obras e inversiones del servicio en los distintos distritos durante el año 2022, enlazándolo con la operación de nuevas obras por la que asume mayores costos derivados de los insumos, personal, mantenimiento y seguridad de los predios, mayor cantidad de intervenciones operativas y de determinaciones de laboratorios destinadas a controlar la calidad del servicio;

Que Aguas Santafesinas S.A. aporta elementos de acreditación de los principales rubros objeto de las variaciones, tales como: sueldos y cargas sociales, energía, mantenimiento y reparaciones, insumos químicos, trabajos y servicios de terceros;

Que desde el punto de vista jurídico señala que la solicitud de revisión se inscribe en el bloque normativo compuesto por las leyes 11.220, 11.665 y 12.516, los decretos Números: 243/06, 193/06, 1358/07, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20 y 745/22, que han aprobado y ratificado el Régimen de Vinculación Transitorio entre la empresa y el Estado provincial, y los artículos 81, 84 y 88 de la ley 11.220, resultando de ello que la empresa está habilitada para requerir la modificación tarifaria, dado que así lo establece el numeral 9.4.1 del contrato de Vinculación. Afirma, en ese marco, que las modificaciones que pudieran aplicarse sobre la tarifa tienen en cuenta las incidencias de factores actuales y reales que impactan en los costos económicos de la prestación, y que el cuerpo normativo que lo rige, otorga la posibilidad de requerir y aprobar revisiones tarifarias como medio de recomponer los derechos económicos establecidos para el Prestador actual del servicio "Aguas Santafesinas S.A." (cf. Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Fe-Dictámenes N° 120: 2010). Señala, asimismo, que es un rasgo fundamental del servicio público el mantenimiento de la titularidad de este último en el Estado concedente, lo cual significa que frente a las necesidades que presente la prestación del servicio, la Administración conserva el derecho y el deber de introducir las adecuaciones y modificaciones necesarias según sean las exigencias del interés público comprometido;

Que en función de todo ello, la empresa propone la aprobación de un esquema de ajuste en el factor de la tarifa vigente del 80 % (ochenta por ciento) para el tercer bimestre de facturación y, como alternativa a los fines de garantizar cierta gradualidad, la aplicación en dos (2) etapas del mismo, la primera, del 40% (cuarenta por ciento) al tercer bimestre de 2023, y la segunda del cuarenta 40% (cuarenta por ciento) acumulado sobre el resultado de la etapa anterior, para ser aplicada en la facturación del cuarto bimestre del 2023;

Que recibidas las actuaciones en este Ministerio se remitieron las mismas al Ente Regulador de Servicios Sanitarios a los fines de la emisión del dictamen previo, conforme el numeral 9.4.1 del contrato de Vinculación Transitorio;

Que en esta instancia, el Ente Regulador de Servicios Sanitarios dispuso por Resolución N° 0050 de fecha 09 de febrero de 2023 la celebración de dos Audiencias Públicas llevadas a cabo en la ciudad de Rosario y Santa Fe, los días 6 de marzo de 2023 y 7 de marzo de 2023, respectivamente, con el objeto de escuchar y recabar opiniones de los interesados;

Que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios dictó la resolución N° 0087/23 por la cual determina, en lo substancial, que formalmente se cumplen los extremos de procedencia que habilitan la instancia de revisión tarifaria conforme a lo establecido en los Arts. 66 inc. k), 81 y 88 de la ley provincial N° 11.220 y, como consecuencia de ello, declara que en

los términos del art. 9.4.1 del Régimen para el Proceso de Transición aprobado por Decreto Provincial 1358/07 (t.o. resol. 191/07 M.O.S.P. y V.) la modificación de los precios y valores tarifarios por la Autoridad de Aplicación sólo debe contemplar los costos reales y eficientes del servicio en el ámbito de la prestación definido en el numeral 1.3 del Régimen para el Proceso de Transición; sugiere por otra parte, que el ajuste o modificación de tarifas de la manera y en la proporción propuesta por Aguas Santafesinas S.A. no resulta ajustada a los principios de proporcionalidad, gradualidad y razonabilidad en relación con los índices de actualización salarial y a las estimaciones previstas para el costo de la vida del año en curso en un todo de acuerdo con los previsto en el Art. 42 de la Constitución Nacional, por lo que recomienda a la Autoridad de Aplicación que para el caso que decida conceder un aumento de los valores vigentes contemple la aplicación de un incremento basado en la proporcionalidad, gradualidad y capacidad de pago, mediante la aplicación en más de dos tramos, con la finalidad de atenuar su impacto en las economías de los usuarios;

Que dicha norma contiene también otras disposiciones que, con carácter de recomendaciones, se dirigen a la Autoridad de Aplicación o a la Prestadora. Entre ellas, el sostenimiento de aportes públicos del Estado, la instalación de medidores en forma sistemática con asignación al Prestador de los recursos que lo permitan, así como un nuevo plan de micro-medición para el período 2024-2027, se intensifiquen las acciones para la reducción del agua no contabilizada, en particular con la detección y reparación de fugas, se arbitren los medios para intensificar la campaña de concientización del valor del agua como recurso escaso y educación de los usuarios en el consumo, el pedido a los municipios para que en sus reglamentos de edificación de nuevas construcciones bajo el régimen de dominio horizontal, posibiliten la colocación de medidores para cada unidad habitacional, avanzar con los proyectos y/o obras de construcción, ampliación y reformas de Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales, se incluyan e informen en las revisiones tarifarias, políticas de eficiencia aplicadas, se avance con el desarrollo de un nuevo Marco Regulatorio, tarea que viene abordando la Comisión creada a tales efectos a través del decreto 186/21 y asimismo se diseñe un nuevo sistema de Tarifa Social que contemple a los sectores más vulnerables;

Que cumplida la emisión del dictamen y recibidas las actuaciones en este Ministerio, se ha dado intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien se expide con relación a lo actuado;

Que el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la provincia de Santa Fe resulta competente para el dictado de la presente medida, de conformidad con las funciones atribuidas por la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920, como Autoridad de Aplicación con arreglo a la normativa aplicable- numeral 9.4. 1 del Contrato de Vinculación Transitorio (Decretos 1358/07 y su ratificación y prórrogas);

Que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios ha analizado por intermedio de sus gerencias técnicas la información volcada al procedimiento, como así también lo acontecido en las audiencias públicas, y ha practicado los correspondientes informes internos sobre los cuales su Directorio ha emitido la voluntad administrativa en el sentido de habilitar la revisión tarifaria;

Que ese dictamen debe ser completado o perfeccionado con el despliegue de las facultades que convergen en este organismo ministerial para la aprobación de la revisión tarifaria;

Que en lo particular de este proceso, corresponde destacar que la plataforma fáctica que sustenta el pedido es la resultante del impacto de la inflación y las modificaciones de la política cambiaria en la estructura de costos de la empresa Aguas Santafesinas S.A.;

Que en referencia al proceso inflacionario, las áreas técnicas del organismo de control han reconocido que las variaciones experimentadas en los diversos rubros de costos responden al proceso inflacionario y a la evolución del tipo de cambio. Entre los considerandos del acto administrativo del ENRESS, se destaca al respecto la siguiente consideración: "Que es de público conocimiento que la economía nacional y por ende la provincial, se encuentra en un constante proceso inflacionario lo que sumado a la creciente devaluación de la moneda, genera un contexto en el cual los recursos generados por la aplicación del Régimen Tarifario han perdido significación y han generado como lógica consecuencia un marcado deterioro de los ingresos de la empresa pública. Y, asimismo, que: "Se valoran como positivos los aportes realizados por el tesoro Provincial para cubrir el déficit de la prestación de un servicio público esencial para la vida humana, especialmente en la amortiguación del impacto que las tarifas tienen respecto de los usuarios."

Que en ese mismo orden de ideas el Ente de Regulador de Servicios Sanitarios, a través de su Directorio ha podido establecer la existencia de avances de obras y acciones del servicio y proyectos significativos, y corroborar la necesidad manifestada por Aguas Santafesinas S.A. respecto de una adecuación tarifaria, dado que su estructura de costos continúa siendo afectada por los incrementos de precios relativos productos de la inflación y el tipo de cambio, vinculando la modificación tarifaria con los aumentos previstos para los trabajadores en acuerdos paritarios, reajuste de haberes previsionales y estimaciones del costo de vida proyectados para el año 2023, debiendo garantizarse, además, los principios de racionalidad y proporcionalidad que imponen la necesidad de evaluar la fragmentación del incremento de modo que produzca un impacto gra-

dual en la economía de los usuarios;

Que se ha demostrado que los incrementos de costos producto de la inflación acumulada y las modificaciones en el tipo de cambio repercuten negativamente en el servicio público, por lo que si no se enjagara la devaluación que la inflación y la devaluación producen en los ingresos de la empresa, la tarifa no alcanzaría para sostener la prestación en los niveles actuales;

Que para ponderar los restantes aspectos económicos, sociales y técnicos, así como otros elementos presentes en el caso, lo que se denomina "ecuación pública del servicio", hay que hacer notar que el Estado Provincial mantiene su compromiso de aportar recursos públicos destinados al sostenimiento del servicio de la forma en la que se viene materializando en la prestación;

Que a tales efectos es necesario poner de relieve que se mantiene el sistema de subsidios generado a partir del año 2010 en el cuadro tarifario de Aguas Santafesinas S.A. Este sistema, según dictamen de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe, favorece a los usuarios necesitados de ayuda estatal en tanto se ha diagramado según rangos o categorías de usuarios, elaboradas de acuerdo a pautas igualitarias de consumo, de manera de no afectar con incrementos tarifarios a los sectores que no podrían afrontarlo. Así quedó oportunamente plasmado este reconocimiento y continúa vigente hasta la fecha, de modo tal que el cálculo de cualquier porcentaje de ajuste a fijar en este u otros procesos, contempla una morigeración estructural derivada del cuadro de subsidios vigentes, el que actúa diferenciando a los usuarios con menor consumo/superficie -la mayoría del universo alcanzado por las cargas tarifarias- teniendo en éstos un impacto proporcionalmente más bajo que en los usuarios de mayor consumo/ superficie;

Que demostradas las causas productoras de la distorsión en los ingresos tarifarios y el constante y creciente sostenimiento con aportes públicos, queda por atender un eje de suma importancia para la decisión a adoptar, como es la asequibilidad y accesibilidad al servicio público;

Que los impactos que se han de desprender del ajuste tarifario del servicio del que trata este proceso, se presentan prima facie dentro de los rangos fijados por organismos internacionales tales como OMS y ONU. Sabido es que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar. Esta premisa, según se ha podido analizar, se observa cumplida en un 75 por ciento del universo de usuarios del servicio, en un escenario conservador, confrontando su facturación promedio con un haber mínimo y el salario vital y móvil. Si se realiza ese análisis sobre un escenario de un ingreso promedio, teniendo en cuenta dos haberes mínimos, queda incluido dentro de la premisa del 3 por ciento, el 100 por ciento de los usuarios, resultando así la modificación de la tarifa consistente con la realidad económica del servicio y con el criterio de accesibilidad;

Que por otra parte, se han presentado testimonios en las audiencias públicas reclamando la necesidad de una Tarifa Social. Al respecto se ha de decir que el Cuadro Tarifario vigente en el servicio público de agua y desagües cloacales, contiene una serie de mecanismos que funcionan amonizando impactos sociales del costo de los servicios, entre ellos, los ya indicados subsidios específicos derivados del financiamiento estatal en el ámbito de ASSA y las exenciones especiales que atienden con reducciones tarifarias parciales o totales a jubilados y pensionados con haber mínimo, establecimientos educativos, establecimientos deportivos, bibliotecas populares, entidades religiosas, asilos, hospitales, centros asistenciales y dispensarios; el Régimen de Casos Sociales del Decreto 2141/99 y sus normas reglamentarias; los asentamientos Poblacionales Ediliciamente Precarios; el régimen de Entidades deportivas organizado según decreto 4237/13 y sus modificatorios, todas ellas instituciones jurídicas vigentes en el sistema de tarificación de este servicio;

Que por su parte, el Poder Ejecutivo ha dispuesto la creación de una Comisión para la Reforma del Marco Regulatorio de los Servicios, conforme decreto 186/21, uno de cuyos ejes es la reformulación de la estructura tarifaria vigente para determinar una nueva ecuación económica y social del servicio público, de donde ha de surgir la determinación de una Tarifa Social, para lo cual es preciso atender a las particularidades del servicio de saneamiento dentro de una ecuación sustentable y equitativa, y respetar las disposiciones de la Constitución de la Provincia de Santa Fe que atribuye facultades concurrentes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo en la competencia del asunto. Dicha doctrina ha sido fijada por dictámenes de Fiscalía de Estado de la Provincia, así como en resoluciones del ENRESS, que también lo ha expresado particularmente dentro de los considerandos y conclusiones de este trámite;

Que recogiendo recomendaciones de las audiencias públicas y el dictamen del Ente Regulador junto al escenario relevado en este servicio público con los impactos inflacionarios acumulados y cumplidos en el tiempo, y teniendo en cuenta que es deber resguardar la capacidad operativa de la empresa Prestadora y morigerar impactos en las economías de los usuarios, con el fin de propender a un mayor gradualismo de los incrementos a fin de amalgamarlo a los ingresos de los usuarios en el marco del análisis efectuado precedentemente según el PNUD, se considera oportuno aplicar el siguiente esquema: manteniendo el régimen de subsidios vigentes, un incremento del 40% (Cuarenta Por Ciento) del factor "K" para el bimestre 03/23, un incremento del 30% (Treinta Por

ciento) del factor "K" para el bimestre 04/23, y un incremento del 10% (Diez Por Ciento) del factor "K" para el bimestre 5/23 acumulados sobre sus etapas;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar procedente la revisión tarifaria requerida por el prestador AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aprobar la misma, en el marco de lo dispuesto por el numeral 9.4.1. del Contrato de Vinculación Transitorio Anexo I Decreto 1358/07 t.o. Resolución 191/07 M.O.S.P y V., ratificados por Decretos N° 243/06, 193/06, 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20 y 745/22.

ARTICULO 2°: Aprobar la modificación de los precios y valores tarifarios vigentes, según las sugerencias vertidas por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios en Resolución 0087/2023, fijando ajustes del valor denominado "K" según Artículo 26.6 del Régimen Tarifario manteniendo el sistema de subsidios vigentes, mediante el incremento de un 40% (cuarenta por ciento) para el bimestre 03/23 a facturarse en el mes de Abril y con vencimiento en Mayo de 2023, llevando el valor "K" a 139,44; un 30% (treinta por ciento) para el bimestre 04/23 a facturarse en el mes de Junio y con vencimiento en Julio de 2023 llevando el valor "K" a 181,27; y un 10% (diez por ciento) para el bimestre 5/23 a facturarse en el mes de Agosto y con vencimiento en Septiembre de 2023 llevando el valor "K" a 199,40.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 39167 Mar. 27 Mar. 29

SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACION

Quien suscribe, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 22/03/2023, DISPOSICION N° 022/2023 - VISTO:... CONSIDERANDO:... DISPONGO: Artículo 1°: Prorrogar la medida de protección excepcional de derechos que tiene por sujetos de protección a Agustín Lionel DÍAZ, DNI 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, Xiomara Jazmín Peralta, DNI 53.927.515, fecha de nacimiento: 09/10/2013, Mateo Ian PERALTA, DNI 51.349.353, fecha de nacimiento: 20/07/2011, y Tiziana Mailén PERALTA, DNI 49.765.602, fecha de nacimiento: 12/07/2009, respecto de su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Verónica Daniela PERALTA, DNI 35.771.953, con último domicilio conocido en calle 98 Nro. 656 de la localidad de Frontera (Santa Fe); y Sr. Enrique Alberto DÍAZ, DNI 22.953.564, con domicilio actual desconocido; cuyo objeto es el alojamiento de los hermanos, para su cuidado y protección, en el ámbito de acogimiento familiar alternativo - modalidad familia ampliada, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: La prórroga de la medida de protección excepcional de derechos se establece por el plazo de noventa (90) días, durante el transcurso del cual intervendrán los profesionales del Equipo Interdisciplinario de la Delegación Oeste; Artículo 31: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. de Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 - DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales debe-

rán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela prorroga una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N°022/2023 que se adjunta de fecha 22 de marzo de 2023.

S/C 39157 Mar. 27 Mar. 29

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 13 de Marzo de 2023.-

SEÑOR/A: Carla Esmeralda Zalazar, DNI 40.361.676

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N° 15.971 referenciadas administrativamente como: "ZALAZAR, SARA - DNI N° 59.656.844 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 13 de Marzo de 2023. DISPOSICIÓN N° 52/23. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de adecuación de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña SARA ZALAZAR, DNI N.º 59.656.844, FN 30/01/2023, progenitora Sra. Carla Esmeralda Zalazar, DNI 40.361.676, con último domicilio denunciado en Pje. Antonelli N.º 2219 de la ciudad de Rosario, y sin filiación paterna acreditada.- B.- NOTIFIQUESE a la progenitora de la niña en el domicilio por ella denunciado o de manera personal.- C.- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y Solicitar el Control de Legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia Interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de

protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39168 Mar. 27 Mar. 29

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN
EXCEPCIONAL DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 28/23 de fecha 21 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "GXXX LXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Laura Celina González, DNI 26.912.578, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 21 de Marzo de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 28/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente LXXXX XXXXXX GXXXXX DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Laura Celina González, DNI 26.912.578, con domicilio actual desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la joven se encuentra en riesgo psicofísico, sin contar la misma con adultos responsables que puedan garantizar los cuidados necesarios, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO

POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMERA ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39170 Mar. 27 Mar. 29

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 593/2014, su modificatorio N° 0268/19 y N° 0843/20 y Resolución del M.J.y.D.H. N° 0036/19, Expte. Nro 02001-0063845-1 y Resolución N° 026/23, por la que el Presidente del Consejo Consultivo resolvió convocar a concurso público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir las siguientes vacantes de Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas de las siguientes localidades:

Departamento 9 De Julio: El Nochero, Logroño, Esteban Rams, Montefiori. Departamento Vera: Los Amores, Garabato, Cañada Ombú, Los Tábanos, Desvío Sta. Lucía, Calchaquí. Departamento Gral Obligado: Tacuarendi, Los Laureles, Arroyo Ceibal, Berna, El Araza, El Sombrerito, Ing. Chanourdie, Moussy, Villa Adela. Departamento San Cristobal: Moises Ville, Colonia Rosa, Aguara Grande, Capibara, Colonia Bossi, Constanza, La Lucía, La Rubia, Las Palmeras, Monigotes, Palacios. Departamento San Justo: Vera Y Pintado, Marcelino De Escalada, La Camila, P. Gómez Cello. Departamento San Javier: Las Catalinas Departamento Castellanos: Angelica, Ataliva, Lehman, Colonia Aldao, Josefina, Bauer y Siger, Col. Margarita, Col. San Antonio, Egusquiza, Esmeralda, Eusebia, Saguier, Susana, Vila. Departamento Las Colonias: San Agustín, San Jerónimo Del Sauce, Felicia, Nuevo Torino, Cavour, Cululú, Jacinto Arauz, Providencia, San Mariano. Departamento San Martín: Landeta, Las Petacas, Casas, Castelar; Departamento San Jerónimo: Desvío Arijón, Arocena, Lopez, Monje; Bernardo Irigoyen, Díaz, Larrechea. Departamento La Capital: Arroyo Aguiar, Nelson, Campo Andino. Departamento Belgrano: Monte De Oca, Tortuga, Bouquet. Departamento

Iriondo: Pueblo Andino, Classon. Departamento San Lorenzo: Timbues, Villa Mugueta, Coronel Arnold. Departamento Caseros: Sanford, Arteaga, Beravevu, Villada, Los Molinos. Departamento Rosario: Pueblo Esther, Soldini, Uranga, Alvarez. . Departamento Gral Lopez: Chovet, Carreras, Labordey, Diego De Alvear, Aarón Castellano, Amenabar, Cafferatta, Cañada de Ucle, Carmen, Chistophersen, La Chispa, Lazzarino, San Eduardo. Departamento Constitución: Godoy, General Gelly.

Miembros integrantes del Consejo Consultivo: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial – Titular: Dr. Adrian De Orellana, Suplente: Dr. Hernan Galvez. Por los Colegios de Abogados de la Provincia – Titular: Dra. Janina Alicia Ferreyra, suplente: Dra. Mabel Eusebio. Por las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales con asiento en la Provincia - Titular: Dr. Hernan Javier Botta, suplente: Dr. Javier Toniolo.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Jueves 30 de Marzo de 2023 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Viernes 14 de Abril de 2023.-

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Derechos Humanos > Consejo de la Magistratura > Concurso de Jueces Comunitarios> En inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenabar 2689 (3.000 – Santa Fe – 0342-4506605/ 4506600 int. 31201) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.- Se hace saber que los postulantes solo podrán inscribirse para concursar simultáneamente hasta un máximo de tres cargos vacantes.- Art. 7° ultimo párrafo Decreto N° 0593/14.

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 39110 Mar. 27 Mar. 29

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0013

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 22 MAR 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201-0196375-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE FIGHIERA suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Comuna de Fighiera celebró el respectivo convenio en fecha 03 de agosto de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7106, Folio N° 060, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que por Resolución N.° 0027/2019 de la APSV de fecha 29 de Marzo de 2019 se dispuso la Habilitación de la Comuna de Fighiera para realizar tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación vigente, asimismo se otorgaron Claves de Identificación (ID) al personal individualizado por la solicitante.

Que por Resolución N.° 0006/23 de la APSV de fecha 09/02/2023, se otorgaron claves de ID para el personal designado por la Comuna.

Sin perjuicio de lo anterior se torna menester actualizar los datos del personal informado a fs. 53 en relación a la documentación obrante a fs. 54

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Fighiera de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la clave de identificación (ID) para el personal designado por la Comuna de Fighiera para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectados al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0950	24.762.831	PEÑA, Mónica
IT0951	20.235.489	JACCOUD, Mario Andrés

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto las claves de identificación (ID) otorgadas por Resolución N.º 0027/19 de la APVS referentes al personal: ALVARADO, Víctor y MICHALECK, José Luis designado en su momento por la Comuna de Fighiera .

ARTICULO 3º: Ratificar la clave de identificación (ID) otorgada por Resolución N.º ----0027/19 de la APVS en lo referente al personal: CUBIDO, Claudia designada en su momento por la Comuna de Fighiera .

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 39154 Mar. 27 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 03 (CP 03-SG-23) -Resolución 058/23-

Motivo: Adquisición de Licencias y servicio FORTIGATE 100F, según especificaciones técnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.858.300,00

Pliego de bases y condiciones: Sin Costo

Entrega del pliego: disponible en la página oficial del municipio.

(<https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

Fecha y hora de apertura: 03 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si ase no lo fuera).

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrá remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los sgtes. correos electrónicos (respetando fecha y hora consignados):

• licitaciones@santafeciudad.gov.ar

• compras@santafeciudad.gov.ar

• licitacionessfc@gmail.com

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designar).

Consultas: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342- 4508174
\$ 135 496163 Mar. 27 Mar. 29

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 02 (CP 02-DGU-23) -Resolución 055/23-

Motivo: Adquisición de arena fina, según condiciones particulares.

Presupuesto oficial: \$ 3.830.000,00

Pliego de bases y condiciones: Sin Costo

Entrega del pliego: disponible en la página oficial del municipio.

(<https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/comprasycontrataciones/>).

Fecha y hora de apertura: 05 de Abril de 2023 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

Recepción de ofertas: Hasta la Fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrá remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los sgtes. correos electrónicos (respetando fecha y hora consignados):

• licitaciones@santafeciudad.gov.ar

• compras@santafeciudad.gov.ar

• licitacionessfc@gmail.com

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designar).

Consultas: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342- 4508174

\$ 135 496164 Mar. 27 Mar. 29

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AVISO

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SOZZO MARCELO PABLO – DNI N° 17.668.442, alcanzados por el beneficio establecido en el art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Laudo N.º 15/91 (T.O. Resolución S.T. N.º 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Sede Rosario N° 2, Oficina Logística y Administración, calle Cochabamba 1550, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

\$ 500 495795 Mar. 21 Abr. 04

COMUNA DE FRANCK

CONCURSO PÚBLICO Ordenanza N° 2077/23

Llámesse a Concurso Público para la venta de un camión marca Ford, modelo 7000, chasis N° KA6NL6-35534, motor N° 341900-027-084568, Dominio RPO636, año 1974, con precio de base de dos millones (\$ 2.000.000), de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede administrativa comunal.

Plazo recepción de ofertas: 31 de marzo de 2023, a las 11hs.

La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos del presente concurso-

Fecha de apertura de ofertas: 31 de marzo de 2023, a las 11.30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck, sita en calle San Martín N° 1986 de la localidad de Franck, Pcia. de Santa Fe. Franck, 13 de Marzo de 2023.

\$ 450 495656 Mar. 17 Mar. 31

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA RECÍPROCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Profesionales para la Asistencia Recíproca, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2023, a las 13.30 horas, en la sede de calle Tucumán N° 1773, Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para la firma del acta junto con el Presidente y el Secretario.

2. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Inventario correspondiente al Ejercicio N° 21 cerrado el 31 de Diciembre de 2022. Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.

3. Análisis de la cuota societaria.

4. Aprobación artículo 24 inciso c) de la Ley 20321.

5. Aprobación de las operaciones realizadas conforme al Art. 37 del Estatuto Social.

6. Aprobación de los convenios y contratos suscriptos durante el periodo.

NOTA: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes.

Rosario, 23 de Marzo de 2023

DR DANIEL HUGO LETO
Presidente

DR. ANÍBAL RODRIGUEZ PÉCORÁ

Secretario

\$ 50

496620

Mar. 29

ARGENTAL SAIC

GRANADERO BAIGORRIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 22 de marzo del 2023, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 20 de Abril del 2023 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del síndico y auditor externo correspondientes al ejercicio económico Nro. 72 finalizado el 31 de diciembre de 2022, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.

3) Consideración de la gestión integral del directorio

4) Consideración de la actuación del síndico.

5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.

6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.

7) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2022, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC

Granadero Baigorria, Marzo 2023

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

\$ 250 496537 Mar. 29 Abr. 04

COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Profesionales en Enfermería con Asiento en la Ciudad de Santa Fe CONVOCA a los Matriculados a "Asamblea General Ordinaria de Colegiados" a celebrarse el día 29 de abril del 2023 a las 9 Horas en la Sede del Colegio de Profesionales en Enfermería de Santa Fe sito en calle Corrientes 2976 de la Ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar 2 Matriculados para suscribir el Acta.
2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance (Estados Contables), Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.

\$ 150 496589 Mar. 29 Mar. 31

SANATORIO GÁLVEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorio Gálvez S.A. el viernes 28 de Abril de 2023 a las 12:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022

3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.

4º) Aprobación de la Gestión del Directorio.

5º) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Gálvez, 27 de Marzo de 2.023.

\$ 1.950 496490 Mar. 29 Abr. 04

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el viernes 28 de Abril de 2023 a las 19:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022

3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.

4º) Aprobación de la Gestión del Directorio.

5º) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según

la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Gálvez, 27 de Marzo de 2023.

\$ 1.950 496489 Mar. 29 Abr. 04

COOPERATIVA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA DE VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JORGE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Síndico titular de la Cooperativa Industrial, Comercial, Agropecuaria de Vivienda y Servicios Públicos de San Jorge Ltda., convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 16 de Abril de 2023, a las 18 hs en el local sito en calle Urquiza N° 1068, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta.

2. Consideración de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración actuante durante el periodo correspondiente al año 2022.

3. Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos e Informes del Síndico y del Auditor correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

4. Renovación de cargos directivos.

Artículo N° 33 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán en el día y hora fijados en la convocatoria, siempre que se encuentren la mitad más uno del total de los socios.

Transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin conseguir dicho quórum, se celebrará con el número de socios presentes y sus decisiones serán igualmente válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

\$ 67,65 496281 Mar. 29

COOPERATIVA DE TRABAJO OTAC LIMITADA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo OTAC Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2023, a las 18:30 hs. en la sede social de la Entidad sito en calle Camino de los Trabajadores 053, de la localidad de Cañada Rosquín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura y consideración de a Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, del Ejercicio N° 10, correspondiente al periodo cerrados el 31 de Diciembre de 2022.

3º) Consideración del proyecto de distribución de excedentes.

4º) Consideración de la capitalización del ajuste al capital.

ANALIA MARIEL TOLOZA
Presidente

CAROLINA NATALI CABRERA
Secretaria

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente una hora después con cualquier número de socios, de acuerdo al Art. 37 de nuestro Estatuto.

\$ 204,93 496273 Mar. 29 Mar. 31

CENTRO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE CARCARANÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro Económico para el Desarrollo de Carcarañá convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social de la entidad sita en Belgrano 1901 de la ciudad de Carcarañá, el día 26 de abril de 2023 a partir de las 21:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.

2- Consideración de la Memoria Anual del periodo comprendido entre el 01/01/22 y el 31/12/22 (Ejercicio N° 22)

3- Consideración del Balance Anual, estados contables, Inventario e Informe del Síndico del Periodo comprendido entre el 1/01/22 y el 31/12/22 (Ejercicio N° 22)

4- Considerar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio N° 23

5- Renovación parcial de Comisión Directiva por finalización de mandato se elegirán por dos años, Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 3° y Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°.

6- Renovación parcial del órgano de contralor por finalización de mandato Elección del Síndico titular por dos años.

7- Autorización a realizar el trámite ante la Inspección de Personas Jurídicas, de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe.

2ª Convocatoria 21.30 horas.

Carcaraña, 23 de marzo de 2023.

CARLOS B. VOSS
Presidente

MATIAS KOLLER
Secretario

\$ 230 496446 Mar. 29 Mar. 30

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANFORD LTDA.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Telefónicos, Obras y Servicios Públicos de Sanford Limitada, con domicilio en calle Henry Dunant 670 de la localidad de Sanford, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2023, a las 20:00 hs., en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de quebrantos y excedentes, Anexos complementarios, Informe del Síndico y Auditor al 31 de diciembre de 2023.

3) Renovación parcial de Consejo de Administración: Elección de tres miembros titulares, por el término de tres años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Carlos Alberto Castellari, Jorge Omar Severini y Marco Antonio Zaninovic. Elección de dos miembros suplentes, por el término de tres años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Marta Arizmendi y Sergio Antonio Ciarpella. Elección de un síndico titular, por el término de dos años, por terminación de mandato, en reemplazo del señor Victoriano Carlos Deheza. Elección de un suplente, por el término de dos años, por finalización de mandato, en reemplazo del señor Dardo Daniel Mora.

OSCAR ANGEL DESIDERATO
Presidente

OMAR ANTONIO MATTKOVICH
Secretario

Art. 34: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

\$ 60 496382 Mar. 29

ASOCIACIÓN GREMIAL DE CUIDADORES JOCKEYS Y APRENDICES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial de Cuidadores, Jockeys y Aprendices de Rosario convoca a Asamblea General Ordinaria conforme lo normado en los estatutos para el día 25 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Av. Dante Alighieri s/n Hipódromo Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación del presidente y secretario.

2) Elección de 2 afiliados para firma del acta correspondiente.

3) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes al periodo 2022 Se iniciará a la hora indicada con la mitad más uno del padrón y en caso de no reunir el número necesario luego de media hora, se dará inicio con los afiliados presentes.

\$ 250 496357 Mar. 29 Abr. 04

ASOCIACIÓN CIVIL DE ENTRAINEURS Y JOCKEYS DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Entraineurs y Jockeys del Hipódromo Independencia convoca a Asamblea General Ordinaria conforme lo formado en los estatutos para el día 25 de abril de 2023 a las 11:30 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Santiago 2652 de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación del presidente y secretario.

2) Elección de 2 afiliados para firma del acta correspondiente.

3) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes al periodo 2022.

4) Tratar la sustitución del Inmueble dado el deterioro en el que se encuentra ante la imposibilidad económica de restaurarlo.

Se iniciará a la hora indicada con la mitad más uno del padrón y en caso de no reunir el número necesario luego de media hora, se dará inicio con los afiliados presentes.

\$ 250 496359 Mar. 29 Abr. 04

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 30° del Estatuto Social, tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de abril de 2023 a las 10:00 hs. - en primera convocatoria - en el Salón Ricardo Viel, en nuestra sede social de calle Corrientes 1455 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Nombramiento de dos socios, para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2° Nombramiento de tres socios para integrar la mesa escrutadora.

3° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio N° 56 cerrado el 31 de diciembre del 2022 y destino de los resultados.

4° Elección de:

A) Un vocal suplente por un año.

B) Junta Fiscalizadora por un año: tres titulares y un suplente.

Rosario, marzo de 2023

SUSANA CAROL
Secretaria

\$ 150 496455 Mar. 29 Mar. 31

CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Cámara de Comercio Exterior de Rosario convoca a todos sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de Abril del 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria por así estar establecido en los artículos 27 al 34 del Estatuto de la entidad. Dicho acto se realizará en calle Córdoba 1868, planta alta, Rosario, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta anterior.

2) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de asamblea.

3) Consideración de Memoria, Balance General y Estados de Resultado correspondientes al ejercicio N° 64 cerrado el 31/12/2022.

ANTONIO RICARDO LORENZO
Presidente

ROBERTO FLEIDERMAN
Secretario

NOTAS:

El artículo 29 del Estatuto Social establece: Las Asambleas sesionarán válidamente con el cincuenta por ciento (50%) de los asociados activos. Si transcurrida una hora después de la fijada no se hubiere obtenido quórum, las asambleas se realizarán con el número de asociados presentes y continuarán sesionando aun cuando en su transcurso se retire parte de los asistentes. Las Asambleas se constituirán en sesión permanente hasta que todos los puntos del orden del día hayan sido considerados.

Conforme a las disposiciones estatutarias (Art. 34 del estatuto de la asociación) se hace saber a los señores asociados que se encuentra a disposición en la sede social de la Memoria y Balance de la Entidad a partir del 11/04/2023.

\$ 250 496456 Mar. 29 Abr. 04

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN ANTROPOLOGÍA, ARQUEOLOGÍA Y MEMORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Asociación civil centro de estudios e investigaciones en antropología, arqueología y memoria convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de Abril de 2023 a las 9:00 hs. En la sede de la asociación civil cita en calle Mendoza 441, de la ciudad de Rosario, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.
- 2) Cambio de la sede social de la asociación.
- 3) Incorporación y baja de integrantes a la entidad.
- 4) Designación de nuevos miembros de la comisión directiva titulares y suplentes y los revisores de cuentas titular y suplente.

\$ 250 496406 Mar. 29 Abr. 04

AGRUPACION MUTUAL Y CULTURAL MANUEL BELGRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agrupación Mutual Y Cultural Manuel Belgrano convoca a los señores socios Activos, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 2023 a las 19 hs. en el local de la calle Fornieles 744 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2)- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
- 3)- Informe de Comisión Directiva:
 - a) Modificación de la cuota social
 - b) Análisis y consideraciones específicas de los distintos departamentos.
 - 4)- Consideración de la Memoria, Cuentas de Recursos y Gastos, Balance General, Inventario, Cuadro de Distribución de excedentes e informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al ejercicio 01/01/2022 al 31/12/2022
 - 5)- Elección de miembros Directivos por el término de dos años:
 - a) Presidente
 - b) Pro-Secretario
 - c) Pro-Tesorero
 - d) Dos Vocales Titulares: 2° (Segundo) y 4° (Cuarto)
 - e) Un Vocal Suplente: 2° (Segundo)
 - Elección de miembros Fiscalizadores por el término de un año:
 - a) Tres Titulares
 - b) Tres Suplentes.

PATRICIA GÓMEZ
Presidente

VERÓNICA MARTINI

Secretaria

Estatutos:

Art. 36°)- Para participar en las Asambleas y Actos Electorales es condición indispensable:

- a) Ser Socio Activo
- b) Estar al día con la Tesorería
- e) No hallarse purgando sanciones disciplinarias
- d) Tener un año de antigüedad como socio.

Art. 38°)- El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menos que el de los miembros de la Comisión Directiva y el órgano Fiscalizador.

\$ 100 496404 Mar. 29 Mar. 30

ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA ARTURO SAMPAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2023, (28/04/2023), en la sede social sito calle San Luis N° 1970 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a las 20:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo;
2. Consideración de las siguientes reformas estatutarias:

• Art. 2°.- Ampliación de sus fines y objetivos, a fin de incorporar taxativamente los servicios de formación y capacitación a nuestros asociados.

• Art. 7°.- Modificación de las condiciones de Socios Activos.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los Asociados en la sede social el proyecto de reforma, así como la nómina de asociados con derecho a voto, en un todo de acuerdo al estatuto social y el art. 24 inc. a de la ley 20.321 de Mutualidades.

IVAN A. RICCI
Presidente

GIULIANA FIORENTINI

Secretaria

\$ 150 496352 Mar. 29 Mar. 31

ASOCIACION MUTUAL COMBATIENTES EN MAL VINAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones estatutaria y de la Ley 20.321, el órgano Directivo de la Asociación Mutual Combatientes en Malvinas de la República Argentina Mat. INAES SF 1385, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2023 a las 9.00 hs, en forma presencial en su sede social de calle Córdoba 1369 2° Piso De la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1 Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2 Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 3 Tratamiento y aprobación de los términos de elevación de los distintos informes relacionados con el reglamento de Ayuda Económica Mutual y distintas resoluciones del periodo 2022.
- 4 Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por esta Comisión Directiva en el periodo 2022.
- 5 Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2022.
- 6 Consideración lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, estado de situación patrimonial, estado de origen y aplicación de fondos, estado de patrimonio neto, cuadro de ingresos y gastos, Nota y Anexó correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.
- 7 Elección de Autoridades según estatuto, para formar la nueva comisión directiva, por finalización del mandato anterior.

JUAN PABLO ARIJÓN
Presidente

\$ 50 496399 Mar. 29

SINDICATO OBREROS MOSAISTAS

ELECCIONES GENERALES

Por resolución de Comisión Directiva del Sindicato Obreros Mosaístas del 27/01/2023 se convoca a elecciones generales para renovar la comisión directiva íntegra que se llevará a cabo el 8 de Junio de 2023 de 10:00 a 18:00 Hs. en Valparaíso 1524 de Rosario. Por resolución Asamblea General Extraordinaria del 22/3/2023 se designó la siguiente Junta Electoral: Walter Domínguez, Rosario Montoya y Víctor Escobar. La Junta Electoral asumió el cargo y dispuso que atenderá a los afiliados en el local de Valparaíso 1524 de Rosario, de lunes a viernes de 15 a 19 horas a los fines del art. 45 y subsiguientes del Estatuto del gremio. Padrones alfabético y por empresa en exhibición en Valparaíso 1524 de Rosario de 15:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, a partir del 30/3/2023. Presentación de listas para oficialización: dentro de los 10 días de publicado este edicto, con los avales previstos por art. 15 dto. 467/88 y estatuto del sindicato. Publica Secretaría General por expresa resolución de Junta Electoral.

Rosario, 23 de Marzo de 2023

CLAUDIA IRALA

Secretaria General

\$ 50 496381 Mar. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO COMERCIAL ISRAELITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal del Banco Comercial Israelita S.A. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria; y Elección de Autoridades periodo: 2023 - 2025, por finalización de mandato de actuales autoridades de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora; que se realizará el día jueves 27 de abril de 2023 a las 18:00 horas en la Sede Social: de calle 9 de Julio N°: 922 de Rosario. Se recuerda que Para participar en las Asambleas es indispensable: a) Ser

socio activo. B) Presentar carnet social. C) Estar al día con Tesorería. D) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. E) Tener seis meses de antigüedad como socio. (Art. 33 Estatuto Social).

Asimismo se convoca a los Señores Asociados que estatutariamente estén en condiciones de hacerlo, a formar listas y presentarlas hasta el día 12/04/2023 a las 16:00 hs. para su Oficialización.

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.

2- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3- Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022.

4- Consideración y aprobación de la Memoria presentada por el Consejo Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/22.

5- Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/22 y gastos de representación.

6- Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/22.

7- Fijación de la cuota societaria a abonar por los socios.

8- Tratamiento de otras contribuciones extraordinarias.

9- Elección de un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, seis (6) Suplentes, que integrarán el Consejo Directivo durante el período 2023 - 2025.

10- Elección de tres (3) Fiscalizadores Titulares y tres (3) Suplentes que integrarán la Junta Fiscalizadora durante el período 2023 —2025.

ARIEL BEISERMAN
Presidente

\$ 230 496254 Mar. 29 Abr. 04

ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA ARTURO SAMPAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Solidaria Arturo Sampay convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2023, (28/04/2023), en su sede social ubicado en calle San Luis N° 1970 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a las 18:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo;

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor Externo e Informe de Junta Fiscalizadora, correspondientes al 14° Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2022, en un todo de acuerdo con el Art. N° 20 inc. f de nuestro Estatuto Social y con el Art. N° 24 inc. a de la Ley N° 20.321 de Mutualidades;

3) Consideración de la gestión del Consejo Directivo;

4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora;

5) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora;

6) Consideración de la cuota societaria;

7) Aprobación del padrón societario vigente.

IVAN A. RICCI
Presidente

GIULIANA FIORENTINI
Secretaria

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los Asociados en la sede social la documentación a considerar, así como la nómina de asociados con derecho a voto, en un todo de acuerdo al estatuto social y el Art. 24 inc. a de la ley 20.321 de Mutualidad.

\$ 150 496351 Mar. 29 Mar. 31

IGLESIA CATOLICA LIBERAL PROVINCIA ECLESIASTICA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Iglesia Católica Liberal Provincia Eclesiástica Argentina convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el veinticuatro de abril de 2023 a las 18:00 horas, en el domicilio de la sede social, calle José Ingenieros 1424 de Rosario, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2°) Razones en la demora en convocar a asamblea de asociados.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019, al 30 de septiembre de 2020 y al 30 de septiembre

de 2021.

4°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres vocales Titulares y tres vocales suplentes.

5°) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización: un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

\$ 60 496347 Mar. 29

CIRCUNVALACION SERVICIOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en calle Baigorria 2630 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 03 del mes de Abril de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA 1) Elección de Director Titular y Director Suplente. 2) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. NOTA. Se recuerda a los señores accionistas que a fin de poder participar de la Asamblea deberán dar estricto cumplimiento a las previsiones del artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, a cuyos fines deberán proceder a la correspondiente inscripción en calle Baigorria 2630 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. Designado según instrumento privado acta asamblea ordinaria N° 10 de fecha 15/02/2013.

ROBERTA DOS SANTOS
Presidente

\$ 250 496315 Mar. 29 Abr. 04

FEDERACION SANTAFESINA DE MUTUALES PRESTATARIAS DE AHORRO Y PRESTAMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

La Federación Santafesina de Mutuales Prestatarias de Ahorro y Préstamo convoca a los delegados de sus entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril a las 18.00 hs en la sede del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario, sito en calle Oroño 1542 de la ciudad de Rosario, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de las autoridades de la Asamblea (Art. 13 Estatuto Social).

2.- Designación de dos (2) delegados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea firmen el acta.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio iniciado el 01.01.2022 finalizado el 31.12.2022.

ANDRES SELLIEZ
Presidente

\$ 50 496308 Mar. 29

ASOCIACION MUTUAL ENTRE EMPREENDEDORES DE SANTA FE (A.M.E.S.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Entre Emprendedores de Santa Fe (A.M.E.S.), de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados para el día 29 de abril de 2023, a las 16:00 horas, a la Asamblea General Ordinaria, que se desarrollará en el local sito en calle España 757 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Recursos y gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor e Inversiones, correspondientes al ejercicio económico N° 4, cerrado el 31 de diciembre de 2022;

3) Elección General por renovación total del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora;

4) Aprobación de los valores de las cuotas sociales del ejercicio 2022 y consideración del valor de la cuota social para el ejercicio 2023.

MARCELO OSCAR FAINI
Secretario

NOTA: De los Estatutos Sociales: Artículo 37: el quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los

asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 50 496295 Mar. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL ROSQUINENSE DE SERVICIOS SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Directivo y de lo establecido por nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Rosquinense de Servicios Sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de abril de 2023 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Rivadavia N° 968 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados entre los que se hallen presentes para que, juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuentas de gastos y recursos, anexos, notas e informe de la junta fiscalizadora, correspondientes al 45° Ejercicio Económico, finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

3) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización a saber:

- Cuatro Miembros Titulares del Consejo por el término de 2 años.
- Un Miembros Suplentes del Consejo por el término de 2 años.
- Dos Miembros Titulares y Un Miembro Suplente de la Junta Fiscalizadora por el término de 2 años y un Miembro Suplente de la Junta Fiscalizadora por el término de un año por fallecimiento.

Cañada Rosquín, Marzo de 2023.

OSCAR PARIANI
Presidente

GRACIELA STOCHERO
Secretaria

Artículo Trigésimo Segundo: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 90 496318 Mar. 29 Mar. 30

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, ASISTENCIALES Y PROFESIONALES CAÑADA ROSQUIN LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes y de lo establecido por nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Provisión de Servicios Sociales, Asistenciales y Profesionales Cañada Rosquín Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril a las 20:00 horas, en la sede social de la Cooperativa de calle Rivadavia N° 968 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados entre los que se hallen presentes para que, juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos, correspondientes al 53° Ejercicio Económico, finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

3) Elección de miembros del Consejo de Administración y Síndicos a saber:

- Miembros Titulares de/Conseja en reemplazo de la Sra. Piatti, Miriam y los Sres. Pautasso, Daniel; Schar, Hugo; Manasseri, Einar y Rossi Hugo por el término legal y terminación de su mandato.
- Miembros Suplentes del Conseja en reemplazo de las Sras. Nasi, Viviana y Arolof Cristina y el Sr. Pariani, Oscar Alberto, por el término legal y por terminación de mandato.
- Síndico Titular y Síndico Suplen te en reemplazo del Sr. Comba, Eduardo y el Sr. Falcone, Roberto por el término legal y por terminación de mandato.

4) Consideración de la distribución del Resultado del Ejercicio.

Cañada Rosquín, Marzo de 2023.

JUAN MANUEL GRANDE
Presidente

MONICA RAMIREZ
Secretaria

Artículo Trigésimo Segundo: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 90 496325 Mar. 29 Mar. 30

ASOCIACIÓN MUTUAL SANTO TOMAS DE AQUINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo Directivo de la Asociación Mutual Santo Tomas de Aquino, Matricula INAES SF1830 resuelve por unanimidad de los presentes con derecho a voto: convocar Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2023, a las 19.00 horas, en su Sede Social de la calle Necochea 2605, de la ciudad de Santo Tome Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora; todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022.

La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes una hora después según lo normado en el Estatuto Social. (Art. 41°).

A partir del 17 de abril de 2023 estará a disposición en la sede de la Mutual los originales del Balance General, Recursos y Gastos, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora, Acta de Convocatoria y Padrón de Socios Activos.

Santo Tome SF, abril de 2023.

ORIEL ENRIQUE MARCON
Presidente

ISABEL MARCELA LESPINARD
Secretaria

\$ 80 496467 Mar. 29

HOGAR DE TRANSICIÓN PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES DOÑA PINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

A las 19:00 horas (primer llamado) / 19:30 (segundo llamado) en el domicilio de la sede social sito en Pasaje 12/14 N° 2020 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Por la presente, el Consejo de Administración de la Asociación Civil Hogar de Transición Para Niñas y Adolescentes Doña Pina, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 27 de Abril del 2023 a las 19:00 horas en primer llamado y 19:30 horas en segunda convocatoria. Siendo los temas a tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y ratificación del Acta anterior.

2. Elección de dos asociados para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estados Contables, Estados de Resultados, Anexos e informes correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.

4. Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Sindicatura, correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.

La documentación pertinente se encuentra a disposición de todos los asociados en calle Pasaje 12/14 N° 2020 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

AMILCAR JESUS TRONCOSO
Presidente

\$ 50 496304 Mar. 29

LABORATORIO MEGA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo al estatuto social y normas vigentes, se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2023 a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 Hs. en segunda convocatoria, en Maipú 535 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Elección de dos socios para que procedan a refrendar el Acta de Asamblea.

3. Consideración de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos por

el ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2022.

4. Aprobación de la gestión administrativa desarrollada por el Directorio de la empresa.

5. Designación de los nuevos miembros del Directorio.

6. Funciones y Remuneración de los Directores.

ALEJANDRA VECCHIETTI
Presidente

\$ 230 496411 Mar. 29 Abr. 04

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FEDERACION DE CAMARAS EMPRESARIAS DEL COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (FE.CE.CO.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a las Entidades adheridas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2023 a las 12,30 hs, en primera convocatoria, en la sede FECECO, Rivadavia 2899 de la ciudad de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1-Balance. Cuenta de ingresos y Egresos. Período 01/01/2022 al 31/12/2022

2-Memoria de la actividad anual. Período 01/01/2022 al 31/12/2022

3-Elección autoridades

Presidente (2 años)

Vicepresidente 2do (2 años)

Secretario (2 años)

Tesorero (2 años)

Cinco vocales titulares (2 años)

Seis vocales suplentes (1 año)

Elección de dos síndicos titulares (1 año)

Elección de un síndico suplente (1 año)

4-Autorizaciones para realizar las tramitaciones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

5-Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Art. 16: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Federación, de acuerdo con lo que determine el presente Estatuto. El quórum se considerará alcanzado con la presencia de la mitad más uno de los delegados titulares representantes de las entidades asociadas. En el supuesto de que a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se hubiere alcanzado el quórum requerido, la Asamblea se reunirá treinta minutos después con el número de delegados presentes. Las resoluciones que se adopten en la Asamblea serán válidas a todos los efectos con la aprobación por simple mayoría de votos, a excepción de lo determinado en los Arts. 7, 10, 17.

\$ 225 495420 Mar. 28 Abr. 3

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS DE AGUAS POTABLES, OTROS SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, EDUCACIONALES Y DE VIVIENDA DE MONTE VERA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizará el día 14 de Abril de 2023 a las 18.00 horas, en la sede social de la Cooperativa sita en calle J. Baldaccini 6355 de la localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.

2) Consideración de la Memoria; Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros. Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el día 30 de Noviembre de 2022.

3) Proyecto de asignación de resultados.

4) Explicaciones a dar por el Consejo de Administración por la demora en la convocatoria a Asamblea.

5) Renovación parcial del Consejo de Administración. Se renovarán:

5.1 Tres Consejeros titulares por el término de tres años;

5.2 Tres Consejeros Suplentes por el término de un año.

6) Elección de Un (1) Síndico Titular y de Un (1) Síndico Suplente, por el término de un (1) año.

Para el caso no se reúna el quórum indicado en el artículo 32 del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea: se constituirá válidamente una hora después con el número de asociados presentes.

BOGGIO CLEMENTE
Presidente

DARÍO WALDINO CAPDEVILA

Secretario

\$ 240 496511 Mar. 28 Mar. 30

LIGA SANTAFESINA DE FÚTBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las facultades que confiere el Art. 18° concordante con el Art. 8° del Estatuto, el Consejo Directivo de la Liga Santafesina de Fútbol, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 05 de Abril de 2023, a las 18.00 horas en el Predio Fraternidad Deportiva, sito en calle Zavalla 10.800 de la localidad de Monte Vera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Consideración y aprobación de las credenciales de los Sres. Delegados presentes. Justificación retardo en llamamiento de asamblea.

B) Lectura del Acta anterior.

C) Designación de dos delegados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

D) Consideración de la Memoria Anual Correspondiente.

E) Consideración del Balance General al 31 de diciembre último.

F) Elección de 5 miembros para integrar el Tribunal de Penas conforme al Art. 18-inc. "d".

G) Elección de autoridades: Presidente y Vicepresidente para el mandato 2023-2024.

En caso que no se logre el quórum estatutario, queda ya convocada la segunda sesión de la Asamblea para el día miércoles 12 de abril de 2023, a las 19 hs. en el mismo lugar.

LEONIDA BONAVERI
Presidente

ADRIÁN CORNAGLIA

Secretario

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las facultades que le confiere el Art. 72° concordante con el Art. 18° del Estatuto, el Consejo Directivo de la Liga Santafesina de Fútbol, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 05 de Abril de 2023, a las 19.00 horas en el Predio Fraternidad Deportiva, sito en calle Zavalla 10.800 de la localidad de Monte Vera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Designación de dos delegados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

B) Consideración y aprobación de la reforma integral del Estatuto de la Liga Santafesina de Fútbol, según texto propuesto y expuesto en la administración de la Institución.

LEONIDA BONAVERI
Presidente

ADRIÁN CORNAGLIA

Secretario

\$ 300 496301 Mar. 28 Mar. 30

ASOCIACION MUTUAL EMPRENDEDORES SOLIDARIOS - AMES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Emprendedores Solidarios - AMES convoca a los asociados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria - presencial -a realizarse el 28 de Abril de 2023 a las 11:00(1) horas en el local de su sede social, sito en San Martín 1.652 Piso 3° Departamento 7 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Sta. Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2.-Lectura y Consideración, en particular y en general de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría Externa y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

3.-Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios. 4.-Aprobación Convenios Intermutuales.

5.-Conformación de la Junta Electoral (s/Art.539 del Estatuto Social).

6.-Renovación total de los miembros - titulares y suplentes - del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y

por el término de cuatro ejercicios.
Santa Fe, Marzo 2023

GARCILAZO LIDIA
Presidente

MILMAN ANDRÉS
Secretario

(1) ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 450 496247 Mar. 27 Mar. 31

ACELA ROSARIO ASISTENCIA AL CELÍACO DE ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acela Rosario Asistencia al Celíaco de Argentina, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Abril a las 14:00 hs. Moreno 960 PB Rosario. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados par firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación del Balance general. Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos. Memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

SILVIA A. LOSADA
Presidente

\$ 200 496135 Mar. 27 Mar. 30

MUTUAL ASOCIACIÓN ITALIANA PIAVE DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual Asociación Italiana Pieve de Empalme Villa Constitución, Prov. de Santa Fe, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2023 a las 20:00 horas en la sede social, sita en Italia 151 de la localidad homónima a fin de considerar y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Excedentes e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social del periodo comprendido entre 01/01/2022 al 31/12/2022.
- 3) Elección de Cuatro Consejeros Titulares, (Secretario, y Tres Vocales Titulares) y un Vocal Suplente, todos de Comisión Directiva. Elección de dos miembros Titulares y dos suplentes de Junta Fiscalizadora.
- 4) Informe Subsidios Sector Servicios Asociados año 2022 de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/11/2003.
- 5) Consideración retribución de Consejeros.
- 6) Consideración sobre la ratificación o reafirmación de los valores de las cuotas sociales de asociados.

Se recuerda a los señores asociados que conforme al Estatuto Social la Asamblea se constituirá a la hora señalada con la presencia de la mayoría absoluta de asociados, de no obtenerse dicho quórum y transcurrida media hora sesionara con el número de asistentes.

CABRAL ROBERTO PABLO
Presidente

STASERI ANIBAL AUGUSTO
Secretario
\$ 150 496120 Mar. 27 Mar. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIO E INDUSTRIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Señor Tomas Rubén Núñez y Guillermo Mauricio Reyes, en carácter de Fiscalizadores de la Asociación Mutual de Productores Agropecuario e Industria, Matricula Nac. N° 1615 y Matric. Prov. N° 1195, convocan a una reunión a los efectos de tratar y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA: designar las nuevas autoridades, siendo ellos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares, Vocales suplentes y un

Fiscalizador, tres suplentes Fiscalizador, dicha convocatoria se realizara el día 14 de Abril del corriente año a la 19.30 hr en el domicilio calle Juan Pablo López 3481 de esta ciudad de Santa Fe.
\$ 250 496094 Mar. 27 Mar. 31

ASOCIACION CIVIL MUSAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Musas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Asociación sito en calle Urquiza 2380 de la ciudad de San Justo, para el día 28 de Abril de 2023 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.-

3° Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.

MARTINEZ JUAN M.
Presidente

ALESSO AGUSTIN N.
Secretario
\$ 225 496104 Mar. 27 Mar. 31

ASOCIACION MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día miércoles 26 de abril de 2023 a las 20:00 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y consideración del acta anterior.
- 2° Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
- 3° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.-
- 4° Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria. -
- 5° Renovación parcial de la Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora.-
- 6° Tratamiento y aprobación de adquisición/venta de Inmuebles.-

BARBERO JORGE S.

Presidente

BALLARIO ANTONIO R.

Secretario

\$ 350 496102 Mar. 27 Mar. 31

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Transporte automotor de cargas de BIGAND S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 2023 a las 9.00 hs., a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, N° 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 34 cerrado el 31 de diciembre de 2022 y consideración del destino del resultado de dicho ejercicio económico.
- 3) Elección de Directores Titulares (4) y Suplentes (4) por terminación de mandato de los mismos.

NOTA: Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

337 496009 Mar. 27 Mar. 31

GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Sres. accionistas de GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de su sede social ubicado en Zona Rural Distrito San Cristóbal, Ruta Prov. N° 2 Km. 2, Pcia. de Sta. Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Prórroga del plazo de duración de la sociedad, análisis del objeto social y modificación Artículo 1 del Estatuto social.
3. Aumento del capital social, modificación del valor nominal de las acciones y modificación Artículo 2° del estatuto social.
4. Análisis y adecuación del estatuto social. Reforma parcial del mismo.
5. Nuevo Texto ordenado Estatuto Social.

El Directorio
NOTA: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 420 496354 Mar. 23 Mar. 30

VETERANAS TENIS CLUB ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Rioja N° 3111 de la ciudad de Rosario, el día 04 de abril de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociadas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración del Balance General, Estados de Recursos y gastos, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria de la (omisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas.
- 5) Elección de Vice Presidente y 7 vocales por dos años.
- 6) Análisis de ajuste de la cuota societaria acorde a la inflación producida en el último período.
- 7) Establecimiento de contribución especial para Socias Vitalicias Activas.

\$ 250 495999 Mar. 22 Mar. 29

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES Y PROVINCIALES DE LOS
QUIRQUINCHOS - SANTA FE -****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Sr. Asociado: De acuerdo a lo que establece nuestro estatuto, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Los Quirquinchos, para el día 25 de Abril del corriente año a las 18:00 hs. en su sede social sito en calle Avellaneda 365 de la localidad de Los Quirquinchos, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Elección Directiva Definitiva.

ALBERTO MATTEUCCI
Presidente

MIRTA TRINCHERO
Secretaria
\$ 225 496072 Mar. 22 Mar. 29

FAVERO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de Favero Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Abril de 2023, en

la sede social de 1° de Mayo 402 de la localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe, a las 9:30 hs, en primera convocatoria, y a las 10:30 hs, en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea con el Sr. Presidente.
- 2) Ratificación de los directores titulares y suplente designado.
- 3) Elección de un director suplente para dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos Sociales.

Los Molinos, Marzo de 2023.
\$ 250 496167 Mar. 22 Mar. 29

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS
MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE
SAN JOSÉ DE LA ESQUINA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º CONVOCATORIA)**

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día miércoles 26 de abril de 2023, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quorum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Abril de 2022.
- 2° Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con el Presidente y Secretario.
- 3° Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2022. 40 Tratamiento del ajuste de la cuota societaria

OSCAR CIUCCI
Presidente

LODATO MARIELA
Secretaria
\$ 450 495508 Mar. 17 Mar. 31

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****RAFAELA ALIMENTOS S.A.
/ LOS TOLDOS S.A.****FUSION POR ABSORCION**

Entre "RAFAELA ALIMENTOS S.A. (Sociedad Incorporante), domiciliada en Paraná 899 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de la siguiente manera: (a) adecuación de los Estatutos a la Ley 19.550 de fecha 1 de agosto de 1974, inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el Número 115 al Folio 104 del Libro I de Estatutos -Ley 19.550- en fecha 13 de setiembre de 1974; (b) con cambio de denominación según Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 67 de fecha 17 de noviembre de 1998, referida al cambio de denominación de Sociedad Frigorífico Rafaela S.A. por su actual nombre Rafaela Alimentos S.A., inscrita en el Registro Público de Rafaela bajo el Número 179 Folio 53, vto. Del Libro I de Estatutos de Sociedades Anónimas en fecha 17 de febrero de 1999; (c) y Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 79 de fecha 10 de febrero de 2006, sobre modificaciones al Estatuto, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo el Número 1.277 al Folio 190 del Libro III de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo N° 123, en fecha 19 de diciembre de 2007 y "LOS TOLDOS S.A." (Sociedad Incorporada) con sede en Paraná 899 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de la Ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de la siguiente manera: (a) inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el Número 906 al Folio 347 del Libro I de Estatutos con fecha 27 de julio de 1976 (estatutos sociales y primera modificación); (b) segunda modificación inscrita bajo el Número 173 al Folio 40, vto. del Libro II de Estatutos con fecha 4 de mayo de 1977; y (c) tercera modificación inscrita bajo el Número 386 al Folio 100, vto. del Libro IV de Estatutos con fecha 14 de noviembre de 1984, todas ellas en el Legajo 366. Sociedad incorporante aumenta su capital en la suma de \$ 53677, con lo cual este asciende a \$ 553677. De acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes, de fecha 31 de diciembre de 2022, para la sociedad incorporante, la valuación del activo es de \$ 18.490.952.981-, del pasivo \$ 12.146.919.352.- y del patrimonio neto de \$ 6.344.033.629-; para la sociedad incorporada la valuación del activo es de pesos \$ 845.100.814-, del pasivo, es de \$ 164.005.467.- y el patrimonio neto, es de \$ 681.095.347. Fecha compromiso previo de fusión 15/03/2023. Resoluciones Sociales que lo aprobaron: Por Rafaela Ali-

mentos S.A.: Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28/03/2023; Por Los Toldos S.A.: Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28/03/2023. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la sociedad incorporante, o sea "Rafaela Alimentos S.A.", en cuya dirección, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión, tal como lo dispone el art. 83, inc. 3, de la ley 19.550, manifestando la misma a partir del último día de publicación en Paraná 899 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. - Publíquese por tres días.-

\$ 570 496608 Mar. 29 Mar. 31

LOS ZORZALES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María ZARZA, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela DAVID, hace saber que en los autos -"LOS ZORZALES S.R.L."-S/RECONDUCCION- (MOD. CLAUS. SEGUNDA: DURACION)- CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS. CUARTA: CAPITAL)-(Expte. N° 76/2023)- (CUIJ N.º CUIJ 21-05292290-6)-, se ha ordenado la siguiente publicación

CESION DE CUOTAS SOCIALES
El Sr- ZECHIN FERNANDO LUIS-CEDENTE- vende, cede y transfiere la cantidad de 25 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una, a los Sres. ZECHIN DANIEL ALFREDO, 9 cuotas sociales ; ZECHIN RIGOBERTO CEFERINO, 8 cuotas sociales; ZECHIN HUGO OSVALDO, 8 cuotas sociales- CESIONARIOS- por la suma total de \$ 100.000,00.-

MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS : SEGUNDA: RECONDUCCION (DURACION) - (CUARTA: CAPITAL)-

"SEGUNDA: El termino de duración de la Sociedad se conviene en quince (15) años contados desde la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público. Este plazo se podrá prorrogar si la mayoría de los socios así lo resolviera, debiéndose en tal caso solicitar la inscripción de prórroga en el Registro Público, antes o el mismo día inclusive del vencimiento del contrato social".

"CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos Un Mil) de valor nominal cada una. La participación en el capital social es la siguiente: 1) ZECHIN DANIEL ALFREDO treinta y cuatro (34) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos Un Mil) de valor nominal cada una, lo que asciende a la suma de \$ 34.000,00 (pesos Treinta y Cuatro Mil); 2) ZECHIN RIGOBERTO CEFERINO, treinta y tres (33) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos Un Mil) de valor nominal cada una, lo que asciende a la suma de \$ 33.000,00 (pesos Treinta y Tres Mil); 3) ZECHIN HUGO OSVALDO, treinta y tres (33) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos Un Mil) de valor nominal cada una, lo que asciende a la suma de \$ 33.000,00 (pesos Treinta y tres Mil); Lo que totaliza un capital social de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil), que los socios suscriben totalmente en este acto e integran con parte del resultado no asignado según consta en el Balance cerrado al 30/04/2022 y que forma parte del presente."

Reconquista - Santa Fe, 28 de Marzo de 2023.

FDO: SECRETARIA: Dra. MIRIAM GRACIELA DAVID
\$ 100 496697 Mar. 29

"TRANSPORTE VICTORIA S.R.L."

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los auto caratulados: "TRANSPORTE VICTORIA S.R.L." s/Modificación al Contrato Social" - Expte. N° 279 - Año 2023, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Acta de fecha 06 de febrero de 2023, los socios de TRANSPORTE VICTORIA S.R.L., han resuelto cambiar el domicilio de la sede social a: Ruta 19, km 3,8 de la ciudad de Santo Tomé, departamento la Capital, provincia de Santa Fe. En consecuencia se modifica la cláusula TERCERA del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y/o cualquier otra especie de representación en cualquier lugar del país o del extranjero, a las que podrán asignarles capital o no para el giro comercial".

Santa Fe, 23 de marzo de 2023.

\$ 100 496663 Mar. 29

"PECAN S.R.L."

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los auto caratulados: "PECAN S.R.L." s/Modificación al Contrato Social" - Expte. N° 278 - Año 2023, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Acta de fecha 06

de febrero de 2023, los socios de PECAN S.R.L., han resuelto cambiar el domicilio de la sede social a: Ruta 19, km 3,8 de la ciudad de Santo Tomé, departamento la Capital, provincia de Santa Fe. En consecuencia, se modifica la cláusula PRIMERA del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: PRIMERA: La sociedad se denominará "PECAN Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 27 de marzo de 2023.

\$ 100 496664 Mar. 29

AGROPECUARIA VI-CAR S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Los accionistas de Agropecuaria VI-CAR S.A. por asamblea general extraordinaria de fecha 17/11/2022 han decidido modificar el domicilio legal y el objeto social, quedando redactado el artículo 1° y el artículo 32 de la siguiente manera:

Artículo 1°: Con la denominación de Agropecuaria Vi-Car Sociedad Anónima continúa funcionando Conjunto Económico Reschini Sociedad Anónima inscrita en el Registro público de Comercio de la ciudad de Rosario el día 14 de mayo de 1985 bajo el N° 152 F° 727 T° 66 del libro de Estatutos. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Artículo 3°: Tiene por objeto las siguientes actividades: A) Agropecuarias: explotación directa o indirecta por sí o por cuenta de terceros de establecimientos rurales, ganadería, agrícolas, frutícolas, forestales, propios o de terceros, siembra, cuidado y cosecha de todo tipo de granos, frutos, hortalizas, pasturas y demás productos de la tierra, compra venta, acopio y transporte de cereales, cría, invernada, engorde, mestización y compra venta de hacienda de todo tipo, explotación de tambo, forestación y reforestación. b) Industriales: Elaboración y fabricación de productos metalúrgicos, industrialización de cereales, oleaginosos, industrialización de aves y productos cárneos. C) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, división, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales por cuenta y orden propia, excluyéndose las actividades reguladas por la ley 13.154 -Art. 22 y 92 y la construcción de obras de arquitectura y/o ingeniería. No se realizarán operaciones previstas en el inc.4 del art. 299 de la ley 19.550. Cuando las actividades relacionadas con el objeto social así lo requieran, se contratará profesional matriculado especializado en la materia. D) Importación, exportación, consignación y representación de bienes, repuestos e insumos dentro y fuera del país. E) Servicios: La prestación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria, asesoramiento comercial y técnico agronómico, siembra y producción de Cereales y Oleaginosos y semillas en general. Almacenamiento y depósito de insumos agropecuarios, acopio y acondicionamiento de granos y oleaginosos; intermediación, consignación, canje o corretaje entre la oferta y la demanda de productos y subproductos agropecuarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Las demás cláusulas del estatuto conservan la vigencia.

\$ 100 496412 Mar. 29

AGRO OMA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la designación de directores: 01 de enero de 2023.

2) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designan dos directores titulares y uno suplente. Presidente: señor Omar Marcelo Araguas, DNI N°: 13.412.456. Vicepresidente: señor Mariano Araguas, DNI N°: 34.241.937. Directora Suplente: señora Liliana Ernesta Isabel Luciani, DNI N°: 10.989.090. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 496457 Mar. 29

ÁNGELES SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de 15/03/2023, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada Ángeles Servicios de Limpieza S.R.L., siendo las par-

tes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Carolina Allemand, DNI N° 26.835.500, soltera, argentina, mayor de edad, empresaria, domiciliado en Sabattini N° 3138 de Rosario y Kevin Darío Ciceri Martino, DNI N° 40.361.694, soltero, argentino, mayor de edad, empresario, domiciliado en Sabattini N° 3138 de Rosario.

Domicilio: La sociedad establece su sede social y legal en calle Acevedo N° 3299 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, servicios de limpieza en edificios públicos y residenciales, y la venta de productos de limpieza. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 400.000, dividido en 40.000 cuotas iguales de \$ 10, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Carolina Allemand, 20.000 cuotas de capital y Kevin Darío Ciceri Martino 20.000 cuotas de capital social.

Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Carolina Allemand, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

\$ 65 496330 Mar. 29

AGUA LA SURGENTE S.R.L

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Agua La Surgente S.R.L. hace saber que por reunión de socios de fecha 1 de Diciembre de 2022, se ha decidido efectuar un cambio en el órgano de administración de la firma, cesando a partir de dicha fecha a su cargo de socio gerente el Sr. Carnibella Sebastián José, DNI N° 30.703.586, CUIT N° 20-30703586-4, nacido el 28 de Octubre de 1984, soltero, domiciliado en calle Moreno 431 de la localidad de Wheelwright, Prov. de Santa Fe; habiendo sido designado en su reemplazo el Señor Carnibella Leandro Hernán, DNI N° 20-33561904-9, nacido el 15 de enero de 1988, soltero, domiciliado en calle Moreno 431 de la localidad de Wheelwright, provincia de Santa Fe, quien en lo sucesivo ejercerá la gerencia de la misma.

\$ 50 496374 Mar. 29

AGRICOLA GANADERA SUMAI HUASI S.A.

ESCISIÓN

Por estar así dispuesto en los autos AGRICOLA GANADERA SUMAI HUASI S.A. s/ Escisión de sociedad, de trámite ante el Registro Público de Rosario, donde la sociedad escidente inscripta en fecha 20 de Marzo de 2013 al T° 94 F° 3903 F° 178, destina parte de su patrimonio para la constitución de la sociedad escisionana denominada Don Cachi SA, por lo que corresponde efectuar la publicación prevista por el art. 10, inc. a) de la Ley 19.550, de acuerdo a lo siguiente:

1) Accionistas: Oscar Juan Luciani, de apellido materno Boggio, argentino, DNI N° 11.800.763, CUIT N°: 20-11800763-9, fecha nacimiento: 25-10-1955, estado civil: viudo, profesión: industrial - autónomo, con domicilio en calle Moreno 1277 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; Maria Cristina Luciani, de apellido materno Garbuglia, argentina, DNI N° 14.883.613, CUIT N°: 27-14883613-8, fecha nacimiento: 01-07-1962, estado civil: casada con Ernesto Juan Giuliano, profesión: contadora, con domicilio en calle 25 de Mayo 1940 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; Romildo Luis Ruani, de apellido materno Primucci, argentino, DNI N° 6.131.699, CUIT N°: 20-06131699-0, fecha nacimiento: 26-04-1941, estado civil: viudo, profesión: Jubilado, con domicilio en calle 25 de Mayo 912 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; Liliana Ernesta Isabel Luciani, de apellido materno Boggio, argentina, DNI N° 10.989.090, CUIT N°: 27-10989090-7, fecha nacimiento: 08-07-1954, estado civil: casada con Omar Marcelo Araguas, profesional: industrial, con domicilio en calle Rondeau 1106 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe, Matías David Ruani, de apellido materno Luciani, argentino, DNI N° 28.496.564, CUIT N°: 20-28496564-8, fecha nacimiento: 26-05-1981, estado civil: soltero, profesión: industrial, con domicilio en calle 25 de Mayo 912 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe y Juan Rancisco Ruani de apellido materno Luciani, argentino, DNI N° 30.864.928, CUIT N°: 20-30864928-9, fecha nacimiento: 30-04-1984, estado civil: soltero, profesión: industrial, con domicilio en Bv. Las Colonias 1188 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe;

2) Fecha de Constitución: 28 de octubre de 2022;

3) Denominación Social: Don Cachi S.A.;

4) Domicilio: San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe;

5) Sede Social: Ruta 92 Kilómetro 53,3 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe;

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociados a terceros, la explotación agropecuaria de inmuebles rurales, propios o de terceros, el arrendamiento de inmuebles propios; la comercialización del producido de las exportaciones que realice; la comercialización, procesamiento e industrialización de cereales, granos y oleaginosas; transporte y almacenamiento del producido de las explotaciones propias o de terceros; desarrollo de proyectos agrícolas, forestales o pecuarios que promuevan el uso efectivo, racional y eficiente de los suelos; adquisición e importación de insumos agrícolas, como también la contratación de servicios profesionales aerotécnicos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto;

7) Capital Social: El capital social es de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones), representado por cinco millones acciones de un (\$ 1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

8) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99), contados desde su inscripción en el Registro Público;

9) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios sociales, pudiendo ser reelegidos. Asimismo, deberá designar suplentes, en igual o menor número que los Directores titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Esta previsión solo es obligatoria en caso de que se prescinda de sindicatura. Se fija en cuatro (4) el número de miembros titulares y un (1) suplente para integrar el Directorio, designando: 1) Presidente: Andrés Luciani, de apellido materno Sciarretti, DNI N° 33.710.942, CUIT N°: 20-33710942-0, Fecha de Nacimiento: 02-09-88, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cervantes N° 858 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe; 2) Vicepresidente: Natalia Luciani, de apellido materno Sciarretti, DNI N° 32.475.974, CUIT N°: 27-32475974-9, Fecha de Nacimiento: 16-02-87, estado civil: casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Matheu N° 1085 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe 3) Director Titular: Oscar Juan Luciani de apellido materno Boggio DNI N° 11.800.763, CUIT N°: ; Fecha de Nacimiento: 25-10-55, estado civil viudo, de profesión comerciante, con Domicilio en calle Moreno 1277 de la localidad de San José de la Esquina; 4) Director Titular: Nicolás Luciani, de apellido materno Sciarretti, DNI N° 34.525.813, CUIT N°: 20-34525813-3, Fecha de Nacimiento: 04-05-90, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mitre N° 559 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe y 5) Director Suplente: Ramiro Cristian Fontana, de apellido Bonifazi, DNI N°: 28.522.701, CUIT N°: 20-28522701-2, Fecha de Nacimiento: 07-12-80, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Matheu N 1085 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe. La totalidad de los directores titulares y suplentes constituyen domicilio legal en la sede de la entidad sita en calle Ruta 92 Kilómetro 53,3 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe;

10) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de Ley de sociedades Comerciales (T.O. 1984; Fecha de cierre del ejercicio social: 28 de Febrero de cada año. San José de la Esquina, 22 de Marzo de 2023.

\$ 120 496348 Mar. 29

AGRO UNIÓN S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados AGRO UNION S.R.L. s/ Nominamiento de liquidador; Expte. N° 86/2023. CUIJ N° 21-05395545-9, se hace saber que por acta de fecha 30 de octubre de 2022, los socios de la sociedad Agro Unión S.R.L., CUIT N° 33-70990628-9, resolvieron ratificar la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo operado en fecha 20 de abril de 2022 y designar por unanimidad, como liquidador, a fin de que lleve adelante el proceso y los trámites pertinentes al socio Sergio José Fauda, argentino, nacido el 03/09/1969, DNI N° 20.523.469, CUIT N° 20-20523469-2, estado civil casado, contratista rural, domiciliado en calle Urquiza 455 de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, quien aceptó el cargo para el cual fue designado y constituyó domicilio a los fines del art. 256 de la Ley 19.550 en el denunciado precedentemente.

Se publica el presentes a efectos legales.

Rafaela, 17 marzo de 2023. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 80 496443 Mar. 29

ALDONY SRL**CONTRATO**

1- Integrantes de la sociedad: los señores Diego Matías Dondo, de apellido materno Bogetti, argentino, de estado civil casado con María Gisela Malatesta, nacido en fecha 20-7-1978, domiciliado en Brown 1851 Piso 2 de la ciudad de Rosario, titular de DNI N° 26.642.294, CUIT N° 20-26642294-7 de profesión Contador Público; Bruno Martín Dondo, de apellido materno Bogetti, argentino, de estado civil soltero, nacido en fecha 25-2-1980, domiciliado en Dorrego 71 Piso 14 de la ciudad de Rosario, titular de DNI N° 27.935.410, CUIT N° 23-27935410-9 de profesión Comerciante, Baltasar Jeremías Caldo, de apellido materno Torres, argentino, de estado civil casado con Florencia Mas, nacido en fecha 12-4-1977, domiciliado en Paraguay 51 Piso 13 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, titular de DNI N° 25.854.919, CUIT N° 20-25854919-9, de profesión Comerciante, Juan Alberto Caldo, de apellido materno Torres, argentino, de estado civil soltero, nacido en fecha 20-10-1982, domiciliado en Fray Luis Beltrán 388 de la ciudad de Roldán, titular de DNI N° 30.045.369, CUIT N° 20-30045369-5 de profesión Comerciante y Martín Facundo Vellilla, de apellido materno Rigoli, argentino, de estado civil soltero, nacido en fecha 24-10-1976, domiciliado en San Martín 1147 de la ciudad de Rosario, titular de DNI N° 25.505.832, CUIT N° 20-25505832-1 de profesión Abogado.

2- Fecha de instrumento de Constitución: 2 de Marzo de 2023

3- Razón social: Aldony S.R.L.

4- Domicilio: Entre Ríos 729 piso 6 Oficina 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de productos de:

Productos alimenticios para consumo humano

Subproductos originados en faena animal

Subproductos originados en el procesamiento de cereales y oleaginosas
Todos aquellos productos y subproductos originados en la industria de la alimentación.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6- Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo disolución anticipada resuelta por unanimidad de votos en asamblea de socios, e inscrita en debida forma.

7- Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cien (100) cuotas sociales, de pesos cinco mil (\$ 5.000) cada una.

8- Administración y fiscalización: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de un gerente, socios o no, designándose como socio gerente al Sr. Bruno Martín Dondo. La fiscalización podrá ser ejercida por todos los socios, conforme lo dispuesto por la Ley 19.550.

9- Organización de la representación: El gerente obligará a la Sociedad, firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social Aldony SRL y con el aditamento de Socio Gerente.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 496316 Mar. 29

BERMAX SRL**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día: designación como Socios Gerentes a Maximiliano Nannini, argentino, nacido el 21 de Agosto de 1979, D.N.I. N° 27.291.566, CUIT N° 20-27291566-1, casado en primeras nupcias con Julieta Barbieri DNI N° 28.199.984, de profesión comerciante, con domicilio en calle Américo Tonda 9366 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Bernardo Julio Remon, argentino, nacido el 14 de Junio de 1979, DNI N° 27.462.007, CUIT N° 20-27462007-3, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Riobamba 1560 Piso 9 Dto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.

\$ 50 496296 Mar. 29

BIOHEURIS S.A.**MODIFICACIÓN DE DOMICILIO**

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se hace saber que, por resolución del Directorio de fecha 14 de septiembre de 2022, Bioheuris S.A. ha fijado su sede social en Lamadrid 468, Nave 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Órgano jurisdiccional: Registro Público de Rosario. Carátula y Expediente: aún no asignado.

\$ 50 496420 Mar. 29

BENE SEMPER S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Conforme a acta asamblea de designación de directores de fecha 09/11/2022, y acta de directorio de distribución de cargos de fecha 09/11/2022, de Bene Semper S.A., inscrita en Estatutos en el Registro Público de Comercio con fecha 27/08/2020, al Tomo 101 Folio 3258 N° 561; se publica por el término de ley:

Se decide mantener la conformación actual del Directorio, a saber: como Director Titular y Presidente al Sr. Litmanovich Matías Saúl, argentino, DNI N° 31.115.965, CUIT N° 20-31115965-9, nacido el 19 de Enero de 1985, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1149, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y como Director Suplente al Sr. Litmanovich Gastón, argentino, DNI N° 32.166.461, CUIT N° 20-32166461-0, nacido el 21 de Abril de 1986, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1149, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ambos por el término de tres ejercicios sociales, quienes aceptan de conformidad los cargos referidos.

\$ 60 496307 Mar. 29

BRIMAX S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Según lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 04/11/2021 (Acta N° 5) el Órgano de Administración de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente: Mariano Andrés Brajkovic, DNI N° 23.482.487, CUIT N° 20-23482487-3

Vicepresidente: Ricardo Gabriel Griot, DNI N° 16.745.365, CUIT N° 20-16745365-2

Director Titular: Diego Pablo Putero, DNI N° 17.891.781, CUIT N° 20-21417793-2

Directores Suplente: María Alejandra Brajkovic DNI N° 18.565.469, CUIT N° 27-18565469-4; Mariano Barloqui DNI N° 36.860.986, CUIT N° 20-36860986-3; Iván Danilo Brajkovic DNI N° 21.417.793, CUIT N° 20-21417793-6.

Duración del mandato: Desempeñarán sus cargos hasta los estados contables correspondientes al ejercicio que concluirá el 30 de junio de 2024.

\$ 50 496400 Mar. 29

BLACKING S.A.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BLACKING S.A. s/Constitución de Sociedad; (Expte. N° 336/2023 – CUIJ N° 21-05210557-6), que tramitan ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, y en conformidad al Art. 10° de la Ley 19.550, se hace saber que en fecha 11 de Octubre de 2022 se ha otorgado el contrato de constitución de Blacking S.A., siendo sus Socios: Carlos Ignacio Nicolini, DNI N° 28.073.958, CUIT N° 20-28073958-9, nacido el 10/04/1980, de nacionalidad argentino, soltero, arquitecto, con domicilio real en calle Avellaneda Nro. 3553 de la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia homónima, y Julio Sandalio Tucci, DNI N° 10.524.490, CUIT N° 20-10524490-9, nacido el 02/02/1953, de nacionalidad argentino, soltero, contador público nacional, con domicilio real en calle Cochabamba N° 3875 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Denominación: Blacking S.A. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Construcción de inmuebles y su comercialización y/o reformas y/o compraventa de todo tipo de inmuebles, con destino habitacional, comercial o cualesquiera; 2) Realizar todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcciones civiles, contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar la construcción de todo tipo de obras civiles y comerciales, industriales y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; 3) Suscripción e intervención en contratos de fideicomisos inmobiliarios y de construcción en carácter de fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, excluyendo expresamente fideicomisos financieros, y asumir los derechos y contraer las obligaciones que pudieren derivar de tal carácter en el contrato de fideicomiso respectivo; 4) Gerenciamiento y/o administración de consorcios y de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios y todo otro desarrollo inmobiliario, independientemente de su forma jurídica de constitución, como barrios cerrados, clubes de campo y/o country; 5) El financiamiento de las actividades mencionadas en los incisos anteriores, sea con recursos propios o por medio de crowdfunding, excluyendo aquellas abarcadas por la Ley de entidades Financieras y todo otra que requiera el concurso y/o ahorro

público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en el inc. 4 del art. 299 de Ley 19.550 y sus modificatorias. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por dos (2) miembros, quienes durarán en sus funciones por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea designará dentro del Directorio a un Presidente y a un Vicepresidente, reemplazando este último al primero en caso de ausencia, incapacidad o impedimento. La Asamblea designará un director suplente con mandato por igual período que los titulares, a fin de llenar la vacante que se produjese, observándose el orden de reemplazos establecido precedentemente, hasta la próxima Asamblea, oportunidad en que se designará a un nuevo titular del cargo en que originariamente se hubiese producido la vacante. Directorio: Presidente: Carlos Ignacio Nicolini, DNI N° 28.073.95, y cuyos demás datos obran ut supra; Vicepresidente: Julio Sandalio Tucci, DNI N° 10.524.490, y cuyos demás datos obran ut supra; y Directora Suplente: Nadia Rita Cozzi, DNI N° 27.620.979, CUIT N° 27-27620979-0, nacida el 09/02/1980, de nacionalidad argentina, soltera, licenciada en servicios sociales, con domicilio real en calle Cochabamba N° 3875 de esta ciudad. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo. Capital Social: \$ 500.000, en acciones de \$ 1.000 cada una. Sede Legal: Marcial Candiotti N° 2997 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. Santa Fe. Fdo. Dr. Jorge A. Freyre, secretario. Santa Fe, 21 de marzo de 2023.

\$ 150 496337 Mar. 29

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A los efectos legales se hace saber que según contrato adicional de fecha 22 de diciembre de 2022, se modifican las cláusulas segunda, tercera, cuarta y se nombran gerentes en Acta Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2022:

Segunda: Objeto: La sociedad se dedicará al ramo de la construcción: mediante el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de edificios, estructuras metálicas o de hormigón; obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado; construcción de edificios, complejos urbanísticos por el Régimen de Propiedad Horizontal y de Prehorizontalidad y construcción de todo tipo de inmuebles para lo cual podrá presentarse a licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, concursos de precios y cualquier otra forma de adjudicación de obras.

Tercera: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) representado por 6.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una. El capital se suscribe íntegramente por los socios de la siguiente manera: el señor Mariano Sebastián Álvarez 2.000 cuotas de \$ 100 o sea \$ 200.000 (pesos doscientos mil); el señor Martín Goldberg 2.000 cuotas de \$ 100, cada una, o sea la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil); el señor Sergio Eduardo Schujman la nuda propiedad de 1.000 cuotas de \$ 100 cada una o sea la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) y la señora Marina Schujman la nuda propiedad de 1.000 cuotas de \$ 100 cada una, o sea la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil). El usufructo de las cuotas sociales de Sergio Eduardo Schujman y Marina Schujman le corresponde a Mario Eduardo Schujman. Se aplicarán las previsiones del art. 218 LGS. La calidad de socio corresponde al nudo propietario quien ostenta el ejercicio del derecho a voto, derechos políticos y económicos. En caso de imposibilidad física y/o material el titular de la nuda propiedad puede conferirle al donante-usufructuario el ejercicio de tales derechos. El capital se encuentra integrado en la suma de \$ 159.000 (pesos ciento cincuenta y nueve mil) obligándose los socios a integrar, en la misma proporción de su participación en el capital, la suma de \$ 441.000 (pesos cuatrocientos cuarenta y un mil) en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente.

Cuarto: Duración. Prorroga.: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad previsto en la presente cláusula por el plazo de veinte años (20) la cual se extiende la vigencia de la sociedad hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil cuarenta y dos.

Acta Acuerdo: Se designa como gerentes a la socia Marina Schujman D.N.I. N° 26.986.470, Mario Eduardo Schujman, DNI N° 6.024.929, y Analía Imbrogno, DNI N° 14.729.337, éstos dos últimos en calidad de gerentes no socios, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 160 496458 Mar. 29

BERMAX SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que: 1) Socios: Maximiliano Nannini, argentino, nacido

el 21 de Agosto de 1979, D.N.I. N° 27.291.566, CUIT N° 20-27291566-21, casado en primeras nupcias con Julieta Barbieri DNI N° 28.199.984, de profesión comerciante, con domicilio en calle Américo Tonda 9366 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Bernardo Julio Remon, argentino, nacido el 14 de Junio de 1979, D.N.I. N° 27.462.007, CUIT N° 20-27462007-3, soltero, de profesión comerciante, con domicilio Riobamba 1560 piso 9 Dto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe 2) Fecha del instrumento de constitución: 20 de Febrero de 2023. 3) Denominación: Bermax SRL. 4) Domicilio: Paraguay 541 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, a prestar servicios de: Plazas de estacionamientos y lavadero de automóviles. Expendio de comidas y bebidas al paso en mostrador 6) Plazo de duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 550.000 (Pesos Quinientos cincuenta mil) dividido en 55.000 (cincuenta y cinco mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 10.- (Pesos Diez) cada una. 8) Administración, dirección y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en el sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social. Los gerentes podrán, en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 y 942 del Código Civil y Comercial y al 9° del Decreto Ley 5.965163, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. 9) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de enero de cada año.

\$ 80 496297 Mar. 29

DOÑA HORTENSIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos DOÑA HORTENSIA S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ N°: 21-05210580-0, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11/10/2022 se procedió a: a) Fijar el número y elección de Directores: Se designó por unanimidad como Directores Titulares: Presidente: Rodrigo Alberto García, DNI N° 24.442.983, argentino, casado, empleado, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 160 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe); Vicepresidente: Ramiro García, DNI N° 26.767.984, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Italia N° 371 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe) y; Vocal: María Victoria García; DNI N° 25.798.903, argentina, casada, CPN, con domicilio en calle España N° 143 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe). Y como Directores Suplentes a: Fernanda García, DNI N° 23.944.293, argentina, casada, empleada, con domicilio en calle Italia N° 148 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe); María Soledad García, DNI N° 24.442.944, argentina, soltera, empleada, con domicilio en calle Av. San Martín N° 412 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe) y Cipriano García; DNI N° 16.339.694, argentino, divorciado, empleado, con domicilio en calle Estanislao López N° 657 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe); quienes lo harán por tres ejercicios económicos. b) Elección del Síndico Titular y Suplente: Se designó por unanimidad como Síndico Titular a Carlos Ignacio Mayol, DNI N° 21.411.819, argentino, casado, CPN, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 2379 de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe) y como Síndico Suplente a Carina Mariela Redondo, DNI N° 25.417.617, argentina, casada, CPN, domiciliada en calle Ignacio Crespo N° 268 de Gdor. Crespo (Sta. Fe), quienes lo harán por tres ejercicios económicos. Lo que se publica a tal fin en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 496282 Mar. 29

CALZADOS HECAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a), de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de las modificaciones al contrato social de Calzados Hecar S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

En la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe, a los 3 días del mes de febrero de 2023, entre Claudio Ariel Concetti, nacido el 10 de marzo de 1969, casado en primeras nupcias con Verónica Paola Satuf, domiciliado en Bv. Simón de Iriondo 634, Acebal, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 20.555.718, argentino, CUIT N° 20-20555718-1, comerciante y, Ma-

nuel Alejandro Medina, nacido el 19 de enero de 1982, soltero, argentino, domiciliado en Aristóbulo del Valle 830, Acebal, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 29.214.284, comerciante, CUIT N° 20-29214284-8, únicos integrantes de Calzados Hecar S.R.L. que representan el 100% del Capital Social, convienen en reunión de socios prorrogar el término de duración de la sociedad a diez años y, posteriormente, aumentar el capital social a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) es decir un incremento de pesos trescientos mil (\$ 300.000) con respecto al capital actual, el cual es integrado en este acto en un veinticinco por ciento (25%) y el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del término de doce meses contados a partir del presente.

Por todo lo expuesto, las respectivas cláusulas, quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: Duración: El término de duración será de 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, produciéndose el vencimiento el día 07 de febrero de 2.033.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) divididos en quinientas mil (500.000) cuotas de pesos uno (\$ 1.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Claudio Ariel Concetti suscribe doscientos cincuenta mil (250.000) cuotas de capital que representan la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y Manuel Alejandro Medina suscribe doscientos cincuenta mil (250.000) cuotas de capital que representan la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

El capital se integra de la siguiente manera: con el capital anterior, más el veinticinco por ciento (25%) del aumento que se integra en este acto, comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %), también en efectivo, dentro de los doce (12) meses de la firma del presente instrumento.

Rosario, 22 de Marzo de 2023.

\$ 80 496270 Mar. 29

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ALFREDO DANIEL ALTARE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha ordenado que en los autos caratulados: "CUIJ: 21-02012965- 1 JARA, DIEGO ARGOS c/ OTRA (D.N.I. N° 22.087.246) s/Apremio Por Cobro De Honorarios"; el Martillero Público Nacional, SR. Alfredo Daniel Altare, Matrícula N° 769 (CUIT N° 20-13589921-7) Responsable Inscripto; proceda a vender en pública subasta el día miércoles, 19 de Abril de 2023 a las 10,00 horas ó el día siguiente hábil si aquel resultare inhábil, en igual horario, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, sito en calle Avda. Bartolomé Mitre N° 1241. Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto al T° 756 Impar, F° 4138, N° 81.345 (LOTES 4, 28 y 29) Distrito Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. El bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal. PRIMERO: LOTE N°4 ubicado su frente sobre Ruta Provincial pavimentada 70 de Recreo, Plano Topográfico N° 73.847/1974 P.I.I.: 10-10-00 640043/1488-2, zona suburbana con la Base de Pesos Noventa y dos con sesenta y tres ctvs. (\$ 92,63 Avalúo Fiscal). Si no hubiere postores con la retasa del 25%, es decir: Pesos Sesenta y nueve con cuarenta y siete ctvs. (Base retasada \$ 69,47 Av. Fiscal) y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor; que según la descripción del título es la siguiente: "...Tres fracciones de terrenos, sitas en el Distrito Recreo, del Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y fraccionamiento número 73.846 y lotes de la manzana de dicho fraccionamiento según plano de subdivisión número 73.847, ambos practicados por el Ingeniero Civil Don Orfeil V. Toniolo, se designan como lotes números CUATRO, VEINTIOCHO y VEINTINUEVE de la manzana número DIECINUEVE-DOCE (19-12) Y RESPECTIVAMENTE MIDEN: A) LOTE Nro. 4: doce metros de frente al Norte, empezados a contar desde los treinta y siete metros de la esquina Nor-Oeste de su manzana y en dirección al Este, e igual medida en su lado Sud, por treinta y ocho metros sesenta y seis centímetros en el lado Oeste, y treinta y ocho metros ochenta centímetros en el lado Este, todo lo que forma una superficie total de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados. Lindando: En su frente al Norte calle colectora de por medio con la Ruta Nacional Pavimentada número ciento sesenta y seis; al Oeste, Este y Sud, con los lotes números Tres, Cinco y Veintinueve respectivamente de su manzana y plano." El registro general de la Propiedad informa: F401 I (aforo 0048290 del 22/02/2023), que posee (1) una inhibición de fecha 18/05/2012 aforo 050272 por \$56.787,51; se reinscribe y amplía monto con vigencia hasta el 18/05/2027 por la suma de \$1.125.981,47 en autos Nuevo Banco de Santa Fe SA c. Otra y Otros s. Ejecutivo, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe; F 103 (aforo 0048291) informa que registra tres (3) embargos: 1) (aforo 029001 del 28/02/2018) en autos Vega, Ariel Ricardo c. Otra s. Ejecutivo, cuij 21-00929972-3, y su acumulado expte. 1047/2011 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe por la suma de \$77.875,00. S/ of. 65595 del 03/05/2018 se amplía la medida por la suma de \$8.409,28 con pase a definitivo según minuta 18/077959 de fecha 18/05/2018. S/ of. 297247 del 29/09/2021 se amplía monto hasta alcanzar la suma de 183525,81 y se reinscribe embargo 29001/2018 s/ of. 274445 del 05/09/2022. 2) (aforo 059058 del 19/04/2018) en autos Bonetti, Diego Alberto c. Otra s. Ejecutivo - cuij 21-10022534-2 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe. s/ of. 18/090367 del 07/06/2018 se anota en forma definitiva siendo el monto total \$48048,42 y s/ of. 304003 del 05/10/2021 se amplía hasta alcanzar la suma de \$77490,07. Se reinscribe embargo 59058/2018 s/ of. 274455 del 05/09/2022. 3) (aforo 122601 del 08/07/2020) de estos autos caratula-

dos Jara, Diego Argos c. Otra. s/ apremio, cuij 21-02012965-1 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe por la suma de \$134.503,55 con pase a definitivo s/ minuta 20/247577; que no posee Hipotecas; SCIT partida impuesto inmobiliario 10-10-00 640043/1488-2; A.P.I. expte. 13301-03264484-7 que P.I.I. adeuda Períodos Años 2015, 2016, 2017 (1,2,3,4,5,6), 2018 (1,2,3,4,5,6,7), 2019, 2020, 2021, 2022 (1,2,3,4,5,6) y 2023 (1) con un total de deuda calculada al 15/03/2023 de Pesos Ocho mil ciento sesenta y cinco \$8.106,65; Municipalidad de Recreo N° 43982/62682 informa que registra deuda en concepto de Tasa Gral. de Inmuebles: Pesos Seis mil trescientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$6.365,34) al 27/02/23; Contribución por Mejoras: No registra deuda al 27/02/23; Derecho de Edificación: No registra deuda al 27/02/23; Juzgado de Faltas: No registra deuda al 27/02/23; CORE Gas Natural informa que No Registra deuda de Gas Natural por no contar con redes en dicha zona al 24/02/23; CORE AGUA POTABLE informa: No

Registra deuda de Agua Potable por no contar con redes en dicha zona al 22/02/23; certificación catastral N° 1819908 de fecha 02/03/23; Plano topográfico N° 73.847/1974; Constatación: "...11/08/2022 procedi a constatar conforme los datos aportados en la manda y los que señalara la Matillera Parajón en idéntica medida realizada el 26/08/2021... Lote 4: "con frente al Norte calle colectora de por medio con la ruta nacional pavimentada número ciento sesenta y seis..." se interpreta atento que no se acompaña documentación municipal alguna que se trataría de la ruta 70; el lote 29 sería su contrafrente al Sur del Lote 4 teniendo su frente sobre calle Saavedra Lamas -la manda dice calle Pública-; y el lote 28 sería el lindero al lote 29 para el oeste y también con frente a la calle Saavedra Lamas. Todos estos se encuentran desocupados, sin mejoras, con diversos árboles y malezas, con algunos postes abandonados. Se ven cerramientos parciales precarios. Dejo constancia que no hay vecinos en la zona para ratificar los datos de ubicación, que como ya se mencionó son estimados dado que las arterias de circulación en la ciudad de Recreo tienen nombre y numeración, lo cual no fue aportado para la ejecución de esta medida ni tampoco información catastral municipal; solo se aportaron datos catastrales provinciales que señalan denominaciones conforme plano del año 1974 que actualmente no posibilitan la identificación física exacta del lugar constatado. Por último dejo constancia que la manzana constatada es la que conforma la Ruta 70 (N), Saavedra Lamas (5), Carlos Gardel y Sarmiento (0), se ubica a 10 cuadras del centro cívico y comercial de Recreo... Fdo. Dra. Ana María Mazzia Jueza a cargo - Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas-Monte Vera" SEGUNDO: LOTE N° 28 ubicado su frente sobre calle Saavedra Lamas, Plano Topográfico N° 73.847/1974 P.I.I.: 10-10-00 640043/1496-1, zona suburbana con la Base de Pesos Cuarenta y cuatro con ochenta y dos ctvs. (\$ 44,82 Avalúo Fiscal). Si no hubiere postores con la retasa del 25%, es decir: Pesos Treinta y tres con sesenta y uno ctvs. (Base retasada \$ 33,61 Av. Fiscal) y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor; que según la descripción del título es la siguiente: "...Tres fracciones de terrenos, sitas en el Distrito Recreo, del Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y fraccionamiento número 73.846 y lotes de la manzana de dicho fraccionamiento según plano de subdivisión número 73.847, ambos practicados por el Ingeniero Civil Don Orfeil V. Toniolo, se designan como lotes números CUATRO, VEINTIOCHO y VEINTINUEVE de la manzana número DIECINUEVE-DOCE (19-12) Y RESPECTIVAMENTE MIDEN B) LOTE Nro 28 Doce metros de frente al Sud, empezados a contar desde los cuarenta y nueve metros desde la esquina Sud-Oeste de su manzana y en dirección al Este, e igual medida en el lado Norte, por treinta y siete metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, todo lo que forma una superficie total de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Lindando: en su frente al Sud, calle pública de por medio, con terrenos de la manzana Dieciocho-Doce; al Norte, Este y Oeste respectivamente, con los lotes Cinco, Veintiseis y Veintinueve respectivamente de su manzana y plano." El registro general de la Propiedad informa: F401 I (aforo 0048290 del 22/02/2023), que posee (1) una inhibición de fecha 18/05/2012 aforo 050272 por \$56.787,51; se reinscribe y amplía monto con vigencia hasta el 18/05/2027 por la suma de \$1.125.981,47 en autos Nuevo Banco de Santa Fe SA c. Otra y Otros s. Ejecutivo, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe; F 103 (aforo 0048292 del 22/02/2023) informa que registra tres (3) embargos: 1) (aforo 029001 del 28/02/2018) en autos Vega, Ariel Ricardo c. Otra s. Ejecutivo, cuij 21-00929972-3, y su acumulado expte. 1047/2011 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe por la suma de \$77.875,00. S/ of. 65595 del 03/05/2018 se amplía la medida por la suma de \$8.409,28 con pase a definitivo según minuta 18/077959 de fecha 18/05/2018. S/ of. 297247 del 29/09/2021 se amplía monto hasta alcanzar la suma de 183525,81 y se reinscribe embargo 29001/2018 s/ of. 274445 del 05/09/2022. 2) (aforo 059058 del 19/04/2018) en autos Bonetti, Diego Alberto c. Otra s. Ejecutivo - cuij 21-10022534-2 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe. S/ of. 18/090367 del 07/06/2018 se anota en forma definitiva siendo el monto total \$48048,42 y s/ of. 304003 del 05/10/2021 se amplía hasta alcanzar la suma de \$77490,07. Se reinscribe embargo 59058/2018 s/ of. 274455 del 05/09/2022. 3) (aforo 122601 del 08/07/2020) de estos autos caratulados Jara, Diego Argos c. Otra. s/ apremio, cuij 21-02012965-1 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe por la suma de \$134.503,55 con pase a definitivo s/ minuta 20/247577; que no posee Hipotecas; SCIT partida impuesto inmobiliario 10-10-00 640043/1496-1; A.P.I. expte. 13301-03264484-7 que P.I.I. 10-10-00- 640043/1496-1 adeuda Períodos Años 2015, 2016, 2017 (1,2,3,4,5,6), 2018 (1,2,3,4,5,6,7) 2019, 2020, 2021, 2022 (1,2,3,4,5,6) y 2023 (1) con un total de deuda calculada al 15/03/2023 de Pesos Ocho mil ciento sesenta y cinco (\$8.106,65); Municipalidad de Recreo N° 43982/62682 informa que registra deuda en concepto de Tasa Gral. de Inmuebles: Pesos Seis mil trescientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$6.365,34) al 27/02/2023; Contribución por Mejoras: No registra deuda al 27/02/2023; Derecho de Edificación: No registra deuda al 27/02/2023; Juzgado de Faltas: No registra deuda al 27/02/2023; CORE Gas Natural informa: que No Registra deuda de Gas Natural. Por no contar con redes de dicha zona al 24/02/23; CORE AGUA POTABLE informa: No Registra deuda de Agua Potable. Por no contar con redes en dicha zona al 22/02/2023; certificación catastral N° 1823957 de fecha 15/03/2023; Plano topográfico N° 73.847/1974; Constatación: "... 11/08/2022 procedi a constatar conforme ... Lote 28, sería el lindero al lote 29 para el oeste y también con frente a la calle Saavedra Lamas. Todos estos se encuentran desocupados, sin mejoras, con diversos árboles y malezas, con algunos postes abandonados. Se ven cerramientos parciales precarios. Dejo constancia que no hay vecinos en la zona para ratificar los datos de ubicación, que como ya se mencionó son estimados dado que las arterias de circulación en la ciudad de Recreo tienen nombre y numeración, lo cual no fue aportado para la ejecución de esta medida ni tampoco información catastral municipal; solo se aportaron datos catastrales provinciales que señalan denominaciones conforme plano del año 1974 que actualmente no posibilitan la identificación física exacta del lugar constatado. Por último

dejo constancia que la manzana constatada es la que conforma la Ruta 70 (N), Saavedra Lamas (S), Carlos Gardel y Sarmiento (O), se ubica a 10 cuadras del centro cívico y comercial de Recreo... Fdo. Dra. Ana María Mazzia Jueza a cargo - Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas-Monte Vera". TERCERO: LOTE N° 29 ubicado su frente sobre calle Saavedra Lamas, Plano Topográfico N° 73.847/1974 P.I.I.: 10-10-00640043/1497-0, zona suburbana con la Base de Pesos Cuarenta y cuatro con ochenta y dos ctvs. (\$ 44,82 Avalúo Fiscal). Si no hubiere postores con la retasa del 25%, es decir: Pesos Treinta y tres con sesenta y uno ctvs. (Base retasada \$ 33,61 Av. Fiscal) y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor; que según la descripción del título es la siguiente: "...Tres fracciones de terrenos, sitas en el Distrito Recreo, del Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y fraccionamiento número 73.846 y lotes de la manzana de dicho fraccionamiento según plano de subdivisión número 73.847, ambos practicados por el Ingeniero Civil Don Orfeil V. Toniolo, se designan como lotes números CUATRO, VEINTIOCHO y VEINTINUEVE de la manzana número DIECINUEVE-DOCE (19-12) Y RESPECTIVAMENTE MIDEN: C) LOTE NÚMERO VEINTINUEVE: Doce metros de frente al Sud, empezados a contar desde los treinta y siete metros desde la esquina Sud-Oeste de su manzana y en dirección al Este, e igual medida en el lado Norte, por treinta y siete metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, todo lo que forma una superficie total de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Lindando: en su frente al Sud, calle pública de por medio, con terrenos de la manzana Dieciocho-Doce; al Norte, Este y Oeste respectivamente, con los lotes Cuatro, Veintiocho y Treinta respectivamente de su manzana y plano." El registro general de la Propiedad informa: F401 I (aforo 0048290 del 22/02/2023), que posee (1) una inhibición de fecha 18/05/2012 aforo 050272 por \$56.787,51; se reinscribe y amplia monto con vigencia hasta el 18/05/2027 por la suma de \$1.125.981,47 en autos Nuevo Banco de Santa Fe SA c. Otra y Otros s. Ejecutivo, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe; F 103 (aforo 0048293) informa que registra tres (3) embargos: 1) (aforo 029001 del 28/02/2018) en autos Vega, Ariel Ricardo c. Otra s. Ejecutivo, cuij 2100929972-3, y su acumulado expte. 1047/2011 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe por la suma de \$77.875,00. S/ of. 65595 del 03/05/2018 se amplía la medida por la suma de \$8.409,28 con pase a definitivo según minuta 18/077959 de fecha 18/05/2018. S/ of. 297247 del 29/09/2021 se amplía monto hasta alcanzar la suma de 183525,81 y se reinscribe embargo 29001/2018 s/ of. 274445 del 05/09/2022. 2) (aforo 059058 del 19/04/2018) en autos Bonetti, Diego Alberto c. Otra s. Ejecutivo - cuij 21-10022534-2 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe. S/ of. 18/090367 del 07/06/2018 se anota en forma definitiva siendo el monto total \$48048,42 y s/ of. 304003 del 05/10/2021 se amplía hasta alcanzar la suma de \$77490,07. Se reinscribe embargo 59058/2018 s/ of. 274455 del 05/09/2022. 3) (aforo 122601 del 08/10/2020) de estos autos caratulados Jara, Diego Argos c. Otra. s/ apremio, cuij 21-02012965-1 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe por la suma de \$134.503,55 con pase a definitivo s/ minuta 20/247577: que no posee Hipotecas; SCIT partida impuesto inmobiliario 10-10-00 640043/1496-1; A.P.I. expte. 13301-0326484-7 que P.I.I. 10-10-00-640043/1497-0 adeuda Periodos Años 2015, 2016, 2017 (1,2,3,4,5,6); 2018 (1,2,3,4,5,6,7)2019, 2020, 2021, 2022 (1,2,3,4,5,6)y 2023 (1) con un total de deuda calculado al 15/03/2023 de Pesos Ocho mil ciento seis con ochenta y nueve (\$8.106,89); Municipalidad de Recreo N° 43982/62682 informa que registra deuda en concepto de Tasa Gral. de Inmuebles: Pesos Seis mil trescientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$6365,34) al 27/02/2023; Contribución por Mejoras: No registra deuda al 27/02/2023; Derecho de Edificación: No registra deuda al 27/02/2023; Juzgado de Fallos: No registra deuda al 27/02/2023; CORE Gas Natural informa: que No Registra deuda de Gas Natural. Por no contar con redes de dicha zona al 24/02/23; CORE AGUA POTABLE informa: No Registra deuda de Agua Potable. Por no contar con redes en dicha zona al 22/02/2023; certificación catastral N° 1823958 de fecha 15/03/2023; Plano topográfico N° 73.847/1974; Constatación:... "11/08/2022 el lote 29 sería su contrafrente al Sur del Lote 4 teniendo su frente sobre calle Saavedra Lamas -la manda dice calle Pública-; y el lote 28 sería el lindero al lote 29 para el oeste y también con frente a la calle Saavedra Lamas. Todos estos se encuentran desocupados, sin mejoras, con diversos árboles y malezas, con algunos postes abandonados. Se ven cerramientos parciales precarios. Dejo constancia que no hay vecinos en la zona para ratificar los datos de ubicación, que como ya se mencionó son estimados dado que las arterias de circulación en la ciudad de Recreo tienen nombre y numeración, lo cual no fue aportado para la ejecución de esta medida ni tampoco información catastral municipal; solo se aportaron datos catastrales provinciales que señalan denominaciones conforme plano del año 1974 que actualmente no posibilitan la identificación física exacta del lugar constatado. Por último dejo constancia que la manzana constatada es la que conforma la Ruta 70 (N), Saavedra Lamas (S), Carlos Gardel y Sarmiento (O), se ubica a 10 cuadras del centro cívico y comercial de Recreo... Fdo. Dra. Ana María Mazzia Jueza a cargo - Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas-Monte Vera". Los títulos no fueron entregados y se encuentran agregados copias emitidas por Protocolos Notariales, por lo que, el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta ó insuficiencia de los mismos.- CONDICIONES: Librese oficio al Juzgado con competencia en la Ciudad de Recreo, a los fines que fije fecha de subasta del inmueble embargado. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Autorízase la confección de 1000 volantes de publicidad, publicación en la página del Colegio de Martilleros y publicidad online en venta-fe de la realización de la subasta, con oportuna rendición de cuentas El inmueble a subastar saldrá a la venta con la base del valor fiscal, si no hubiere postores con la retasa del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10% del precio y la comisión del martillero más IVA (Responsable Inscripción), y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de subasta. Téngase presente la existencia de dos embargantes anteriores (ver decreto de fs. 104 del 28/09/2021; y fs. 94 -carga 11/03/2021). Hágase saber que la firma de los edictos corresponde al Juzgado que efectúe el remate) ver decreto firme de fs. 119 del 01/11/2021. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLÍN, Juez. Dr. Pablo Cristian SILVESTRI, Secretario." - Mayores informes: en Secretaría del Juzgado y/o teléfono: 0342- 5469565. Firmado Dr. Pablo Cristian SILVESTRI, Secretario; Carlos Federico Marcolín, Juez, Santa Fe, 09/sep./2022.

\$ 2770 496320 Mar. 29 Mar. 31

REMATE ANTERIOR

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por
CARLOS A. MALEK

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados "FOSTER, Alejandro sobre Quiebra", Expte. 118/2008, CUIJ 21-01276783-5, se ha dispuesto la venta por licitación bajo sobre cerrado con posibilidad de mejoramiento de ofertas de derechos y acciones del inmueble ubicado en calle Entre Ríos 638 de Rosario designado como unidad cero uno - cero nueve (01-09) ubicada en planta alta con destino a cochera, valor proporcional en relación al conjunto: 0,25 %, superficie de propiedad exclusiva: 9,85 m2, superficie que le asiste en bienes comunes: 3,37 m2, que se encuentra inscripto al Tomo 449 Folio 150 Nro. 113.091 del Registro General de Rosario con la base de venta de \$ 4.000.000.-. A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas, mediante apoderado o patrocinio letrado, en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos hasta el horario de las 12:45 hs. del 18.4.2023, dos días hábiles anteriores de la fecha de apertura de sobres. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en la cuenta judicial N° 52208104 CBU 0650080103000522081041 en el Banco Municipal, Suc. Tribunales el importe de \$200.000.- adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el sobre con la oferta (no pudiendo estar el depósito dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 20.4.2023 a las 10 hs. en la sala de audiencia del Juzgado. En tal oportunidad, todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya resultado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$50.000.-. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 10% de comisión al martillero (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A"5147 y "A" 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente y a solo requerimiento del interesado. Los derechos y acciones del inmueble salen a la venta en el estado de ocupación desocupado que da cuenta el acta de constatación (fs. 514, cargo 12.124). En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2° párr. C.P.C.C. Hágase saber al martillero que deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serán aplicados los arts. 205 inc. 9 L.C.Q. y art. 497 C.P.C.C.. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 14 de marzo de 2023.Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

S/C 495988 Mar. 22 Mar. 29

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos "Expte. 43614/2019 - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ FARIZANO, MARIA EMILIA s/ Ejecuciones varias", que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil a cargo del Dr. Patricio Longo, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Diario El Litoral y en EL BOLETÍN OFICIAL, a la demandada FARIZANO, María Emilia, DNI 30.348.851 a los fines de intimar de pago y citar a la demandada a oponer excepciones dentro del término de cinco días, bajo apercibimientos de Ley. No repone por ser BNA entidad oficial Santa Fe, 30 de noviembre de 2022.

S/C 496391 Mar. 29

Por estar así ordenado en los autos "Expte. 43608/2019 - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ FARIZANO, María Emilia s/ Ejecuciones varias", que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil a cargo del Dr. Patricio Longo, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Diario El Litoral y en el BOLETÍN OFICIAL, a la demandada FARIZANO, María Emilia, DNI 30.348.851 a los fines de intimar de pago y citar a la demandada a oponer excepciones dentro del término de cinco días, bajo apercibimientos de Ley. No repone por ser BNA entidad oficial. Santa Fe, 30 de noviembre de 2022. Patricio Longo, secretario.

S/C 496393 Mar. 29

Por estar así ordenado en los autos "Expte. 40327/2019 - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ FARIOLI Esteban Marcelo Arturo s/ Cobro de Pesos", que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil a cargo del Dr. Patricio Longo, se ha dispuesto citar por edictos

por dos días en el Boletín Oficial y en Diario El Litoral a los fines de correr traslado de la demanda e intimar al demandado Esteban Marcelo Arturo FARIOLI, DNI N° 16.263.883, para que comparezca en autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo: Aurelio Antonio Cuello Murúa - Juez Federal. No repone por ser BNA entidad oficial. Santa Fe, 01 de febrero de 2023. Patricio Longo, secretario.
S/C 496394 Mar. 29 Mar. 30

Por estar así ordenado en los autos "BNA C/ PORTILLA MARIA CLARA s/ Ejecuciones Varias" - Expte. 25740/2020, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil a cargo del Dr. Patricio Longo, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Diario El Litoral y en el BOLETIN OFICIAL, a la demandada PORTILLA, MARIA CLARA, DNI 34.301.858 a los fines de intimar de pago y citar a la demandada a oponer excepciones dentro del término de cinco días, bajo apercibimientos de Ley. No repone por ser BNA entidad oficial. Santa Fe, 30 de noviembre de 2022. Patricio Longo, secretario.
S/C 496396 Mar. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 SEC. 1 de la Ciudad de Santa Fe, (Sta. Fe) en autos caratulados "CEBALLOS ALBERTO CELESTINO Y OTROS C/ PROGRESO JUAN JOSE S/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 2112067048-1), se cita y emplaza a los sucesores de Della Raquel Villan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en EL BOLETIN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido de la fallida.- Fdo. Dra. Marcela González (Secretaria), Dra. Nerina Gastaldi (Jueza). Dra. Gisela Drewanz, prosecretaria.
\$ 45 496349 Mar. 29 Abr. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SEVERIT MARIA EVELIN S/ Pedido De Quiebra", Expte Nro. 21-02030034-2, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. "Santa Fe, 20 de marzo de 2023. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Notifíquese conforme art 218 L. C. Q.. Notifíquese "Fdo.: Dr. GABRIEL O. ABAD -Juez- , Da. VERÓNICA G. TOLOZA- Secretaria. Santa Fe, de Marzo de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 496300 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos "LOCATELLI, NOELIA RAQUEL S/ Quiebra" (CUIJ 2 1 -0203 10 53-4), se ha dispuesto: "Santa Fe, 14 de marzo de 2023. Atento a lo manifestado, prorrogáse la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 03/05/2023, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 16/06/2023 y la del 15/08/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Encomiéndase al Síndico su diligenciamiento. Notifíquese. " Fdo. Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su correo es: danielvidaurre@gurfinkelusandizaga.com.ar. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 496292 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PEREZ, MAURICIO JESUS S/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02036211-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 10 de marzo de 2023. Atento lo manifestado, y sin perjuicio de que con la debida diligencia, el Síndico hubiera podido cumplir con la publicación edictal ordenada afs. 54 en 17/02/2023, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 17/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 02/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 01/06/2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe individual, y 31/07/2023 para que presente el Informe General. Notifíquese". Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) - DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar.
S/C 496289 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CABRAL, HUGO GUSTAVO S/ Solicitud Propia De Quiebra" (CUIJ 2102036123-6) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 10 de marzo de 2023. Atento lo manifestado, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 17/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 02/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 01/06/2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 31/07/2023 para que presente el Informe General. Sin perjuicio de lo ordenado, intímase a la Sindicatura a contestar la vista ordenada a fs. 47 en 0910212023, en el término de cinco días, bajo apercibimientos de aplicación de sanciones conforme art. 255 de la L.C.Q.. Notifíquese.- ". Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) - DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Juan

José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar.
S/C 496287 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos TORRIELLI, MELISA ANDREA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02037313-7), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2023. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Melisa Andrea Torrielli, D.N.I. N° 31.610.351, mayor de edad, empleada, apellido materno Castillo, domiciliada realmente en Manzana 3, Escalera 14, Tercer Piso, Departamento 105, Barrio Fonavi, San Jerónimo de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta 2507, Piso 3, Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 17 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 31 de mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de junio de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Santa Fe, 06 de Marzo de 2023. Habiendo resultado sorteada como Sindica la CPN Liliana Ester Taccetta domiciliada en calle San Jerónimo 2542, Oficina 3 de esta ciudad, designasela en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo remitiendo acta debidamente suscripta con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). La Sindica designada es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurfinkel.com.ar. 13 de marzo de 2023. Romina Freyre, secretaria.
S/C 496290 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos VERGARA, MIRIAM GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037723-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24 de febrero de 2023. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declararla quiebra de Miriam Guadalupe Vergara, DNI. N° 21.489.163, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Fonavi San Geronimo, Monoblock 9, piso 3, departamento 123, escalera 16, y legalmente en calle Jujuy N° 3355, oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10º) Fijar el día 05.04.2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 23.05.2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 30.06.2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 13º) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L. C. Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Santa Fe, 13 de Marzo de 2023. Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Edgardo A. Mangiameli domiciliado en calle San Jerónimo N° 2540, designaselo en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Su correo es edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar. 20 de marzo de 2023. Romina Freyre, secretaria.
S/C 496286 Mar. 29 Mar. 30

Autos: CACERES, JUAN CARLOS AMARO s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02018377-9 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con dos centavos (\$ 383.569,02) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$ 164.386,72) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 21 de Marzo 2023. Maria Romina Botto, secretaria.
S/C 496284 Mar. 29 Mar. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados estos caratulados GAUNA, OMAR DARIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02015734-5) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Eduardo P. Diedic en la suma de \$ 383.569,02 y apoderada del fallido, Dra. María Iturraspe Freyre en la suma de \$ 164.386,74. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 23 de marzo de 2023.
S/C 496384 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ESCALANTE, GUSTAVO RAUL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02035585-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 21/03/23. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gustavo Raúl Escalante, D.N.I. N° 37.577.742 apellido materno Alvarez, soltero, con domicilio real en calle Río Negro 7116 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148, 3º A de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la an-

tación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudiesen corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudiesen corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 lis. 13) Fijar el día 20 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 06 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez), 22 de Marzo de 2023.
S/C 496425 Mar. 29 Abr. 04

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BARBONA GONZALO GERMAN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038273-9 -Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de marzo de 2023. Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gonzalo German Barbona, DNI N° 30.291.304, con domicilio real en calle Avda. Facundo Zuviria 5734 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/05/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 02/06/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 496341 Mar. 29 Abr. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados SAUCEDO, EMILSE SORAYA s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02031966-3), a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con 81/100 (\$ 319.640,81) Honorarios abogados del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 95/100 (\$ 136.988,). Firmado: Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 20 de marzo de 2023. Santa Fe, 21 de Marzo de 2023. María José Lusardi, prosecretaria.
S/C 496339 Mar. 29 Abr. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ESPINDOLA, MARISEL JUDITH s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02037979-8 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MARISEL JUDITH ESPINDOLA DNI 35.446.870 domiciliada realmente en calle Mendoza 4820 y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 24/05/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 22/06/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/09/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - Dra. VERONICA G. TOLOZA SECRETARIA.
S/C 496306 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Tercera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: 'ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ ALFARO JOSE CARLOS S/ Ejecución Fiscal'. CUIJ 21-16247361-9, que tramitan por ante este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE. 26 de Agosto de 2022. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución contra JOSÉ CARLOS ALFARO hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más los intereses aplicables de acuerdo a la legislación fiscal vigente, desde la fecha de emisión del título ejecutivo hasta su efectivo pago, y las costas del juicio. Insértese el original, agréguese copia y notifíquese". Fdo.: Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) - Dra. Ma. Soledad Priou Mántaris (Secretaria). Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.
S/C 496463 Mar. 29 Abr. 4

Por estar así ordenado en los autos "BNA c/ FARIOLI ESTEBAN S/ Ejecuciones Varias" - Expte. 16422/2020, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil a cargo del Dr. Patricio Longo, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Diario El Litoral y en el BOLETIN OFICIAL, al demandado Esteban Marcelo Arturo FARIOLI, DNI N° 16.263.883 a los fines de intimar de pago y citar al demandado a oponer excepciones dentro del término de cinco días, bajo apercibimientos de Ley. Fdo: Aurelio Antonio Cuello Murúa - Juez Federal.- No repone por ser BNA entidad oficial. Santa fe 8 de febrero de 2023. Patricio Longo, secretario.
S/C 496395 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos HARTMANN DARIO MARIO s/Sucesorio" (O.P.S.) - Expte.CUIJ. 21-02038233-0, Año 2023" se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de DARIO MARIO HARTMANN DNI.22.821.881, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término Y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los días del mes de 2023.
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. INSAURRALDE, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "FERNÁNDEZ, Liliana Inés s/ Quiebras" - (CUIJ 21-26169541-0), por resolución de fecha 22 de abril de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Liliana Inés FERNÁNDEZ, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real y legal en calle Nuñez y Burges N° 1.408 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: INSAURRALDE, Lilian - jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria". OTRA RESOLUCIÓN: San Javier, 21 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día miércoles 3 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días jueves 4 de mayo de 2023 hasta el viernes 19 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 7 de julio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligencia miento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber". Fdo: INSAURRALDE, Lilian - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria. La Síndica designada en autos es la CPN Mónica Guadalupe GONZÁLEZ, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 1231 de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, los días lunes a viernes de 16.00 a 20.00 lis. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin.
S/C 496279 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. INSAURRALDE, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "EMILIO, Claudio Oscar s/ Quiebras" - (CUIJ 21-26169037-0), por resolución de fecha 13 de diciembre de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Claudio Oscar EMILIO, DNI N° 24.278.652, argentino, dependiente de la Municipalidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, mayor de edad, domiciliado re-

almente en Barrio Central Norte s/n de San Javier, y constituyendo domicilio procesal en calle Sarmiento 977, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: INSAURRALDE, Lilian -jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria". OTRA RESOLUCIÓN: "SAN JAVIER, 22 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día miércoles 3 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días jueves 4 de mayo de 2023 hasta el viernes 19 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 7 de julio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. Y) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber". Fdo. INSAURRALDE, Lilian - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria.- La Síndica designada en autos es la CPN Adriana de los Milagros TORRES, con domicilio constituido en calle Libertad N° 1707 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 9.00 a 12.00 hs., y de 17.00 a 20.00 lis., lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial, medio gráfico y radial y espacio destinado a tal fin .
S/C 496397 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LESCE, Norma Lillian s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ:21 02037822-8 - Año 2023), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Norma Lillian LESCE, D.N.I. 3.201.792 (CUIJ 23-03201792-4) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia SANCHEZ (Secretaria).
Santa Fe, marzo de 2023.
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SOSA. NORA BEATRIZ s/Declaratoria De Herederos 21-02035609-7. se cita y emplaza a los herederos acreedores, y legatarios de la señora SOSA. Nora Beatriz. DNI 13.839.561, para que comparezcan a hacer valer los derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.
Fdo.: Dr. Gabriel ABAD-Juez- Dra. Marina Borsotti-Secretaria.
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don LEONARDO EMANUEL QUINTANA, Documento de identidad N° 39.856.763 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "QUINTANA LEONARDO EMANUEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26324969-8. Villa Ocampo, 29/03/2023
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PASTORELLI, EDUARDO ANTONIO s/ SUCESORIO"

(CUIJ 21-02038466-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PASTORELLI, EDUARDO ANTONIO, DNI N° 8.434.493, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Viviana Marin (Jueza).

\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: "PIJUAN JOSE LUIS Y OTROS S/SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02038406-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PIJUAN, JOSÉ LUIS D.N.I. N° 5.408.104 y MONZÓN, BELKIS DIANA D.N.I. N° 10.065.515, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolín – Juez a/c.

\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza Santa Fe, Dra VIRGINIA INGARAMO en los autos caratulados: "CHINI, ZULEMA ANA S/ SUCESORIO C.U.I.J. N° 21-02032887-5 – AÑO 2022", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de ZULEMA ANA CHINI D.N.I N° 02.790.199 para que hagan valer sus derechos dentro del plazo y con los apercibimientos de ley. Fdo: Dra VIRGINIA INGARAMO JUEZA.- Dra. MARINA BORSOTTI SECRETARIA. Esperanza, de febrero de 2023.

\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "BONETTO, Catalina s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02038459-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Catalina BONETTO, D.N.I. N° F. 6.097.515, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. LUCIO A. PALACIOS-Juez.-

\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "WICHOREK, SARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. CUIJ. No. 21-02038167-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SARA WICHOREK, L.C. 2.399.259, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Claudia Sánchez - Secretaria.

\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7 ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados NESSIER, GRACIELA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02033823-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NESSIER, GRACIELA TERESA, D.N.I. F. 3989387, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARINAA. BORSOTTI. Secretaria.

\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "Calvi, María Eugenia s/SUCESORIO" (CUIJ 21-02034119-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña CALVI, MARIA EUGENIA, DNI N.° 12.533.464, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.

\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SUAREZ, CARLOS ALBERTO S/SUCESIONES" CUIJ 21-02036864-8, se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO SUAREZ DNI 21.031.507; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de Marzo de 2023. Dra. Gisela Gatti, Secretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: "IOVALDI, GRACIELA DEL VALLE S/SUCESORIO" CUIJ 21-02037781-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante GRACIELA DEL VALLE IOVALDI, D.N.I. N° 6.481.146, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gatti. Santa Fe, de marzo de 2.023.-

\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial Santa Fe, en autos caratulados: "VERA, JUAN RAMÓN S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02037405-2 (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de JUAN RAMÓN VERA, DNI 20.822.138, para que comparezcan a hacer

valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. DRA. GISELA GATTI SECRETARIA DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN JUEZA." Santa Fe, de marzo de 2023
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados "CARRIZO NORMA ONDINA S/ SUCESORIO" (21-02036255-0) del Juzg. 1ra Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom., se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DNI: 7.958.263, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. GISELA GATTI.
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de los Tribunales de Santa Fe, en los autos caratulados "OLMOS, Cora Susana s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21- 02036474-9), radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Cora Susana OLMOS, D.N.I. 5.381.354 con último domicilio en calle Antón Martín 2377, de la ciudad de San José del Rincón, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 18 de Julio de 2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Gabriel ABAD, Juez a/c, Dra. Gisela GATTI, Secretaria. Santa Fe, de Marzo de 2023.-
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PIZZONI, ELIS S/SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02036068-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Elis Pizzoni, D.N.I. N° 93.590.950, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).
\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos CATTANI, DOMINGA RAFAELA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02037712-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante DOMINGA RAFAELA CATTANI, argentina, D.N.I. N° 6.326.286, CUIT/CUIL 27-06326286-8, viuda de sus segundas nupcias de Dante León Huter, nacida el 24-10-1920, fallecida el 23-09-2022 en Colonia Belgrano, Pcia de Santa Fe, con último domicilio en calle Urquiza 1252 de Colonia Belgrano, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. DRA. GISELA GATTI –SECRETARIA- Dra ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).-
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe). en los autos caratulados: "CASTILLO, NATALIO ADOLFO S/SUCESORIO" (21-02037856-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: NATALIO ADOLFO CASTILLO, D.N.I. N°6.302.945, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "ACOSTA, HECTOR LUIS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; (CUIJ N° 21-02036100-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Luis Acosta, D.N.I. N° 6.233.085, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Fdo.: DRA. Gisela Gatti, Secretaria - DR. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 27 de marzo de 2023.
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SEQUEIRA, MAXIMILIANO EZEQUIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02032535-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MAXIMILIANO EZEQUIEL SEQUEIRA, D.N.I. 33.949.703, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARINA A. BORSOTTI Secretaria.
\$ 45 Mar. 29

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE TOSTADO, SEC.UNICA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "QUIROGA ANCELMO MARCELINO S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-26213440-4) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE ANCELMO MARCELINO QUIROGA D.N.I: 7.675.408 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.- TOSTADO, 29 DE MARZO DE 2023
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MANSILLA SARA, DNI 5.153.060, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos "MANSILLA, SARA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26213103-0 Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y espacios destinados a tales fines. Tostado, 29 de marzo de 2023. Jueza: Dra. Haydee Maria Regonat – Secretaria: Dra. Marcela Barrera-

\$ 45

Mar. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "SANTO, Rubén Jorge y MESSA, Lydia Maria s/SUCESORIO" CUIJ 21-26262814-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Rubén Jorge Santo DNI Nro. 6.300.421 fallecido el 19/09/2009 en la localidad de Carlos Pellegrini (Sta. Fe) y de Lydia María MESSA DNI Nro. 5.904.234 nacida de Rosario (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 28 de Marzo de 2023.-
\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "ORTELLADO, Jorge Alberto s/SUCESORIO" CUIJ 21-26264937-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Alberto Ortellado DNI Nro. 8.507.047 fallecido el 02/11/2022 en la localidad de María Juana (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 28 de Marzo de 2023.-
\$ 45 Mar. 29

\$ 45

Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'GUZMAN OSCAR MARCELO S/ SUCESORIO – 21-26263515-2' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GUZMAN OSCAR MARCELO DNI 30.571.703 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria
\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "CAPELLA HECTOR ROLANDO y CANZONETTI OVELINA NELIDA s/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26265254-5 AÑO 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR ROLANDO CAPELLA LE 6.266.153 y CANZONETTI OVELINA NELIDA DNI F2.083.646, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Mar. 29

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito 14° en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "MONTESERIN LUIS s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-17429116-8; se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante MONTESERIN LUIS, DNI N° 6.312.086, fallecido el día 28 de Agosto de 2012 en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en el término y bajo apercibimientos de ley.- "MONTESERIN LUIS s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-17429116-8.- Ceres, De Marzo De 2023.
\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres, en los autos caratulados: "PAULON BRUNO CARLOS s/Sucesorio, CUIJ 21- 17430137-6, Año 2022", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Señor PAULON BRUNO CARLOS, D.N.I. 14° 6.294.763, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Abogada-Secretaria) - Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez).
\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de CERES, dictada en autos: "ABRIATA ESTER MARIA s/ Sucesorio. CUIJ 14° 2117430138-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: ESTER MARIA ABRIATA, quien falleció siendo argentina, mayor de edad, casada, con fecha de nacimiento 07 de julio de 1958 D.N.I. N° 12.297.013, fallecida el día 04 de Febrero de 2020, siendo su último domicilio en calle Uruguay N° 90 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe.
\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "VILLALBA MIRTA RAQUEL. S/Sucesorio - CUIJ N° 21-17430239-9, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MIRTA RAQUEL VILLALBA, DNI N° 4.272.279, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Puertas del Juzgado..... De Marzo de 2023.
\$ 45

Mar. 29

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por el presente, se hace saber a la Sra. CARLA DANIELA BOGNER, DNI N° 34.754.926, que en el expediente judicial CUIJ 21-23638735-3 caratulado "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / SILVA, PRECIOSA LIBERTAD s/ Resolución Definitiva" que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dictado el siguiente Decreto: "VERA, 16 de Febrero de 2023. (...) Con los autos "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA/ SILVA, PRECIOSA LIBERTAD s/ Control De Legalidad" (CUIJ: 21-23637577-0) a la vista, se provee: Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la menor de edad PRECIOSA LIBERTAD SILVA y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE TUTELA de la niña. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma. Previo a todo trámite, oficiase a la Junta Electoral Nacional, a los fines de que informe el último domicilio conocido de la Sra. CARLA DANIELA BOGNER (progenitora). DNI 34.754.926, autorizándose a la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia al diligenciamiento del mismo, con facultades de ley. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención al Ministerio Pupilar. (...) Notifíquese.- Fdo. Dr. Conrado Chapero (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario)".
S/C 496410 Mar. 29 Mar. 31

Por estar así ordenado en los autos caratulados, SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEZA, RAMONA BEATRIZ s/ Resolución Definitiva" (C.U.I.J. N° 21-23638193-2) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, se notifica y hace saber al Sr. JOSE LUIS MEZA, DNI N° 31.235.991, lo siguiente: "VERA, 27 de Febrero de 2023: (...) A los fines de la prosecución de la causa: Cítese por cédula a la Sra. SUSANA BEATRIZ ESPINOZA (progenitora) y mediante edictos (art. 73 del CPCC) al Sr. JOSE LUIS MEZA (progenitor) a una audiencia para el día 24/04/2023 a las 09:00hs., por ante este Juzgado. 2) Convócase a la adolescente RAMONA BEATRIZ MEZA, para ser oída en presencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el día 17/04/2023 a las 09:00 horas. (...) Notifíquese.- Fdo. Dr. Conrado Chapero (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.
S/C 496409 Mar. 29 Mar. 31

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y empieza al Sr. Abel Maximiliano VIVAS, DNI 37.451.480, progenitor de Dylan Exequiel VIVAS DNI 52.692.392, nacido en fecha 01/11/2012, para que se notifique del decreto dictado dentro de los autos caratulados: "VIVAS DYLAN EXEQUIEL s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - CUIJ 21.23631930-7, de trámite por ante el mencionado Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: RAFAELA, 08 de Febrero de 2023.- Proveyendo escritos calvos N° 27509/10/11/12.- Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en relación al niño Dylan Exequiel Vivas respecto de sus progenitores Noelia del Valle Soliz y Abel Maximiliano Vivas. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunte. Hágase saber a la Asesoría de Menores. Habiéndose acreditado la publicación de edictos en forma, pase a resolver el control de legalidad de la medida de protección excepcional Notifíquese electrónicamente.- Fdo: DANIELA G. PIAZZO Secretaria ANA LAURA MENDOZA Jueza a/c.a. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETÍN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 10 de marzo de 2023.
S/C 39195 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 4TA. NOMINACIÓN DE RAFAELA (Santa Fe), se han dictado en autos "BIANCOTTI JORGE Y OTROS s/ Concurso Prev Hoy Quieb InD - CUIJ N° 21. 24043495-1", las siguientes resoluciones: "FOLIO 78 - TOMO 63 - NUMERO 450 - AÑO 2022 - Rafaela, 14 de Noviembre de 2022 - Autos y Vistos: ... y Considerando: .. Resuelvo: I.-DECLARAR la CONCLUSIÓN de la QUIEBRA por pago total, con los efectos del art. 228 y 229 de la Ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura; II.- ORDENAR el cese de la inhabilitación de JORGE ALFREDO BIANCOTTI, LE n° 5.269.838 CUIT N° 20-05629838-4 y de MARIA MARTA POLETTTO DNI N° 11.003.090, CUIT N° 27-11003090-3, y la prohibición de salida del país; III.- DISPONER el cese de las medidas cautelares ordenadas así como la finalización de este proceso falencial, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón; IV.- COMUNICAR la presente al "Registro de Procesos Universales", oficiar a las autoridades de frontera correspondientes (Policía Federal y Dirección de Migraciones), al "Registro General" y al "Registro de la Propiedad Automotor", a los fines del levantamiento de la inhabilitación falencial. V.- ORDENAR la publicación de esta resolución mediante edictos

en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: GUILLERMO ADRIAN VALES (Abogado - Juez), SANDRA I. CERLIANI (Abogada-Secretaria a/c).- "FOLIO 42 - TOMO 64 - RESOLUCIÓN 55 - AÑO 2023 - Rafaela, 27 de febrero de dos mil veintitrés 7 Y Vistos: ... y Considerando: ... RESUELVO: 1) Aclarar la sentencia N° 450 Folio 80 Tomo 63 Año 2022 rectificando el punto II) del RESUELVO, debiendo leerse "20-052698384" donde dice "20-056298384". 2) Estar a lo demás, aclarado en el considerando. Archívese el original, hágase saber y expídase copia.- Fdo.: GUILLERMO ADRIAN VALES (Abogado - Juez), AGOSTINA SILVESTRE (Abogada - Secretaria)".- RAFAELA, 16 de Marzo de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.
\$ 45 496426 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "Expte. N° 1929 año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ RAVAZO DOMINGO ALEJANDRO y otros s/ Apremio", RAFAELA, 04 de noviembre de 2021. Agréguese el oficio diligenciado recepcionado. De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 7 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de ANITA MARIA BALJ3EZON, en la forma ordinaria, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese ". Fdo. AGOSTINA SILVESTRE -Secretaria - MARIA JOSE ALVAREZ TREMEA - Juez.- Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456.Frana Guillermina, prosecretaria.
S/C 496368 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16510273-5 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SCHNELLER ALEJANDRO s/ Apremio.- RAFAELA, 01 de Junio de 2020. Por promovida DEMANDA DE APREMIO por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra SCHNELLER ALEJANDRO (por la suma de \$5. 000, 00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista, en el art. 50 de la ley provincial 7234. Notifíquese".- Fdo: Dra. CARINA GERBALDO (Secretaria) - Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA (Jueza).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Frana Guillermina, prosecretaria.
S/C 496367 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16505672-5 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SAVOINI GERLERO IGNACIO s/ Apremio.- RAFAELA, 29 de Julio de 2019. Por promovida DEMANDA DE APREMIO por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra SAVOINI GERLERO IGNACIO la suma de \$4.880,00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 50 de la ley provincial 7234. Notifíquese ".- Fdo: Dra. CARIA GERBALDO (Secretaria) - Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA (Jueza) Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Frana Guillermina, prosecretaria.
S/C 496366 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24188614-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEQUEIRA TOMAS ANCELMO s/Apremio. Rafaela, 01 de noviembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Tomas Ancelmo Sequeira por cobro de la suma de \$ 13.880,80 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Trenea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.
S/C 496365 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 996 Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUDZITIS JULIO LEANDRO s/Apremio. Rafaela, 31 de octubre de 2014. Por promovida demanda de premio por el trámite de la ley 5066, contra Julio Leandro Rudzitis, por la suma de \$ 5.692,80 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Trenea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.
S/C 496364 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 626 Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN RAMON ALEJANDRO s/Apremio. Rafaela, 28 de julio de 2017. Promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Roldan Ramón Alejandro, por la suma de \$ 13.897,2 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Trenea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.
S/C 496363 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 810 Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ RUBEN OSCAR s/Apremio. Rafaela, 07 de septiembre de 2018. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Pérez Rubén Oscar por la suma de \$ 17.042,10 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 496362 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194727-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN, JUAN CARLOS s/Apremio. Rafaela, 02 de Diciembre de 2019. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Roldan Juan Carlos, por la suma de \$ 26.304,00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 496361 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194728-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CEJAS NICOLAS IGNACIOS SEBASTIAN s/Apremio. Rafaela, 02 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Cejas Nicolás Ignacio Sebastián por cobro de la suma de \$ 9.042,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 496358 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194261-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORDOBA, RAUL OSCAR s/Apremio. Rafaela, 07 de Noviembre de 2019. Por promovida demanda de apremio por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Córdoba Raúl Oscar, por la suma de \$ 25.177,80 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 496360 Mar. 29 Mar. 31

En CUIJ N° 21-24202387-8; BARALE, SEBASTIÁN O SEBASTIANO s/Ausencia con presunción de fallecimiento, tramitado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela (SF), se ha ordenado promover acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento del señor Sebastián y/o Sebastiano Barale nacido el 23-09-1861 en la localidad de Genola - Italia, siendo hijo de Filipo Barale y Teresa Uberto - último domicilio Vila. Fdo. Diego Aldao -Juez a/c; Natalia Carinelli -Abogada-Secretaria. Rafaela, 21 de marzo de 2023. Mauro García, prosecretario.

\$ 45 496444 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados GROSPIETRO, LILIA ANITA s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-24202443-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Grospietro, Lilia Anita, DNI N° 06.329.913, con último domicilio en calle Sarmiento N° 341 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 01/08/2021, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Carlos Federico Marcolin (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BONZI CATALINA Y VITTORI ROMILDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-24021740-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BONZI CATALINA, DNI N° 6.309.284, con último domicilio en calle Francia N° 136 de Rafaela, fallecida en fecha 2 de Agosto de 2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art.67 C.P.C.C) Fdo. Carolina Castellano, Secretaria - Ana Laura Mendoza, Jueza. Rafaela 29 de marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24203902-2 - Piovano, Evelina Silvia s/ Sucesorio"; se cita y emplaza

a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Evelina Silvia Piovano, DNI N° 4.833.062, con último domicilio en calle Zamenhof N° 238 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 10/12/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dr. Guillermo A. Vales - JUEZ - Dra. Agustina Silvestre - SECRETARIA. Rafaela, 28 de Marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24203614-7 - Alderete, Narciso s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Narciso Alderete, DNI N° 6.296.648, con último domicilio en calle Rubén Darío N° 772 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 10/10/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dr. Guillermo A. Vales - JUEZ - Dra. Sandra Cerliani- SECRETARIA A/C.-Rafaela, 28 de Marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: CREDIMAX COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA c/GONZALEZ, DANTE EMILIO s/Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-23240208-0 se ha dictado el siguiente decreto: Reconquista, 29 de Noviembre de 2022. No habiendo sido observada la liquidación practicada con anterioridad, apruébese la misma por \$ 28.571,44 y tomando en consideración la labor desarrollada por el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7 inc. 2, subinc. b, 32 de la Ley 12851 ss y aplicables) Regulo: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte Actora Dr. Carlos Daniel Latasa, en 1 Unidad Jus, que al momento de ésta regulación asciende a \$ 14.449,12, en razón de la situación fiscal del profesional acreditada en autos los honorarios profesionales llevarán IVA. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recuso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017; CUIJ N° 21-00508159-6) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del BNA con más el 1% mensual conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Excmo. Cámara de Apelaciones. Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense. Cumplimentese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIP-DGI. Fdo.: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Dr. Marino G. Celli, Secretario. Reconquista, 09 de febrero de 2023.

\$ 100 496377 Mar. 29 Mar. 31

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CPA COMPAÑÍA GENERAL NEGOCIOS SA c/HABEGGER ALICIA JUANA y/o suc s/Ordinario de usucapión (Dr. Anton); CUIJ N° 21-24961109-0/1, de trámite por ante el Juzgado De Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -Tercera Nominación- de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a Alicia Juana Habegger y/o sus sucesores del siguiente decreto: Reconquista, 15 de Septiembre de 2022. Si estuviere en término y con citación contraria admitase la prueba ofrecida por la parte actora: Confesional: por parte de Alicia Juana Habegger y/o sus sucesores, fijase fecha de audiencia para el día 30 de marzo de 2023 a las 8:00 hs., cítese por edictos con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ileana Judit, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 17 de Marzo de 2023.

\$ 300 496269 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del señor GREGORIA ANA BUSTAMANTE, D.N.I. 6238408, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BUSTAMANTE GREGORIA ANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030073-2 Firmado: Dra. PAOLA C. MILAZZO- JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista 29 de Febrero de 2022.-

\$ 45 Mar. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SILVESTRE, ANSELMO LUIS S/ SUCESIONES-INS.C. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25029619-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ANSELMO LUIS SILVESTRE, DNI N° M6.345.860, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 28 de marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ROMERO CLAUDIO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030209-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. CLAUDIO OMAR ROMERO, DNI N° 14.574.267, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 28 de marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GALARZA NEMESIO y otros S/ SUCESORIO" Expte. N° 289/2010 CUIJ N° 21-24952772-, notifica al Sr. RAUL ROBERTO GALARZA, DNI N° 7.878.687, la siguiente resolución: RECONQUISTA, 26 de Diciembre de 2022 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GALARZA NEMESIO y otros S/ SUCESORIO" Expte. N° 289/2010 CUIJ N° 21-24952772-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Distrito n° 4, y, venidos para resolver respecto de las cesiones de derecho y acciones hereditarias, cuyas copias certificadas obran glosadas a fs. 77 a 79 y de fs.89 a 106. CONSIDERANDO: que, conforme las constancias de autos se aprobó la denuncia de bienes por resolución de fecha 12 de diciembre de 2011 registrada bajo el N° 972 Folio N° 050 Tomo 008 año 2011. Que, con posterioridad se han acompañado los instrumentos que materializan la cesión del derecho hereditario por parte de los herederos declarados JOSEFINA MARIA FERESIN y GUSTAVO GERMÁN GALARZA, GLADIS INES GALARZA, MARIA ROSA AVALOS y SILVINA ROSA GALARZA, OSCAR GALARZA, JAQUELINA TELMA GALARZA, RAUL ROBERTO GALARZA, en favor de la cesionaria GLORIA TERESITA GALARZA. Que, en razón de ello y previo a oficiar se ha de recabar la informativa registral pertinente, por todo lo expuesto es que, RESUELVO: aprobar las cesiones de derecho y acciones hereditarias glosadas a fs.77 a79 y fs.89 a 106 de autos, ordenar la inscripción ante el Registro General de la Propiedad del inmueble denunciado en favor de la cesionaria GLORIA TERESITA GALARZA. A tal efecto, oficiase al Registro correspondiente del que previamente se recabarán los informes pertinentes autorizándose al Dr. Anibal Zupel a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 28 de marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 29

EDICTOS ANTERIORES

C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino (Juez) con sede en Av. Roque S. Peña 1211, Planta Baja, CABA, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Martín Cortes Funes, Autos: ASOCIACIÓN CIVIL RED ARGENTINA DE CONSUMIDORES c/TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA s/ORDINARIO", Expte. 20334/2021, informa que con fecha 10 de febrero de 2022, la Asociación Civil Red Argentina de Consumidores promovió demanda colectiva contra TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., siendo el grupo de consumidores afectados: usuarios y consumidores tomadores de seguros de automotores y moto vehículos TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. a los que se les haya efectuado el cobro indebido de las primas sin adecuación a la disminución del riesgo acaecida en forma pública y notoria desde el día 20 de marzo de 2020 debido a la imposición del aislamiento preventivo social y obligatorio mediante el DNU 297/2020 y sucesivas prórrogas y luego mediante el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El objeto del proceso radica en el reajuste y/o readecuación de las cuotas mensuales de premio final o prima bruta de las pólizas —emitidas por la demandada— de seguros de vehículo automotor y/o remolcado y/o moto vehículos que comprendan la cobertura de responsabilidad civil y/o hurto o robo parcial o total y/o accidente/daño parcial y/o total, correspondientes a todos los meses (marzo de 2020 en adelante) en los que se encontró vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) establecido por DNU 297/2020 y sucesivas prórrogas y/o Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DSPO) establecido por DNU 520/2020, por la disminución del riesgo operada en dichos períodos mensuales; todo ello en proporción a la incidencia de los mencionados riesgos en el cálculo del premio final, discriminándose por cada jurisdicción provincial y el AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) y en función de los índices que arrojen las pruebas periciales técnicas que se producirán en autos; asimismo que se condene a la demandada al reembolso en favor de los usuarios y consumidores, tomadores de seguros de vehículo automotor y/o remolcados y/o moto vehículos, las sumas en exceso e indebidamente percibidas por la demandada, con más los intereses correspondientes; se condene a la demandada a abonar en concepto de daño punitivo (art. 52 bis Ley 24.240) el equivalente al 100% de las sumas percibidas en exceso de cada tomador de seguro automotor, por cada rodado asegurado ante la accionada. Asimismo, para el hipotético caso que la póliza extendida por la demandada contenga alguna cláusula que implique la renuncia del tomador o asegurado de solicitar la rebaja de la prima ante la disminución del riesgo conforme lo habilita el art. 34 de la Ley 17.418, así como de toda aquella que inhiba de invocar la teoría de la imprevisión o excesiva onerosidad sobreviniente, o en general cualquier cláusula que se erija como obstativa del ejercicio de los derechos de que se reclaman en esta demanda, se solicita la declaración de nulidad de dicha/s cláusula/s por resultar abusiva en los términos del art. 37 de la Ley 24.240 y art. 1117 y 1122 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se comunica el presente a los fines de que otras Asociaciones de Consumidores puedan tomar intervención en autos y de que los usuarios que se consideren comprendidos en la clase certificada manifiesten su intención de integrarse a la actora o de no ser incluidos en la misma (Art. 54 de la Ley 24.240) para lo cual toda persona que pudiese considerarse incluida en la clase podrá, dentro del plazo de treinta (30) días: a) solicitar que se declare expresamente su exclusión de la clase para impedir que se extiendan a su respecto las consecuencias de una eventual sentencia en el proceso; b) requerir ser tenido como parte en la litis para lo cual deberá acreditar sumariamente su condición de integrante de la clase; Se comunica que la falta de presentación permitirá invocar los efectos de la sentencia que pudiese dictarse respecto de los no presentados. El presente Edicto se deberá publicar por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Nación sin previo pago por ser una acción que goza de beneficio de gratuidad. Martín Cortes Funes, Secretario.

S/C 496219 Mar. 27 Mar. 29

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino (Juez) con sede en Av. Roque S. Peña 1211, Planta Baja, CABA, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Martín Cortes Funes, Autos: ASOCIACIÓN CIVIL RED ARGENTINA DE CONSUMIDORES c/SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA s/ORDINARIO", EXPTE. 20323/2021, informa que con fecha 10 de febrero de 2022, la Asociación Civil Red Argentina de Consumidores promovió demanda colectiva contra SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, siendo el grupo de consumidores afectados: usuarios y consumidores tomadores de seguros de automotores y moto vehículos SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LI-

MITADA a los que se les haya efectuado el cobro indebido de las primas sin adecuación a la disminución del riesgo acaecida en forma pública y notoria desde el día 20 de marzo de 2020 debido a la imposición del aislamiento preventivo social y obligatorio mediante el DNU 297/2020 y sucesivas prórrogas y luego mediante el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El objeto del proceso radica en el reajuste y/o readecuación de las cuotas mensuales de premio final o prima bruta de las pólizas —emitidas por la demandada— de seguros de vehículo automotor y/o remolcados y/o moto vehículos que comprendan la cobertura de responsabilidad civil y/o hurto o robo parcial o total y/o accidente/daño parcial y/o total, correspondientes a todos los meses (marzo de 2020 en adelante) en los que se encontró vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) establecido por DNU 297/2020 y sucesivas prórrogas y/o Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DSPO) establecido por DNU 520/2020, por la disminución del riesgo operada en dichos períodos mensuales; todo ello en proporción a la incidencia de los mencionados riesgos en el cálculo del premio final, discriminándose por cada jurisdicción provincial y el AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) y en función de los índices que arrojen las pruebas periciales técnicas que se producirán en autos; asimismo que se condene a la demandada al reembolso en favor de los usuarios y consumidores, tomadores de seguros de vehículo automotor y/o remolcados y/o moto vehículos, las sumas en exceso e indebidamente percibidas por la demandada, con más los intereses correspondientes; se condene a la demandada a abonar en concepto de daño punitivo (art. 52 bis Ley 24.240) el equivalente al 100% de las sumas percibidas en exceso de cada tomador de seguro automotor, por cada rodado asegurado ante la accionada. Asimismo, para el hipotético caso que la póliza extendida por la demandada contenga alguna cláusula que implique la renuncia del tomador o asegurado de solicitar la rebaja de la prima ante la disminución del riesgo conforme lo habilita el art. 34 de la Ley 17.418, así como de toda aquella que inhiba de invocar la teoría de la imprevisión o excesiva onerosidad sobreviniente, o en general cualquier cláusula que se erija como obstativa del ejercicio de los derechos de que se reclaman en esta demanda, se solicita la declaración de nulidad de dicha/s cláusula/s por resultar abusiva en los términos del art. 37 de la Ley 24.240 y art. 1117 y 1122 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se comunica el presente a los fines de que otras Asociaciones de Consumidores puedan tomar intervención en autos y de que los usuarios que se consideren comprendidos en la clase certificada manifiesten su intención de integrarse a la actora o de no ser incluidos en la misma (art. 54 de la Ley 24.240) para lo cual toda persona que pudiese considerarse incluida en la clase podrá, dentro del plazo de treinta (30) días: a) solicitar que se declare expresamente su exclusión de la clase para impedir que se extiendan a su respecto las consecuencias de una eventual sentencia en el proceso; b) requerir ser tenido como parte en la litis para lo cual deberá acreditar sumariamente su condición de integrante de la clase; Se comunica que la falta de presentación permitirá invocar los efectos de la sentencia que pudiese dictarse respecto de los no presentados. El presente Edicto se deberá publicar por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Nación sin previo pago por ser una acción que goza de beneficio de gratuidad. S/C 496218 Mar. 27 Mar. 29

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la PRIMERA NOMINACIÓN de Santa Fe, en autos caratulados: BENÍTEZ, JORGE ALBERTO c/CODECOP S.R.L. s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales - CUIJ N° 21-04798142-2, a los fines que comparezcan a estar a derecho los demandados, bajo apercibimientos de ley; y para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la Ley 13.039, Fíjese el día 20/04/2023 a las 10hs. Para que tenga lugar la audiencia del art. 51 Ley 7945 reformada por Ley 13.039. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto que dice: Santa Fe, 14 de Marzo de 2023. Proveyendo Cargo N° 3106 y 3109 (fs. 37 vto. y 39 de fecha 13032023): Téngase presente. Notifíquese por edictos (art. 45 Ley 7945) a los efectos que comparezcan a estar a derecho los demandados, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Anibal Miguel López (Secretario) - Dr. Jorge Candiotti (Juez) Y OTRO QUE DICE: "Santa Fe, 02 de Febrero de 2023. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. No habiendo el demandado CODECOP SRL comparecido a estar a derecho y contestado la demandada, dese por decaído el derecho dejado de usar. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 44 y 50 del CPL Fíjese el día 20/04/2023 a las 10 hs.. Para que tenga lugar la audiencia del art. 51 Ley 7945 reformada por Ley 13.039 y absolución de posiciones del actor y del accionado, según corresponda, y ofrecimiento de las nueva prueba por parte de los apoderados del actor y del accionado mediante memorial. Se cita a las partes a concurrir personalmente munidos de documento que acredite su identidad [...]. Notifíquese. Fdo.: Dr. Anibal Miguel López (Secretario) - Dr. Jorge Candiotti (Juez). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Santa Fe, 17 de Marzo de 2023. Dr. Anibal M. López, Secretario. S/C 496217 Mar. 27 Mar. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Tucumán 2846, a cargo de la Dra. Marisa Malvestiti Juez y la Dra. Silvina Loza Secretaria, se ha dispuesto comunicar lo siguiente: SANTA FE, 01 de Noviembre de 2021 Agréguese oficio al Registro de Procesos Universales Sucesorios diligenciado. Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por proveído de fecha 15/10/2021 (fs. 39) se provee escrito de demanda (fs. 26136) : Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (fs. 1); acuérdesele la participación legal que en derecho corresponda. Atento las constancias acompañadas (cfr. Acta de Mediación fojas 7/8), téngase por iniciada demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS de Rodolfo Paulo A COSTA contra Elbio Aristides ANCONETANI, Héctor Amoneo ANCONETANI, Enrique Amancio ANCONETANI y Silvia Amada ACONETANI y/o HEREDEROS de Aristides ANCONETANI-, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Corráse traslado de la demanda con copia. Confines notficatorios, oficiése, autorizándose al profesional actuante a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental adjuntada. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Respecto del beneficio de litigar sin gastos: Hágase saber a la contraria y al API, oficiándose a sus efectos. A tales fines, previamente deberá acompañar original y copia de la declaración jurada obrante a fojas 4 para su certificación actuarial y posterior remisión con el oficio ordenado, debiendo presentar los mismos en Mesa de Entradas del Tribunal, solicitando turno al efecto a través del sitio web oficial del

Poder Judicial (www.justiciasantafe.gov.ar) Autorízase a la profesional actuante a intervenir en el diligenciamiento respectivo. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifiquen: Todos los empleados de la Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC).- Dr. Adolfo J.M. Drewanzm Secretario Dra. Adriana Lorena Benítez Jueza, para los autos "ACOSTA, PAULO RODOLFO c/ ANCONETANI ARISTIDES s/ FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL CUIJ 21-10514027-1, Se transcribe: " SANTA FE, 08 de Marzo de 2023 Atento al tiempo transcurrido del último informe obrante a fojas 40, oficiéase nuevamente al Registro de Procesos Universales afin que manifieste si se ha iniciado juicio sucesorio y/o declaratoria de herederos del Sr. Aristides Anconetani, autorizándose a los profesionales intervinientes a su diligenciamiento. Cumplimentado, y en caso que el oficio mencionado acredite que no se ha iniciado juicio sucesorio del causante, notifíquese por edictos el proveído de fecha 01/11/2021 (fs. 43). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dra. Silvina Loza Secretaria Dra. Marisa Malvestiti Jueza. Publíquese y notifíquese. Dr. Adolfo J.M. Drewanzm, secretario.

\$ 130 495895 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CORVALAN ROSANA VANESA y Otros c/CARRANSA ILEADA GISEL y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-12156914-8), a los fines de emplazar a estar a derecho a Fernández Telma Aylen (D.N.I. 37.333.295). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N°3. Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 14 de Febrero de 2023 Agréguese el oficio acompañado en copia. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho a Telma Aylen Fernández, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Angel Leo Costantini y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. La Dra. Silvina Beatriz Montagnini - Dra. Nerina Clarisa Gastaldi Secretaria Jueza. Santa Fe, 17 de Febrero de 2023.

\$ 165 496226 Mar. 27 Mar. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: "BAEZ, MELINA SELENE s/Quiebra (CUIJ 21-01998578-1)" que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 51 Folio: 36 Resolución: 649 de fecha 12/10/2022: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Melinaa Selene Baez, D.N.I. N° 35.023.083, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Pje. 10, Manzana 4 de Alto Verde y legal constituido en calle Obispo Gelabert N° 25 74, Oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. FDO: Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 17 de octubre de 2022. Secretaria.

\$ 1 496137 Mar. 28 Mar. 29

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: "PAREDES, PATRICIA GABRIELA s/Quiebra" 21-02018775-9 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 51 Folio: 11 Resolución: 628 de fecha 04/10/2022: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Patricia Gabriela PAREDES D.N.I. N° 35.448.601, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pavón N° 1326 y con domicilio ad litem constituido en Obispo Gelabert 2574 Oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. FDO: Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelman, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 12 de octubre de 2022. Secretaria.

\$ 1 496138 Mar. 28 Mar. 29

Autos: "DIAZ PABLO ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra" expte "CUIJ: 21-02015790-6" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$383.569,01 (pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 01/100) para el CPN Eduardo Pablo Diecidue y \$164.386,73 (pesos CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 7/100) para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Santa Fe 17 de Marzo del 2023. Pablo Silvestrini, secretario.

\$ 1 496100 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: MONTIEL CECILIA LIDIA s/ Solicitud Propia Quiebra" 21-02029810-0, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.

\$ 1 496136 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: "ARRIETA, DAVID IGNACIO s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra- 21-02009957-4, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.

\$ 1 496139 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición de la Dra. Lilián Insaurralde Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GÓMEZ, Patricia del Carmen s/Quiebras (CUIJ 21-26169432-5) por resolución de fecha 16 de diciembre de 2022. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar los honorarios profesionales totales, en la suma de \$.456.629,78 equivalente a un sueldo de secretario de Primera Instancia. II) Regular los honorarios de la Sindica, C.P.N. Mabel Cecilia TONIUTTI en la suma de \$.319.640,85 - equivalentes al 70% del monto fijado en el apartado 1). Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Regular los honorarios del apoderado de la fallida, Dr. Adolfo Javier VON WARTBURG, en la suma de \$.136.989,00 -equivalentes al 30% del monto fijado en el apartado 1). Córrese vista a la Caja Forense. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Lilián Insaurralde (Jueza). Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). Otro decreto: " SAN JAVIER, 03 de Marzo de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 471/23 (fs. 205) y escrito cargo N° 508/23 (fs. 209): 1) Agréguese el Proyecto de Distribución Final definitivo de conformidad con los honorarios regulados a fs. 189 y 190. De manifiesto por el término de ley. Asimismo, agréguese conformidad otorgada por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas, con la regulación de honorarios profesionales, constancias de inscripción ante la AFIP, planilla de movimientos de cuenta judicial, e informe de saldo bancario actualizado, que acompaña. Téngase presente. II) Téngase presente la incorporación de la reserva para la verificación tardía de crédito, promovida por Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados, en el Proyecto de Distribución Final, presentado. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Luján Insaurralde (Jueza); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria).

\$ 1 496011 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición del Dra. María Isabel Arroyo Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RAMIREZ EDGARDO HECTOR s/Quiebra, CUIJ 21-26321814-8, se ha dictado la siguiente resolución judicial: Villa Ocampo, 17 de Marzo de 2023 Por presentada readecuación de proyecto de distribución final. Publíquense edictos por el término de ley. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo (Jueza) - Dra. Marta Migueletto (Secretaria).

\$ 1 496098 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ELIAS, ALICIA MERCEDES s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02038248-9 se ha dispuesto: 20 MAR 2023 1) Declarar la quiebra de ALICIA MERCEDES ELIAS DNI 26.789.388 domiciliada realmente en calle Lavalle 7522 y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Dirección Provincial de Vialidad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 24/05/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 22/06/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/09/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Tolosa Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 496204 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CHAYLE, BRIAN LEONEL s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02035589-9), atento lo ordenado en fecha 08/03/2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 10) Declarar la quiebra de Brian Leonel Chayle, D.N.I. N° 36.011.734. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 04/05/2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto García, con domicilio constituido en calle Cassanello N° 680, de esta ciudad, y domicilio electrónico ernestogarcia@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 16 de Marzo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 496212 Mar. 27 Mar. 31

En autos caratulados: AMARILLA, LEONARDO ANDRES s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02035590-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Marzo de 2023. Autos y Vistos:... Considerando...Resuelvo: Declarar la quiebra de LEONARDO ANDRES AMARILLA, argentino, DNI N°33.499.936, soltero, empleado del Ministerio del Servicio Penitenciario de Santa Fe, CUIL: 20-3349936-0, apellido materno Altamirano, domiciliado según

dice en calle Saavedra N° 1162 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 3°A de esta ciudad de Santa Fe. ... 12- Fijar el día jueves 20 de abril de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 06 de junio de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día jueves 03 de agosto de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann- Juez a/c - María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Lucila Inés Prono Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de liprono@gmail.com; amdespachojuridico1@gmail.com. indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria así como el comprobante de depósito del arancel verificadorio, el cual deberá de realizarse a Caja de Ahorro del Banco Galicia S.A. nro. 4030377-1079-1 - CBU nro. 0070079530004030377113 (alias: ineymagui). María Alfonsina Alonso, Secretaria. S/C 496230 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BRANDT IGNACIO FEDERICO s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02038065-6 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 20/03/23. 1) Declarar la Quiebra de Ignacio Federico Brandt, argentino, mayor de edad, empleado, soltero, apellido materno Serra, DNI 37.685.567, con domicilio real en calle Pasaje Larguía N° 10069, Barrio Cabaña Leiva y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 3194, Oficina 14, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 31 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). S/C 496231 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "Osos, Lucas Gabriel s/Pedido de Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02038398-1, Año 2023, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20/03/23 1) Declarar la quiebra de Lucas Gabriel Osos, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, DNI: 29.34.929, apellido materno Moreyra, con domicilio real en Juan de Garay 4237 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 20, Oficinas A y B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 04 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. DR. NESTOR TOSOLINI -secretario- - DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN -juez-. S/C 496233 Mar. 27 Mar. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "ARIÑO, DARIO ELPIDIO s/ Solicitud Propia Quiebra" cuij 21-02037459-1-. En SANTA FE, 13 de Marzo de 2023 Habiendo resultado sorteada como Síndica la CPN Piva, María del Pilar domiciliada en calle Salvador del Carril 1412PAlta de esta ciudad, designasela en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Síndica designada: C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 10/03/2023, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412-Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs.-Firmado (Juez) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Secretaria) DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE - Publicación sin cargo.- S/C 496245 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ALEM EDUARDO RAMON s/ Pedido De Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02034008-5, se ha dispuesto señalar el día 20 de Abril 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 5 de Mayo de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 6 de Junio de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 3 de Agosto de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Faichini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs, domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com.Santa Fe, Marzo de 2023. S/C 496092 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "FIGUEROA, MARIO JAVIER s/ Pedido De Quiebra", (C.U.I.J. N° 21-02036890-7) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 01 de Marzo de 2023 se ha declarado la Quiebra de la Sr. Mario Javier Figueroa, apellido materno Vera, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 36.011.344, con domicilio real en calle Pasaje N. S. del Tránsito, casa N° 27 y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2431, PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 10/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores

deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 16/05/2023 para la presentación del Informe Individual; y el día 28/06/2023 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Diaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención a los pretensos acreedores de la Fallida de lunes a viernes de 14 a 20 horas.-Nestor. A. Tosolini, secretario. S/C 496107 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVO SAN GUILLERMO c/MEAT TRADING S.A. s/Solicitud de quiebra -Hoy concurso preventivo- (CUIJ N° 21-01980398-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/03/2023... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Meat Trading S.A. CUIT N° 30-71113492-8, domiciliada legalmente en Vera Peñaloza 6298 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Regimiento 12 de Infantería 970 de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 20 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 06 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 20 de marzo de 2023.

S/C 496123 Mar. 27 Mar. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MOYANO, MATIAS JOEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02036076-0, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el toletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, que el Síndico, CPN José Ernesto Pedro, atenderá a los acreedores de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs. en el domicilio Angel Cassanello N° 680 de esta ciudad. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 01 de Marzo de 2023... Téngase presente. Fijase el día 10/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Fijase el día 24/04/2023 como fecha hasta la cual se podrá efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 23/05/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/07/2023 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 20 de Marzo de 2023. S/C 496119 Mar. 27 Mar. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BARBIERI, OSVALDO JUAN ENRIQUE s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02037972-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 07 de marzo de 2023 se decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Osvaldo Juan Enrique Barbieri, DNI N° 24.804.605, domiciliado realmente en calle Tacuari 7883 y legalmente en Calle Monseñor Zaspe 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se informa que el CPN Julio Cesar Ciordari, ha sido designado Síndico, debiendo realizarse los pedidos de Verificación de Créditos hasta el día 09 de mayo de 2023, en el domicilio de calle San Lorenzo 2224, de la ciudad de Santa Fe de lunes a jueves en el horario de 9 a 16 hs y los días viernes de 9:30 a 12:30 pudiendo comunicarse al Tel. 342-6317261 o por mail a cesarciordari@hotmail.com. Santa Fe, 20 de Marzo de 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria. S/C 496160 Mar. 27 Mar. 31

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/PEIRANO NELSON ADRIAN y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-16246851-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Tercera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, el Señor Juez ha ordenado notificar al codemandado Miguel Angel Centurión Barriónuevo el siguiente decreto: Santa Fe, 03 de Marzo de 2023. Agréguese las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los codemandados Nelson Adrián Peirano y Miguel Angel Centurión Barriónuevo ...Notifíquese. Fdo: Dra. María Soledad Prieu Mantaras (Secretaria) Dra. María José Haquin de Berón (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 10 de Marzo de 2023. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria. S/C 496112 Mar. 27 Mar. 29

En los autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ HERNANDEZ FERNANDA EMILCE FIDUCIARIA DE DON EPIFANIO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN s/ Juicio Ejecutivo" - CUIJ N° 21-16246832-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, la Señora Jueza ha ordenado notificar a los codemandados: ALEJANDRO JAVIER BOZZO DNI N° 23.173.254 y FERNANDA EMILCE HERNANDEZ DNI N° 32.448.074 el siguiente decreto: "Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárase

rebelde a los demandados. Notifíquese.- Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL 28 de Febrero de 2023. Gabriela Abalos, prosecretaria.
S/C 496113 Mar. 27 Mar. 29

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "CIRERA OLGAALICIA Y OTROS c/ ARAGON MARIO ANTONIO RAFAEL Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-02037537-7, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito N° 1 de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe se comunica que por estos autos se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva del lote ubicado en la Comuna de Arroyo Leyes (departamento La Capital) de esta Provincia de Santa Fe designado como LOTE SEIS MANZANA E PLANO 253196 (HOY LOTE UNO POLIGONO ABDCA MANZANA E PLANO 253196) contra MARIO ANTONIO RAFAEL ARAGON, CARLOS ALBERTO ARAGON Y JORGE EDUARDO ARAGON Y/O SUS HEREDEROS Y/O CUALQUIER TITULAR DOMINIAL Y/O POSEEDOR Y/O QUIEN PRETENDA DETENTAR DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO. Se transcribe el Decreto que provee la Demanda: "Santa Fe, 01 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 14932/2022: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Deseles la participación que por derecho corresponda. Concédase el plazo de 5 días a los fines de acompañar poderes especiales y sellados en originales para ser glossado en autos. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra MARIO ANTONIO RAFAEL, CARLOS ALBERTO Y EDUARDO JORGE ARAGON a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11287 y la Acordada vigente. Dése intervención a la Comuna de Arroyo Leyes y a la Provincia de Santa Fe. Previo a todo trámite procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General (art. 1905 CCC). Asimismo exprese la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1905 CCC y acompañe informe catastral. "Proveyendo escrito cargo n° 15009/2022: Agréguese. Notifíquese. Fdo. DI CHIAZZA (JUEZ a.c.) NAVEDA MARCO (SECRETARIA)". Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 100 496128 Mar. 27 Mar. 29

En los autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ TRANSPREB S.A. Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" - CUIJ N° 21-16246834-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, la Señora Jueza ha ordenado notificar al demandado: PETRELLI, EDGAR JONATAN DNI N° 33.278.264 el siguiente decreto: "Santa Fe, 25 de Febrero de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Edgar Jonatan Petrelli, TRANSPREB S.A. y EL PARIENTE de Diego Alberto Ríos CUIT 2032591417-4, por cobro de la suma de \$ 10.711,82 con más intereses y costas, a quienes se citará y emplazará para que dentro del término 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo responsabilidad del peticionante, decrétase la Inhibición General de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más el 50% de la misma que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al Registro Automotor de la ciudad de Santa Fe. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Como se solicita, notifíquese mediante carta certificada con AR (art.66 del C.P.C.C. Designase a la representante de la actora depositaria judicial de la documental base de la presente causa debiendo acompañar la misma en la oportunidad que le sea requerida por el Juzgado. Téngase presente la autorización concedida, dentro de los límites establecidos en el art.56 del C.P.C. y C. Notifíquese.- Fdo: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 10 de Marzo de 2023.
S/C 496114 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Primera Secretaría de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEDINA, MAXIMILIANO JEREMIAS" c/ MAGAQUIAN LISANDRO Y OTROS s/ Juicios Sumarios CUIJ: 21-15793441-1), lo siguiente: "SANTA FE, 07 de Marzo de 2023 Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido el demandado LISANDRO MAGAQUIAN, decláreselo rebelde de acuerdo a lo establecido por el art. 77 CPCC. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC.- " Fdo. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de tribunales. Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.
\$ 50 496194 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1era. Inst. Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados "ROIG GLORIA BEATRIZ c/ RODRIGUEZ ELSA RAQUEL GUADALUPE Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 21-02022041-1 se cita, se hace saber que el Sr. Juez. Dr. Diego Aldao ha solicitado citar y emplazar estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley a a Sr. RODRIGUEZ ELDA RAQUEL GUADALUPE y/o a quien se considere Propietario y/o con derechos sobre el inmueble en cuestión. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales: SANTA FE, 16 de Diciembre de 2022 Proveyendo escrito cargo 14164/2022: Téngase presente. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra RODRIGUEZ ELDA RAQUEL GUADALUPE y/o Quien se Considere Propietario y/o con derechos sobre el inmueble en cuestión, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, debiendo éstas últimas individualizarse debidamente previo a la traba de la litis. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la Acordada vigente. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y a la Provincia de Santa Fe. Previo a todo trámite procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. (art. 1.905 CCC). Asimismo exprese la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1.905 CCC.- Notifíquese. Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria Juez a/c. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 110 496093 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a Camilo Ponce, demandado en autos caratulados AVALOS, ANA c/PONCE, CAMILO s/Juicio ordinario; C.U.I.J. N° 21-23326301-7 que se ha

decretado: Villa Ocampo, 23 de febrero de 2023... Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Fdo. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 15 de marzo de 2023.
\$ 45 496314 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "BOGADO, LUIS NORBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02034725-9, por Resolución de fecha 04.11.2022, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Luis Norberto Bogado, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 38.981.165, con domicilio real en calle Isabel Garay 81566, los troncos Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de enero 1148 3A de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 03.04.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 16.05.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 27.06.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-
S/C 496438 Mar. 27 Mar. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), en los autos caratulados: GARCIA, CARMELO FABIAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02019496-8), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Febrero de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Carmelo Fabián García, D.N.I. N° 17.007.231, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle O'Higgins N° 3515 y con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber." Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro Secretaria - Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 24 de Febrero de 2023.
S/C 496033 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MORENO, ADRIANA MARGARITA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02032705-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14/3/23, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Adriana Margarita Moreno, apellido materno Boasso, argentina, DNI N° 21.768.652, viuda, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en ruta 1 km. 15.5 entre calles 76 y 78, lado este, de la comuna de Arroyo Leyes y constituyendo domicilio legal en calle 1° de Mayo 1498 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 15/3/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 14/4/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 28/4/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 3/5/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 14/7/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Marcolín (Juez a/c) - (Pacor Alonso (Secretaria) Otro Decreto: "Santa Fe, 20/03/23.- Habiendo resultado sorteado el síndico Silvia Mabel Manno, con domicilio en calle San Jerónimo 2542 oficina 3 para intervenir en autos: MORENO, ADRIANA MARGARITA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02032705-4) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolín (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ARCE, CARLOS RAUL s/Quiebras (Nro. Expediente: 405/2017 CUIJ: 21-261 37898-9)", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 31 de octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Declarar concluida la quiebra del Sr. Carlos Raúl Arce, D.N.I. 31.074.425. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a los fallidos con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento..." Firmado: Diego Escudero, Secretario - Graciela V. Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 6 de Marzo de 2023. Dra. Tovar, Secretaria.

S/C 496032 Mar. 23 Mar. 30

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 17 de febrero de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: BRANDOLINI DARIO GERMAN s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-00953404-8, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario). Santa Fe, 16 de Marzo de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 496046 Mar. 23 Mar. 30

Por así estar dispuesto en los autos "LEDESMA SARA ISABEL s/ Quiebra (Expte. N° 21-02037932-1)" el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Aldao, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Ledesma Sara Isabel, apellido materno Toledo, argentino, D.N.I. N° 20.806.410, CUIL Nro 27-20806410-5, mayor de edad, empleada, domiciliada, realmente en calle Ayacucho 6016 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias. Para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de lo bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 03/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 18/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/07/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado

sorteada síndica la CPN Prono Maria Delia, en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez a/c.

S/C 496068 Mar. 23 Mar. 30

Por así estar dispuesto en los autos "PALACIOS FELNER EMANUEL RAYNER s/ Quiebra (Expte. N° 21-02037923-2)" el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Aldao, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Palacios Felner Emanuel Rayner, apellido materno Feiner, argentino, D.N.I. N° 36.004.808, CUIL Nro 20-36004808-0, mayor de edad, empleado, Santiago Derqui 3923 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de lo bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 03/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 18/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/07/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN González Héctor, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez a/c.

S/C 496069 Mar. 23 Mar. 30

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 4° Nom. de Sta. Fe, en autos: GAMBOA, FABRICIO EXEQUIEL s/Concurso Preventivo 21-02037186-9, por Tomo: 49 Folio: 93 Resolución: 634, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Fabricio Exequiel Gamboa, argentino, D.N.I. N° 33.468.926, con domic. real en calle Lisandro de la Torre 2656 de Laguna Paiva y constituyendo domicilio a los fines legales en calle San Jerónimo 3194, 2do. Piso, Oficina 14, de esta ciudad de Santa Fe. Fijándose las siguientes fechas por Tomo: 49 Folio: 210 Resolución: 70... "Santa Fe, 16 de marzo de 2023. (...) RESUELVO... Fijar el día 20/04/2023 -inclusive- como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 2.- Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de difusión en esta ciudad. 3.- Señalar el día 05/04/2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos. 4.- Fijar el día 06/06/2023 como fecha para que el Síndico acompañe los informes individuales y el día 02/08/2023 para que presente el informe general. 5.- Fijase el día 10/07/2023, como fecha hasta la cual se podrá hacer pública la propuesta de acuerdo. 6.- Designar el día 11/08/2023 como fecha para que tenga lugar la junta informativa a las 11.00 horas. 7.- Fijar el día 23/08/2023 como fecha de vencimiento del período de exclusividad....". Pudiendo verificar los acreedores ante la

sindica interviniente CPN Claudia Gabriela Gurman, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, de 9 a 17 hs., hasta el 20/04/2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de marzo de 2023. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
S/C 496041 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: CESCHI CLAUDIA NORMA s/Quiebras - (CUIJ N° 21-26189391-3) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Claudia Norma Ceschi D.N.I. N° 22.446.029, con domicilio real en calle Francisco Zilli N° 196 de la localidad de Gobernador Crespo y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 24 de Abril de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio, Jueza; Dra. Susana C. Carletti - Secretaria. Secretaría, 15 de Marzo de 2023.

S/C 495823 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CATANIA, JORGE CARLOS s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02037874-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 1) Declarar la quiebra de JORGE CARLOS CATANIA, D.N.I. 20.822.443, domiciliada realmente en calle Almirante Brown 2801 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (08108/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empresa SEGURIDAD PRIVADA KEEPER SRL a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 09/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 24/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 27/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/08/2023 para la presentación del Informe General.- 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diferase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuni-

quese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- Dra. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria.
S/C 495790 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CORAZZI, BETIANA ROMINA s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02025594-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 14 de marzo de 2023 1) Declarar la quiebra de BETIANA ROMINA CORAZZI, D.N.I. 28.415.343, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 1084 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Pedro Centeno N° 910 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (0810812023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 09/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 27/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/08/2023 para la presentación del Informe General.- 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diferase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Afin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- Dra. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria.
S/C 495789 Mar. 22 Mar. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de San Jorge, - Secretaria a cargo del Dr. Julián David Tailleux -, en autos DIAZ, PABLO ENRIQUE c/ELGUE, DOMINGO y otros s/Ordinario; (CUIJ N° 21-26243813-6), se cita y emplaza a los herederos del Sr. Domingo Pedro Eliseo Elgue, L.E. N° 6.176.696, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales conforme del Art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, 02 de Marzo de 2023. Julián D. Tailleux, secretario.
\$ 33 495826 Mar. 22 Mar. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos IMBERDORF FRANCISCO MATIAS s/Acuer. preventivos extraj. y conc. Preven.; (CUIJ N° 21-27701210-0), se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 22 de febrero de 2023. Autos y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Francisco Matias Imberdorf, D.N.I. N° 37.330.560, con domicilio real en calle Los Inmigrantes N° 606 y legal en calle 3 de Febrero N° 82, ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 3.- Fijar el 19 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico en los términos de la ley 24.522. 4.- Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario Castellanos de circulación en esta ciudad de Rafaela, los que se confeccionarán conforme los arts. 27, 28 ss. y cc. de la Ley 24.522, con justificación de publicación en el mismo plazo (art. 28), bajo apercibimientos de art. 30 de la ley mencionada. 5.- Teniendo en cuenta el arancel que fija el art. 32 de la LCQ para la sindicatura cada solicitud de verificación de crédito que se presente, el acreedor, sea tempestivo, incidental o tardío pagará al Síndico un arancel equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil vigente que se sumará a dicho crédito, con cargo de rendición de cuenta al juzgado oportunamente. 9.- Fijar para el día 07 de junio de 2023 la presentación de los informes individuales por parte del Síndico y para el día 04 de agosto de 2023 la presentación del informe general. 10.- Fijar para el día 22 de marzo de 2024, a las 10:00 hs. la audiencia informativa, a realizarse por ante este juzgado. Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Avenida Santa Fe 302 piso 2 de la ciudad de Rafaela, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, juanluistomat@gurfinkel.com.ar. \$ 280 496210 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos FARDIN VICTOR OMAR s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-24203652-9), se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 28 de diciembre de 2022. Autos y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Víctor Omar Fardin, D.N.I. N° 18.547.734, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 1934 y legal en calle Bernardo de Irigoyen N° 333, ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 3.- Fijar el 29 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico en los términos de la ley 24.522. 4.- Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario Castellanos de circulación en esta ciudad de Rafaela, los que se confeccionarán conforme los arts. 27, 28 ss. y cc. de la Ley 24.522, con justificación de publicación en el mismo plazo (art. 28), bajo apercibimientos del art. 30 de la ley mencionada. 09.- Fijar para el día 15 de mayo de 2023 la presentación de los informes individuales por parte del Síndico y para el día 30 de junio de 2023 la presentación del informe general. 10.- Fijar para el día 28 de febrero de 2024, a las 10:00 hs. la audiencia informativa, a realizarse por ante este juzgado. Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). La Síndica designada es la CPN Liliana Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Santa Fe 302 piso 2 de la ciudad de Rafaela, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurfinkel.com.ar. \$ 270 496199 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: COSTI, ADRIAN GERARDO s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) CUIJ 21-24190398-9 se ha decretado la conversión de dicho proceso en quiebra. La parte pertinente de la providencia que así lo dispone dice: "Rafaela, 13 de Octubre de 2022. Y VISTOS: Estos caratulados: COSTI, ADRIAN GERARDO s/Quiebra (C.U.I.J. 21-24190398-9), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de los que; Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1.-Dejar sin efecto la sentencia de apertura de concurso dictada el 14 de mayo de 2019 y conforme la conversión incoada, declarar la quiebra de Adrián Gerardo Costi, D.N.I. N° 17.035.284, con domicilio real en calle Congreso N° 1872 de la ciudad de Sunchales y con domicilio legal en Constitución N° 137 - fs. 468 - de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 2.- ... 3.-... 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... 12.-... 13.- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, conforme al art. 89 de LCQ. 14.- ... Archívese el original, expídase copia para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 LCQ- librense los oficios y mandamientos ordenados... Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza), Dra. Verónica Carignano (Secretaria). Rafaela, 13 de Marzo de 2023. Verónica H. Carignano, Secretaria. S/C 496242 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16504995-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/WAIGAND WALTER ADRIAN s/Apremio. Rafaela, 01 de Agosto de 2019. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias, contra Waigand Walter Adrián por la suma de \$4.608,00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. CARINA GERBALDO (Secretaria) - Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria. S/C 496175 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24188783-6 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/WILLINER GUSTAVO

ANSELMO s/Apremio. Rafaela, 08 de Noviembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias contra GUSTAVO ANSELMO WILLENER, por cobro de la suma de \$20.167,40 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 50 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. María José Álvarez Trema, Jueza. Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria. S/C 496176 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16510167-4 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA VELI ANDREA SUSANA s/Apremio. - Rafaela, 16 de Junio de 2020. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra VELI ANDREA SUSANA por cobro de la suma de \$5.125,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Trema (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria. S/C 496177 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24190221-5 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/POLICLINICO RAFAELA S.A. s/Apremio.- Rafaela, 26 de Diciembre de 2018. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias, contra POLICLINICO RAFAELA S.A., por la suma de \$22.932,60 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Trema (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria. S/C 496179 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24195683-8 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TRANIER, GUSTAVO ANDRES s/Apremio.- Rafaela, 03 de Marzo de 2020. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias contra Gustavo Andrés Tranier por cobro de la suma de \$28.724,80 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 50 de la ley provincial 7234. Notifíquese". Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Trema (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria. S/C 496178 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 1245 Año 2016 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORTESI MARIA BELEN s/Apremio.- Rafaela, 05 de diciembre de 2016. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la Ley 5066 y sus modifica contra María Belén Cortesi por cobro de la suma de \$8.714,70 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Trema (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria. S/C 496171 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24065713-6 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHRETER FABIAN CEFERINO s/Apremio.- Rafaela, 14 de Octubre de 2016. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias contra Schreter Fabian Ceferino, por la suma de \$4.821,10 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 50 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Trema (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria. S/C 496173 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16507405-7-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALVAREZ CARLOS FRANCISCO s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 30/07/2019 se dispuso citar de remate a ALVAREZ CARLOS FRANCISCO por el cobro de la suma de \$4.243,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a ACTA JUZGADO N°: 479389, concerniente a cuotas impagas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Notifíquese. - Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - MARIA JOSE ALVA-

REZ TREMEA (Juez A/C). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Gisela Guntern prosecretaria. Rafaela 31 de agosto de 2022.
S/C 496238 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-23918123-3-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ARCOS SERGIO MIGUEL s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 01/06/2015 se dispuso citar de remate a ARCOS SERGIO MIGUEL por el cobro de la suma de \$5836,70; con mas \$2918,35 que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a ACTA JUZGADO N°: 433028 - ACTA JUZGADO N°: 438139, concerniente a cuotas impagas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese.- Fdo: JULIA FASCENDINI (Secretaria) - ELIDO GERCOLE (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Gisela Guntern prosecretaria. Rafaela 31 de agosto de 2022.
S/C 496237 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16509017-6 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ PERALTA PONCE WALTER MIGUEL s/ Apremio.- RAFAELA, 11 de Diciembre de 2019." Por iniciada DEMANDA DE APREMIO por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra PERALTA PONCE WALTER MIGUEL por cobro de la suma de \$5.910,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 50 de la ley provincial 7234. Notifíquese.- Fdo: Dra. CARINA GERBALDO (Secretaria) - Dra. MA. JOSE ALVAREZ TREMEA (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.
S/C 496180 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24189126-4 GAGLIESI, RENÉ OSVALDO c/ GAGLIESI ELEA ELSA ELVIRA y OTROS s/ Usucapión", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. AQUINO CONSTANTINO NELO GAGLIESI DNI 2.424.286; ARGENTINA AIDE GAGLIESI DNI 0.593.636; CLELIA MIRTA GAGLIESI DNI 4.206.242; MAFALDA LUISA YOLANDA GAGLIESI DNI 6.329.102; ISIDA EOLIA FIDIA GAGLIESI DNI 6.317.600; ELILIA AMALIA ALCIRA GAGLIESI DNI 6.317.684; ELEA ELSA ELVIRA GAGLIESI DNI 6.317.652 y AURELIO JOSE ENRIQUE GAGLIESI DNI 2.444.577, todos ellos fallecidos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Colón-Juez- Sandra Cerliani- Secretaria. Rafaela, 6 de marzo de 2023.
\$ 60 496154 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-23922412-9-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ AGUILAR JESICA ALEJANDRA s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 18/10/2019 se dispuso citar de remate a AGUILAR JESICA ALEJANDRA por el cobro de la suma de \$10.240,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a ACTA JUZGADO N°: 466380 - ACTA JUZGADO N°: 478886 - ACTA JUZGADO N°: 495965 - ACTA JUZGADO N°: 1014905, concerniente a cuotas impagas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese.- Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - MARIA JOSE ALVAREZ TREMEA (Juez A/C). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 31 de agosto de 2022.
S/C 496174 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16504261-9-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GIGENA PAMELA s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 29/11/2018 se dispuso citar de remate a GIGENA PAMELA por el cobro de la suma de \$5.875,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a ACTA JUZGADO N°: 474836 - ACTA JUZGADO N°: 1011482; concerniente a cuotas impagas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese.- Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - ELIDO GUILLERMO ERCOLE (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 13 de septiembre de 2022. Gisela Guntern, prosecretaria.
S/C 496170 Mar. 27 Mar. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial PRIMERA NOMINACION de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "VILLANUEVA NICOLAS MATIAS ALBERTO c/ OSELLA MARIANA s/ Medida Previa Ordinario" CUIJ N° 21-250264647 ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 08 de Marzo de 2023.- Cítese y emplácese a la demandada para que el día 20 de abril de 2023 a las 08:00hs, comparezca por ante este Juzgado a la audiencia de absolución de posiciones y de reconocimiento de documental, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos. Notifíquese.- FDO: Dra. PAOLA MILAZZO -SECRETARIA SUBROGANTE- DR. JOSE MARIA ZARZA -JUEZ. Reconquista.
\$ 150 496129 Mar. 27 Mar. 29

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/AMARILLA SERGIO OMAR Y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N° 21-25030136-4, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. De la 1ª Nom. de Reconquista (SF), a cargo de Dra. Paola Milazzo (Secretaria subrogante) y Dr. José María Zarza (Juez), se ha dispuesto citar al Sr. Amarilla Sergio Omar y Sra. Esquivel Patricia Marcela por el término de cinco (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF). Reconquista, 14 de marzo del año 2023. Art. 511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados. Paola Milazzo, secretaria.
\$ 500 495879 Mar. 22 Mar. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: HOYO ANGEL ANDRES s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-25029727-8) ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Febrero de 2023: Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) ampliar el auto de declaratoria de quiebra del 23/11/2022 (A° 660, F 257, T 53), fijando como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 05/04/2023. 3) Fijar el día 05/05/2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 05/06/2023 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Firmado Dr. Alexis Marega, Prosecretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Reconquista, 3 de Marzo de 2023. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.
S/C 495840 Mar. 22 Mar. 29

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOURDES BEATRIZ DE PAZ y/o LURDES BEATRIZ DE PAZ (D.N.I. 5.336.765), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE PAZ, LOURDES BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966735-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO HERNANDEZ (DNI 5.981.919) y MARIA MENCHON (DNI 5.513.834) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HERNANDEZ, GUILLERMO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02965134-2
\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Magdalena Josefina Victoria Itala Barberis (DNI 5.550.101) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARBERIS, MAGDALENA JOSEFINA VICTORIA ITALA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964429-9-
\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO VALENTIN CARRIZO (D.N.I. 6.184.316), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRIZO, RODOLFO VALENTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964572-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALFREDO BRAVO (D.N.I. 13.911.858) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRAVO, JOSE ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02967160-2"-
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUVENAL FRANCISCO SABLETTE D.N.I. 5.806.155 y GLADYS ESTHER CHALLIOL D.N.I. 4.501.805 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SABLETTE, JUVENAL FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964190-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERCEDES NATALIA CONTRERAS (DNI 3.249.586) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONTRERAS, MERCEDES NATALIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961105-7). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA BEATRIZ RAMOS D.N.I. 14.365.465 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMOS, SUSANA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966361-8). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ROBERTO DIODATI D.N.I. 6.115.748 y TERESITA HAYDEE YOVANOVICH D.N.I. 3.995.373, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIODATI, PEDRO ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02964049-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario y de la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAEZ, ANIBAL HUMBERTO (D.N.I. 12.859.012) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BAEZ, ANIBAL HUMBERTO S/SUCESORIO CUIJ 21-02960763-7

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario y de la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAEZ, ANIBAL HUMBERTO (D.N.I. 12.859.012) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BAEZ, ANIBAL HUMBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02960763-7

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTANISLAO ANTONIO PACHECO, D.N.I. 8.412.850 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PACHECO, ESTANISLAO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02944939-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA CADOJ, D.N.I. 2.942.487 y CARLOS DELFO AGUIRRE, D.N.I. 5.995.477 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CADOJ, ROSA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02964053-7). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LAURA LUJAN, D.N.I. 6.633.333 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUJAN, MARIA LAURA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966745-1). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO MANUEL ALVAREZ, D.N.I. 29.803.238 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, DIEGO MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02960507-3). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO FRANCISCO FARIZA, D.N.I. 12.283.335 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARIZA, SERGIO FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966767-2). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE JOSE ANTONIO DEL CAMPO, D.N.I. 16.344.724 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL CAMPO, JORGE JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02966221-2). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORA LYDIA CORTESE,

D.N.I. 6288397 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORTESE, NORA LYDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02965920-3). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRINIDAD ALFREDO MORA, D.N.I. 6.168.068 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORA, TRINIDAD ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02962191-5). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE OSCAR ROMERO D.N.I. 6.026.327 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, ROQUE OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02965922-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN EMILIO GRAMAJO, D.N.I. 11.270.642 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRAMAJO, JUAN EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02962854-5). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN SANTOS PEREZ, D.N.I. 18.252.693 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, JUAN SANTOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02952725-0). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTHER LALLITTA, D.N.I. 4.531.346 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LALLITTA, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966421-5). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDA MARIA PASSARELLI, D.N.I. 4.475.148 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASSARELLI, ELIDA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966681-1). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AZZA, ALBERTO JORGE (DNI 8.048.572), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AZZA, ALBERTO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966677-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Blanca Beatriz Espindola (LC 1.091.993) y Antonio Longo (DNI 3.742.024) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ESPINDOLA, BLANCA BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02963482-0.-

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCRECIA SUSANA FOURNIER (DNI 6.135.844) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FOURNIER, LUCRECIA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961777-2). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ANDRES ZULOAGA (DNI 28.644.447) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZULOAGA, GUILLERMO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962821-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VERA, LUCIA LINA (LC 5.373.862) y LALLANA, FRANCISCO OSCAR (DNI 6.334.765), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERA, LUCIA LINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950346-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFINA ANTONIETA MATTEO (DNI 93.498.233) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MATTEO, JOSEFINA ANTONIETA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02966063-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NEDDA DOMINGA JOVINE (DNI 3.307.083) y HUGO MATA (DNI 5.982.488) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MATA, HUGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02953103-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN OSCAR TORRESI D.N.I. 4.359.677 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRESI, RUBEN OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962005-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTHER VEGA (DNI 4.920.613) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VEGA, ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02964348-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOEMI ISABEL CASTILLO (DNI 11.448.085) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CASTILLO, NOEMI ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02966668-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURORA CARMISCIANO D.N.I. 6.015.999 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARMISCIANO, AURORA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962943-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL SORIA (DNI 13.032.168) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SORIA, MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02965898-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE OSVALDO GARCIA D.N.I. 7.624.119 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, JOSE OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967277-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLARA WAINSTEIN (D.N.I. 4.829.571), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WAINSTEIN, CLARA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02966697-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA RUTH PEREZ D.N.I. 5.563.378 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, TERESA RUTH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966932-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELENA VARELA (D.N.I.. 5.310.701) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VARELA, MARIA ELENA S/ SUCESORIO - 21-02964464-8". Rosario.-

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA GRACIELA CASABONNE y/o MARIA GRACIELA CASABONNE BACH (D.N.I. 10.557.249), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASABONNE, MARIA GRACIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02937461-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSANA FELIPA VIZZI (D.N.I.. 13.169.656) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VIZZI, ROSANA FELIPA S/ SUCESORIO - 21-02966553-0". Rosario.-

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN BAUTISTA SAVINO (DNI 5.979.419) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAVINO, JUAN BAUTISTA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965318-3). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONOR ALICIA ZAPATA (D.N.I. 3.582.753), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAPATA, LEONOR ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02965340-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELICA ELVIRA MANAVELLA, D.N.I. 3.205.176 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANAVELLA, ANGELICA ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964076-6). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA LIDIA BAREA D.N.I. 3.192.347 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAREA, LUCIA LIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965896-7). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARSENIO OSCAR OCETE, D.N.I. 6.062.364 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OCETE, ARSENIO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966578-5). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO FRANCISCO ANDREANI, D.N.I. 22.296.454 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDREANI, GUSTAVO FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964595-4). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Elsa María Meschini (DNI 4.487.918) y Juan Ernesto Pettinari (DNI 6.124.147) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MESCHINI, ELSA MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02961035-2.-

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUISA HAYDEE RUIZ, D.N.I. 2.081.487 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ, LUISA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964794-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez (Juez), secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JOSE ENRIQUE RACCA

y de AMELIA MAGDALENA SERAFINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "RACCA, JOSE ENRIQUE Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25862952-0).
\$ 45 Mar. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIUDICE JUAN CARLOS, DNI NRO 6.186.538 para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados "GIUDICE JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" Expte CUIJ NRO 21-25441910-6 que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles. Fdo: Dra. Melisa Peretti (Secretaria).
\$ 45 Mar. 29

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil de Villa Constitución, Segunda Nominación, en autos caratulados: "Sequeira Ricardo Santiago y Otro S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25598117-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, LUISA RENE ZENCICH argentina, D.N.I. N° 1.526.073 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Juez; secretaria del Dr. Dario Malgeri, dentro de los caratulados: "MEACCI, RAUL ANTONIO S/ SUCESORIO" Expte. N° 21-25656165-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don: RAUL ANTONIO MEACCI, DNI 10.431.980, a publicarse dichos Edictos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días (30 días para comparecer), de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.
\$ 45 Mar. 29

Dentro de los autos caratulados: "PEDRAZA, JOSE GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658287-9, la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de don JOSE GABRIEL PEDRAZA, a fin de que comparezcan a éste Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Fdo: Dra. Agueda Orsaria, Dr. Alejandro Daino, Secretario.-

\$ 45 Mar. 29

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr Jorge Andrés Espinoza (Secretario) se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de VIALE JUAN TOMAS y AÍMAR YSABEL MAGDALENA para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de Ley. RUFINO, 17 de marzo de 2023. Dr. JORGE ANDRES ESPINOZA, SECRETARIO.-

\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en autos: SANDIVARES EDUARDO ANDRES S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-26365648-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Eduardo Andrés Sandivares, para que en el término de Treinta días comparezcan ante estos Tribunales a hacer valer sus derechos. Rufino, de marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 29

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de GUSTAVO AQUILES CAPPONI, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "CAPPONI, GUSTAVO AQUILES S/ SUCESIONES" Expte. Cuij N° 21-26471818-7".-

\$ 45 Mar. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y del Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados "LOPEZ GRACIELA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24619145-7) se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, Sra. Graciela Haydee López (DNI N° 12.326.386), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, - Fdo. Dr. Walter Bournot (Secretario).-

\$ 45 Mar. 29

En los autos caratulados "SPADONI, JUANA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-24612621-3 por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretario a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los HEREDEROS, LEGATARIOS y/o ACREEDORES de doña Juana Spadoni, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Venado Tuerto, de junio de 2022.- Dr. Alejandro W. Bournot, secretario.-
\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Doña, CABRERA MARTA GUADALUPE D.N.I. N° 04.964.174, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Autos: "CABRERA MARTA GUADALUPE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24618809-9.- Fdo. Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario.-
\$ 45 Mar. 29

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "HERMIDA, ALEXIS Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-11372395-2, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ROXANA ELIZABETH HERMIDA DNI 23.118.224 lo siguiente: "Nro. 699 Rosario, 17 de marzo de 2023 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Declarar el cese de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de ALEXIS JOEL HERMIDA D.N.I. 45.639.866 nacido en fecha 13 de febrero de 2004 en virtud de haber alcanzado la mayoría de edad. 2. Ratificar la medida de resolución definitiva adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 137 de fecha 19 de agosto de 2022 en relación a LUCAS EZEQUIEL HERMIDA D.N.I. 47.073.329 nacido en fecha 16 de enero de 2006, hijo de Roxana Elizabeth Hermida D.N.I. 23.118.224 y Daniel Demetrio D.N.I. 29.921.837; 3. Otorgar el cuidado personal unilateral de LUCAS EZEQUIEL HERMIDA D.N.I. 47.073.329 a su progenitor Daniel Demetrio D.N.I. 29.921.837. 4. Hasta tanto se encuentre firme la presente resolución, continúe la autoridad de aplicación en su intervención. 5. Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes; y en su público Despacho a la Sra. Defensora General interviniente en autos. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 17 de marzo de 2023
S/C 496097 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado del Tribunal Colegiado de la 7ma Nominación de Rosario, Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI Jueza, Secretaria del autorizante, en autos "PEREZ DAIANA DENISE c/ FIORI NELSON JOSUE s/ Filiación Extramatrimonial" (CUIJ N° 21-11013393-3), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 24 de Febrero de 2023. Agréguese el oficio diligenciado. Téngase presente. Emplácese por edictos a los herederos del causante NELSON JOSUE FIORI para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Publíquese cinco veces en diez días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 del CPCC). Cítese y emplácese al presunto heredero denunciado, Sr. Diego Hernán Fiori en autos para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan/prueba, bajo apercibimiento de ley. De no ser hallados los mismos en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos, si es que el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación." Fdo: Dra MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria) Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5.
S/C 496182 Mar. 27 Mar. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los Autos: "MENOTTI MIRIAM SILVANA s/ Pedido De Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02966246-8 Expte Nro. 62/2023), por Resolución N° 128 de fecha 17/03/2023 se ha declarado la QUIEBRA de MIRIAM SILVANA MENOTTI, DNI 17.228.660, con domicilio real en calle España 4343, y domicilio legal en calle Tucumán 1591 PB B, ambos de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desahogado) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquélla. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario.
S/C 496127 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3º) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ MORELLI, TOMAS s/ Cobro De Pesos" (Expte. N° 1041202 CUIJ: 21-02953759-0), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. TOMAS MORELLI (D.N.I. N° 31.890.127), la Sentencia del siguiente tenor: "T°. 143 /F° 135 - N° 79.- Rosario, 09 de marzo de 2023.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ MORELLI, TOMAS s/ Cobro De Pesos". (CUIJ: 21-02953759-0)....- Y CONSIDERANDO....- FALLO: 1.) Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia, condenar a TOMAS MORELLI (DNI 31.890.127) a abonar a la actora en el término de quince (15) días la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO c/43/100 (\$ 129.244,43.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, aplicable desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el IVA sobre los intereses, y las costas. 2.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez)- Dr. Federico Lema (Secretario)- Rosario, de marzo de 2023.
\$ 40 496239 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fernando Alejandro Mecoli, en los autos caratulados: SANTONE FELISA INES c/ GRANATA VALERIA ANTONIA Y OTROS s/ Cobro De Pesos CUIJ: 2100133027-3 que tramitan ante este Juzgado, se ha dictado el siguiente Decreto: "ROSARIO, 27 de Junio de 2022. Agréguese las cédulas diligenciadas acompañadas. Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Arminia Rosario Villarruel mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos declarados en el sucesorio conexo, debiendo cumplimentar el Sr. Oficial Notificador con lo estipulado en el art. 63 del CPCC debiendo preguntar a los vecinos si los herederos del causante efectivamente se domicilian allí, y solo en ese supuesto fijar la cédula en su caso. Fdo: DRA. SABRINA ROCCI (Secretaria) DR. FABIAN BELLIZIA (Juez en suplencia)".- En consecuencia se cita a los herederos de la causante ARMINIA ROSARIO VILLARRUEL, DNI Nro.3.605.668 para que comparezcan a estar a derecho en los presentes por el término y bajo apercibimientos de ley.
\$ 40 496145 Mar. 27 Mar. 29

Juzgado Civil y Comercial 1, en autos ROMERO JUAN FLORENTINO c/ URIGOYEN TERESA AZUCENA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-02919936-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 29/12/22 Agréguese las cédulas acompañadas. Por informada la inexistencia de declaratoria de herederos a nombre de la codemandada fallecida Teresa Azuzena Urigoien, conforme da cuenta el informe del Registro de Procesos Universales. Atento a la incomparecencia a estar a derecho de los herederos de Teresa Azuzena Urigoien, a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes y procédase a la designación de fecha para sorteo de Defensor de Oficio, para el día 01 de marzo de 2023 a las 10:00 horas. Notifíquese por edictos. Se hace saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8, C.P.C.C.).Fdo. DR. ARTURO AUDANO DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretario Juez respectivamente.- Rosario, 3/03/23 Agréguese las cédulas acompañadas. Por informada la inexistencia de declaratoria de herederos a nombre de la codemandada fallecida Teresa Azuzena Urigoien, conforme da cuenta el informe del Registro de Procesos Universales. Atento a la incomparecencia a estar a derecho de los herederos de Teresa Azuzena Urigoien, a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes y procédase a la designación de fecha para sorteo de Defensor de Oficio, para el día 01 de marzo de 2023 a las 10:00 horas. Notifíquese por edictos. Se hace saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8, C.P.C.C.). ROSARIO, Designese nueva fecha para sorteo de Defensor de Oficio, para el día 04 de abril de 2023 a las 10:00 horas. Notifíquese por edictos la rebeldía declarada en fecha 29/12/2022. Fdo. DR. ARTURO AUDANO, Secretario- Dr. Ricardo Alberto Ruiz Juez.
\$ 40 496144 Mar. 27 Mar. 29

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nro. 13 de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos SINOPOLI, MARIA DEL CARMEN s/Concurso preventivo; 21-02965070-2, se ha declarado por resolución N° 161 del 03 de marzo de 2023 lo siguiente: 1. Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Maria Del Carmen Sinopoli, DNI N° 05.588.417, CUIT N° 27-05588417-5, con domicilio real en calle Pasaje Corvellini 1222 de esta ciudad de Rosario, con domicilio legal constituido en calle Balcarce 1511 piso 8 Of. 12; 2. Categorizar el presente concurso preventivo en la clase B de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5 y 288 de la ley 24.522. 3. Designar como fecha para sorteo de síndico contador de la lista que corresponda a la categoría establecida en el punto anterior, para el día 14 de marzo de 2023. Asimismo se hará saber al síndico que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las seis horas diarias y estar comprendido entre las 8:00 y las 20:00 horas. (art. 275 inc.7 L.C.Q. Y art. 14 de la Reglamentación de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario). La fijación de fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; de fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el Informe General y la fijación de fecha de Audiencia Informativa y finalización del Periodo de Exclusividad - atento lo dispuesto por los incs. 3°, 9° y 10° del art. 14 de la L.C.Q., se fijarán por auto ampliatorio de la presente resolución, aceptado que fuere el cargo por el Síndico actuante; 4. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL y un diario de publicaciones legales a elegir por la presentante, la que estará a su cargo, quien deberá realizarla dentro del plazo de cinco días de haberse notificado la presente, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del Concurso (art. 30 de la LCQ); 5. Intímese a la concursada para que dentro del plazo de tres días de notificada ministerio legis la presente resolución: a) Deposite en el expediente la suma de pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500), lo que se estima para atender gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8° de la LCQ); b) Presente en el Juzgado los libros que lleve referidos a su situación económica, para que por Secretaría se coloque nota datada a continuación del último asiento y se proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren (art. 14 inc. 50 de la LCQ). En ambos supuestos bajo apercibimiento de lo reglado por el art. 30 de la LCQ. 6. Hágase saber a la concursada que no podrá viajar al exterior sin pre-

via comunicación al Juez del concurso o sin previa autorización judicial en caso de corresponder y atento lo normado por el art. 25 de la LCQ. 7. Designase la anotación de la presente apertura de Concurso Preventivo en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que corresponda, oficiándose a tales efectos (art. 14 inc. 60 de la LCQ). 8. Anótese la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiendo oficiarse al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás que correspondan atento lo dispuesto por el inc. 7°, art. 14 de la LCQ. 9. Hágase saber la presente resolución a la AFIP DGI, API, Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 10. Dispóngase se oficie, vía despacho electrónico a los Juzgados que corresponda en atención a lo dispuesto por el art. 21 de la LCQ. 11. Autorízase al Sr. Síndico oportunamente designado a suscribir todos los despachos que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 de la LCQ. 12. Fijase los días martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 13. Aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado en autos, intimar al mismo para que se expida en el término de diez días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la ley falencial (L.26.086). Asimismo deberá realizar una constatación e inventario in situ de los activos denunciados por el concursado, informando acerca del estado patrimonial de la concursada en general y de la situación de actividad y/o inactividad de la empresa, estado de ingresos y egresos en particular, así como también denunciar cualquier situación de peligro par a los intereses del concursados, en cumplimiento del deber de vigilancia emando del art. 15 L.C.Q. 14. Encomiéndase a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidades de ley. Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Dra. Daniel Jaime (Secretaria) Rosario, 23 de marzo de 2023.
\$ 500 496228 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva (Juez) Dra. Daniela A. Jaime (secretaria), en los autos caratulados ROTARY CLUB VILLA GOBERNADOR GALVEZ c/BLANCO, SANTO IGNOCENTE s/Esctruturación; N° Expediente: 463/2018 CUIJ N° 21-02900760-5, que tramitan ante él se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13 de marzo de 2023, Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) Dra. Daniela A. Jaime (secretaria). Rosario, 20 de Marzo de 2023.
\$ 40 496183 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de Rosario y en autos caratulados: SANCHEZ CAIRONE, DIEGO ESTEBAN y otros s/Otras Diligencias; CUIJ N° 21-02962661-5, se ha ordenado citar y emplazar a José Luis Sánchez DNI N° 6.068.039 por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC), y con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad de lo solicitado por la actora. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario 25 de octubre de 2022: Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada formal demanda de Supresión de Apellido Paterno que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo. Cítese y emplácese a José Luis Sánchez por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC), y con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad de lo solicitado por la actora. Córrese vista al Sr. Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante dos meses. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza)- Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: Rosario, 8 de marzo de 2023: Agréguese los oficios acompañados. Córrese nueva vista al Sr. Agente Fiscal. Librense los edictos conforme lo peticionado, a los fines de notificar al demandado. Firmado Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20/03/23. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 60 496153 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Martínez, Antonio Omar, DNI N° 37.211.646, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, ANTONIO OMAR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13910243-3); Rosario, 17/06/2021. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.
\$ 40 496079 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Noble, Mauro Andres (DNI N° 30.671.071) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NOBLE, MAURO ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13899435-7; N°: 1469 Rosario, 30 de septiembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Noble, Mauro Andrés hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.459,00 (Doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con 00/ 100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.85 I), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina Lopez Pereyra -(Secretaria)- 1º Inst. Ejec. Civil de Circuito 1º Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1º Inst. Ejec. Civil de Circuito 1º Nom. Rosario).
\$ 40 496151 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato Juez en suplencia, notifica al Sr. Arfeli, Gloria Alicia, DNI N° 10.187.364, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARFELI, GLORIA ALICIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02957837-8); Rosario, 30 de Junio de 2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuarial. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez en suplencia.

\$ 40 496150 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE primera instancia de distrito civil y comercial N° 3° nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Romero Martínez, Enrique D.N.I. N° 18.695.310 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO MARTINEZ, ENRIQUE s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02878234-6; Rosario, 14/06/2022. Con los autos a la vista, se agrega el escrito cargo N° 16962/22 y se provee: Estése a lo decretado en fecha 22/09/2021. Al escrito cargo N° 604/22: Hágame saber que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Al escrito cargo N° 7434/22: Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante). 21 septiembre de 2022.

\$ 40 496149 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Olmos, Mario Diego Sebastián, DNI N° 32.356.772, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OLMOS, MARIO DIEGO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02900481-9); N° 1302. Rosario, 27/12/2022. Fallo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Mario Diego Sebastián Olmos DNI N° 32.356.772 hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 52.494,68) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

\$ 40 496148 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Rojas, Víctor Gastón, DNI N° 40.315.182, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, VICTOR GASTON s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02946622-7); N° 1275. Rosario, 19/12/22. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Víctor Gastón Rojas hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos ciento cuarenta mil quinientos dieciséis con trece centavos (\$ 114.516,13) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

\$ 40 496147 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. ARCE, ERNESTO FABIAN, DNI N° 31.458.498, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARCE, ERNESTO FABIAN s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02944525-4; Nro. 1276 - Rosario, 19/12/2022. Fallo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra ERNESTO FABIAN ARCE hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$53.151,68.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

\$ 40 496146 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, notifica al Sr. Fernández, Mariela, DNI N° 31.793.797, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, MARIELA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909180-0); N° 1448. Rosario, 16/12/2022. Ordenar seguir adelante la ejecución contra MARIELA FERNANDEZ, hasta tanto la parte actora. ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro cobro de la suma de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con treinta y seis centavos (\$86.439,36) con más los intereses determinados al punto "II" de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses y costas: lo que se detallará por planilla que practicará la actora. II) Costas a la vencida (art. 251 CPCC). III) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria Sub.). Dr. Fernando A. Mecoli (Juez).

\$ 40 496080 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, en los autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/LEZCANO DARIO EZEQUIEL s/Ejecutivo" CUIJ N° 21-02861732-9, notifica al Sr. LEZCANO, DARIO EZEQUIEL, DNI N° 38.814.080, lo declarado en autos: AUTO N° 1305 de fecha 6/12/2021. RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en Los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la Liquidación respec-

tiva. IV) Notifíquese por edictos. Insértese y hágase saber. Dra. Valeria Beltrame Prosecretaria Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Rosario, 20 de Octubre de 2022. Dra. Karina Arreche, Secretaria Subr..

\$ 40 496081 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ramirez, Gabriel (DNI N° 23.727.427) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, GABRIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13883925-4; Nro.: 2252 Rosario, 32/12/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RAMIREZ, GABRIEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$13.089,32 (Trece mil ochenta y nueve pesos con 32/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— 111- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO - en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito. 2da. Nom. Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 13 de Febrero de 2023.

\$ 40 496082 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. RAMIREZ, ANTONIA MARIA (DNI N° 36.368.152) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, ANTONIA MARIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13913416-5; Nro.: 2291 Rosario, 26/12/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RAMIREZ, ANTONIA MARIA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$51.414,14 (Cincuenta y un mil cuatrocientos catorce pesos con 14/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$21.673,68 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 29 de Diciembre de 2022.

\$ 40 496083 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. OCAMPO, VIRGINIA NELIDA (DNI N° 5.134.622) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OCAMPO, VIRGINIA NELIDA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13913431-9; Nro.: 2292 - Rosario, 26/12/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de OCAMPO, VIRGINIA NELIDA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$60.750,99 (Sesenta mil setecientos cincuenta pesos con 99/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$24.996,98 equivalentes a 1,73 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 29 de Diciembre de 2022.

\$ 40 496084 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Pérez, María Luisa (DNI N° 13.803.970) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREZ, MARIA LUISA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877826-3; Nro.: 1643 Rosario, 28/09/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PEREZ, MARIA LUISA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.573,00 (Doce mil quinientos setenta y tres pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa

Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 29 de Diciembre de 2022.

\$ 40 496085 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. IGLINA, MARTIN FELIX, DNI N° 36.658.550, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ IGLINA, MARTIN FELIX s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13910418-5): ROSARIO, 26/12/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada por edictos-, y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez en suplencia), Dra. María Sol Sedita (Sec.). Dr. Romano, Prosecretario.

\$ 40 496086 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano O. Carbajo, notifica al Sr. VELAZQUEZ, VICTOR GERARDO, DNI N° 21.532.034, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VELAZQUEZ, VICTOR GERARDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02922269-7): FALLO: 1.- Tener por acreditada la existencia de tres pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor sea íntegro cobro de la suma de \$4.481,20.- por el pagaré nro. 216-5973 y la suma de \$15.516,4 por el pagaré nro. 216-6010, con más los intereses determinados en los considerandos del presente, aplicables desde la mora de cada uno de ellos, de fecha 05/04/2019 y 05/02/2019, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese hágase saber. Fdo.: Dr. Luciano Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario). Rosario, 3 de Febrero de 2023. Dr. González, Secretario.

\$ 40 496087 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. PIERONI, EZEQUIEL OSCAR, DNI N° 37.196.266, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PIERONI, EZEQUIEL OSCAR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13912403-8): Rosario, 02 de Septiembre de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio Ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabrar embargo en proporción de ley sobre los haberes que percibe el demandado PIERONI EZEQUIEL OSCAR como dependiente de BATTAGLINO CESAR DAVID, hasta cubrir la suma reclamada de \$77962,10.- con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el mandamiento correspondiente, previo pago del impuesto de sellos Art. 19 L.I.A. Firmado: Dra. Agustina Filippini, Secretario Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

\$ 40 496088 Mar. 27 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a GRUPO LANDS S.A. y a FIDELCOMISO FUNES CITY en carácter de titulares de la Partidas de Impuesto Inmobiliario, N° 160400-336627-0912-6, 160400-336628-10420, por el término y bajo apercibimientos de ley, según resoluciones que se transcriben: N° 789 Rosario, 9 de junio de 2021.- Agréguese la boleta acompañada. Por presentado, con domicilio adlitem constituido y en el carácter invocado, a mérito de poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada demanda de ejecución fiscal. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente los oficiales ad hoc designados quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$700.425,58.- con más la de \$210.127,67.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese la Oficina respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvia Cicuto (Jueza) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria)", Rosario, 29 de abril de 2022. Agréguese lo acompañado. Téngase por rectificado el monto de la demanda en la suma de \$629.149,71.. Procédase a la notificación del auto nro. 789/21 la que se hará junto al presente. Respecto al embargo ordenado, aclare.- Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria)".- Rosario, 23 de diciembre de 2022.- Agréguese lo acompañado. Téngase presente. Notifíquese por edictos, conforme petición.- Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria)".- Todo ello dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/GRUPO LANDS S.A. y Otros S/Apremios Fiscales A.P.I. (CUIJ 21-02940230-9).- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe) - Rosario, 22 de Febrero de 2023. Dra. Jaime, Secretaria.

S/C 495902 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nom. de Rosario, Luciano D. Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: COMMERCIAL GROUP S.R.L. s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02958550-1), mediante resolución N° 182 de fecha 16/03/2023, se ha declarado la quiebra de COMMERCIAL GROUP S.R.L. (CUIJ 30-71239507-5), inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 163, E° 15790, N° 997 de fecha 22/06/2012 y modificatorias, con domicilio social inscripto sito en calle Sarmiento N° 1015, piso 7, depto. "C" de Rosario (domicilio denunciado en este expediente en San Luis N° 912 de Rosario) y domicilio ad litem en calle San Lorenzo N° 840 de Rosario. Entreguen los terceros y fallido los bienes de éste al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra el nombrado, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las

que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico (cuyo nombre y domicilio oportunamente se publicarán). Dra. María José Casas. Secretaria. Sin cargo. Por 5 días. María José Casas, Secretaria.

S/C 495971 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: BREST, NELSON GERARDO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02962753-0, por auto N 144 de fecha 14/03/23 se ha resuelto. 1) Fijar el día 20/04/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2) Fijar el día 24/05/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 03/07/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de María Silvina Munuce, con domicilio en Sarmiento 819, 5° piso, Of. 10-11, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.

S/C 495901 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: VAZQUEZ LORENZO GABRIEL s/Quiebra, CUIJ.21-02961395-5, mediante sentencia N° 213 de fecha 10 MAR 2023, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Lorenzo Gabriel Vazquez, DNI N° 34.602.949, con domicilio real en calle San Lorenzo 713 de pueblo Andino y legal en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comuniquen la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 22 de marzo de 2023 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." [Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 16 de Marzo de 2023.

S/C 495953 Mar. 22 Mar. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: RIERA DIEGO GER-

MAN ANGEL s/Su propia quiebra; (CUIJ N° 21-26407746-7) se ha dispuesto notificar por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 09/03/2023- Proveyendo cargo N° 1982/2023: Téngase por presentado el Informe Final y Proyecto de distribución Art. 218 LCQ. Póngase el mismo de manifiesto a disposición de los interesados por el término de Ley. Publíquense Edictos. Adjúntese Informe Bancario remitido. Adjúntese constancia de Inscripción ante la AFIP. Al pedido de Regulación de Honorarios, oportunamente. CUIJ N° 21-26407746-7. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Dario Loto (Secretario subrogante).

\$ 330 495974 Mar. 22 Abr. 05

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Ira. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos MANATTINI EMMANUEL FERNANDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-26026069-0, se ha dictado la siguiente resolución: N° 248. Cañada de Gómez, 08/03/2023. Autos y vistos... Resuelvo: Ampliar la Sentencia N° 1099 de fecha 3/8/2021 en el sentido de 1) Fijar el día 5 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley N° 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que el Sindicato designada CPN Ruiz Sergio Federico acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Bv. Centenario N° 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs. 3) Fijar el día 22 de Mayo de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 11 de Julio de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 LCQ). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo R Coronel (Secretario). Dra. Julieta Gentile (Jueza).

S/C 495775 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N° 1397, se cita y emplaza en los términos del Art. 597 del CPCC sgts y concordantes a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Alberto Jesús Pons por el término de cinco (05) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de seguirse el trámite como corresponda. (Autos: ACUÑA JULIO ADRIAN c/SUPER TATI SRL y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; Expte. N° 21-26023871-7.). Cañada de Gómez, 16 de Marzo de 2023. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 33 495967 Mar. 22 Mar. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez en Suplencia del Juzgado 1ra. Instancia de Circuito del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, cita en calle San Carlos 846 de esta misma ciudad, y dentro de los autos caratulados AQUINO, JESICA NOELIA s/ Información Sumar (CUIJ N° 2123401936-5) se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Daniel Alejandro Benaglio DNI 24.987.209 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia testimonial designada, publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). El decreto que fija fecha de audiencia testimonial dice en su parte pertinente: "SAN LORENZO, 15 de Marzo de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 1864 del 14/03/2023 se decreta: designase nueva fecha de audiencia testimonial del día 13/04/2023 a las 12:00 y 12:15 hs a fin para que los testigos DIEZ BETINA NATALI y ULLUA NADIA comparezcan a fin de responder a tenor del pliego que deberán acompañar en la audiencia respectiva [...]". DRA. JIMENA MUÑOZ, Secretaria subrogante; DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL, Juez en suplencia". Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 52, 50 496118 Mar. 27 Mar. 29

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución (S. Fe). Dra. Agueda Orsaria, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados SAGGIORATO JUAN PEDRO y otros c/Patrimonio del causante GADDA, ERCOLE PABLO LEONCIO s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-256578651 se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 09 de Septiembre de 2022. Por presentados, con domicilio constituido, por derecho propio, y en el carácter invocado a mérito del poder general que acompañan y se agrega. Por iniciada la acción de apremio que expresan. Cítese a los demandados de remate para que dentro del término de 10 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Agréguese las constancias acompañadas. Por ofrecida la prueba que expresan. A la medida cautelar. Advertiendo la existencia de un embargo (Auto N° 1218 de fecha 10/12/20) dispuesto en los autos principales por idénticos motivos a los que aquí esboza, y en relación al mismo inmueble, (ver: escrito cargo 4491 del 19/10/2020), aclare al respecto. En su caso, peticione por la diferencia de monto que estime corresponda atento la variación del Jus e intereses devengados. Notifíquese por cédula. Fdo. Jueza Dra. Agueda Orsaria. Secretario Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución. Autos: SAGGIORATO JUAN PEDRO y otros c/Patrimonio del causante GADDA, ERCOLE PABLO LEONCIO s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-25657865-1.

\$ 52,50 495393 Mar. 15 Mar. 29

MELINCUE

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor juez de Primera instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N°8 de la localidad de MELINCUE, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor LANATA y Secretaria del Dra Sabrina Dall'ORSO, se cita y emplaza a los herederos de FRANCISCA AZNAR Y PABLO AZNAR para que dentro del término 30 días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "ANIDO CRISTIAN PABLO c/ AZNAR PABLO Y OTROS s/ ES-CRITURACION CUIJ 21-26463814-0).- FDO. Dr. Alejandro Hector (JUEZ) Dra Sabrina Dall'orso (Secretaria), Melincue.Dra. Analía M. Irrazabal, secretaria. \$ 50 496073 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito C.C. y Lab. De Melincué, dentro de los autos caratulados: "PRUZZO, FRANCO ALBERTO s/Otras Acciones No Nomencladas" Expte. CUIJ N° 21-26472222-2, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley del primer decreto de trámite, en el que se dispone: "Melincué, 9 de Marzo de 2023: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa de ADICION DE APELLIDO. Imprimase al presente el trámite de juicio sumarísimo (art. 70 CCyC). Emplácese a la demandada para que en el término de 10 días conteste demanda, oponga defensas y excepciones, ofrezca pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimientos de ley (Art. 413 CPCC). Agréguese las constancias acompañadas. Publíquense los edictos previstopor los art. 69 y 70 del CCyC en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de ley. Dese vista al Sr. Agente Fiscal. Fdo. Dr. Alejandro Lanata (Juez) Dra. Analía Irrazabal (Secretaria). Melincué 17 de Marzo de 2023. \$ 90 496078 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores, legatarios, representantes y/o al Sr. ALDO ROBERTO DERRABANO, D.N.I. N° 2.657.706, para hacerle saber que se ha fijado audiencia CONFESIONAL Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL para el día 18 de Abril de 2023 a las 08.30 hs por ante este Juzgado, a la que deberá comparecer personalmente bajo apercibimientos de ley, en los autos: "DERRABANO, HORACIO RODOLFO c/DERRABANO, ALDO ROBERTO s/División De Condominio" (C.U.I.J. N° 21-26466883-9). Melincue. 20 de marzo de 2023. Dra. Analía Irrazabal, (Secretaria). \$ 45 496213 Mar. 28 Abr. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sr. Exma. Cámara de Apelaciones en Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de la Sra. Santa Maldonado, que en los autos caratulados: MALDONADO SANTA Y LORENZO JUSTINIANO c/ASTIZ EVARISTO y LAMENSA FRANCISCO y FLORINDA FRANCISCA VALENCIANA s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 372/2018 CUIJ 21-26465745-5, que se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 29 de Julio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese. Previo a lo solicitado, informe si existe trámite sucesorio abierto respecto de la fallecida y procedase a la publicación de edictos conforme art. 597 del CPCCSF. Firmado: Alejandro Héctor Lanata (Juez) – Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria). Melincué, 28 de Febrero de 2023. Dra. Analía Irrazabal (Secretaria). \$ 33 495576 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL RURALISTAS c/ROGERS, EZEQUIEL y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ: 21-24617156-1, se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 06/04/2022. Informando en este acto el Actuario que el co-demandado Ezequiel Rogers no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación... Firmado: Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez) - Dra. María Julia Petracco (Secretario E/S); "Venado Tuerto, 07/03/2023... notificar mediante edictos la rebeldía del co demandado Rogers Ezequiel... Firmado: Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez) Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario). Venado Tuerto, 14 de Marzo de 2023. \$ 50 496248 Mar. 28 Abr. 3

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria, en los autos caratulados: VILLA JUAN IGNACIO y Otros c/TARUCCI MARIA INES s/Escrituración, (Expte. CUIJ: 21-26410313-1), se cita y emplaza a los herederos a comparecer de la Sra. María Inés Tarducci, L.C. 6.437.793 con domicilio en esta ciudad de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Luciana Paola Parenti (Secretario). Publicación por 3 días. Venado Tuerto, 7 de Febrero de 2.023. \$ 99 496101 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Water Bournot, en los autos: MONASSA ADRIANA RAMONA y Otros c/ARAN JUAN NICOLAS y Otros s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-24617000-9, se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 24 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 17814/2022: Agréguese.-Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Sin perjuicio de ello, atento las constancias de autos, hágase saber que los edictos correspondientes solicitados refieren a quien tenga derecho o interés demostrable en relación al inmueble en cuestión, no habiéndose sido dispuestos los mismos en relación al art. 597 CPCC. Notifíquese. (Fdo. Dr. Bournot - Dr. Carlini). Venado Tuerto, 3 de Marzo de 2023. \$ 33 495791 Mar. 22 Abr. 5

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro